TOMO XLVII — Montevideo, Martes 15 de Mayo de 1917 — Núm. 3399

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por mes	$ 0.75
" trimestre adelantado	" 2.25
" semestre	" 4.50
" año	" 9.00
Número del día	" 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda —

Ley. Acuerda una pensión por gracia especial á la señora Natalia Varela de Omar (página 293).

Ministerio de Industrias —

Decreto. Dispone que los Directores de Estaciones Agronómicas den cuenta mensualmente del comportamiento de los alumnos y de la manera en que se efectúa la enseñanza de Capataces Rurales (página 293).

Ministerio de Guerra y Marina —

Decreto. Establece la forma en que se efectuará la asistencia de los jefes, oficiales y demás personal del Ejército y de la Armada cuando se encuentren enfermos (página 293).

PARTE OFICIAL

Ministerio de Hacienda

Ley. Acuerda una pensión por gracia especial á la señora Natalia Varela de Omar.

Poder Legislativo.

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Acuérdase por gracia especial á la señora Natalia Varela de Omar, hermana del extinto diputado Santiago Varela, una pensión de setecientos veinte pesos ($ 720.00).

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Senadores, en Montevideo á 10 de Mayo de 1917.

R. J. Areco.

M. Magariños Solsona,
1.er Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 11 de 1917.

Cúmplase, acúsese recibo, insértese en el R. N., publíquese y pase á sus efectos á la Contaduría General de la Nación.

VIERA.
Federico R. Vidiella.

Ministerio de Industrias

Decreto. Dispone que los Directores de Estaciones Agronómicas den cuenta mensualmente del comportamiento de los alumnos y de la manera en que se efectúa la enseñanza de Capataces Rurales.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Mayo 8 de 1917.

(Carpeta número 800|1917).

Considerando: Que la Inspección de Enseñanza Agrícola adjunta al Ministerio de Industrias debe ejercer una fiscalización activa en todo lo que se refiere á la enseñanza de Capataces Rurales,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Los Directores de Estaciones Agronómicas comunicarán mensualmente á la Inspección de Enseñanza Agronómica el número de alumnos que hay en cada curso, asistencia de los mismos y clasificaciones obtenidas en conducta y aplicación.

Art. 2.o Harán conocer igualmente el horario de clases, el número de éstas dictadas por cada profesor, la parte del programa llenado y las ausencias del personal de enseñanza. Todo ello sin perjuicio de las comunicaciones que deben hacer al Ministerio en los partes quincenales y mensuales, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

Rúbrica del señor Presidente.
Hilario Helguera (hijo).

Ministerio de Guerra y Marina

Decreto. Establece la forma en que se efectuará la asistencia de los jefes, oficiales y demás personal del Ejército y de la Armada cuando se encuentren enfermos.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Mayo 14 de 1917.

Habiendo manifestado el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército que ha comprobado que existen inconvenientes en la asistencia en sus domicilios de los oficiales enfermos que prestan servicios en las unidades del Ejército,

El Presidente de la República ha acordado y

DECRETA:

Artículo 1.o Sólo podrán asistirse en sus domicilios los señores jefes del Ejército que lo deseen.

Art. 2.o Los oficiales y demás personal del Ejército deberán asistirse en los cuarteles de las unidades á que pertenezcan ó en los hospitales habilitados al efecto.

Art. 3.o Estarán exceptuados de lo prescripto en el artículo anterior aquellos que sean autorizados expresamente por el señor Jefe del Estado Mayor del Ejército ó cuando exista opinión favorable al respecto del señor Jefe de Sanidad Militar.

Art. 4.o Lo determinado en los precedentes artículos también será aplicable á los señores jefes, oficiales y personal subalterno de la Armada.

Art. 5.o Que se comunique, inserte y publique.

Rúbrica del señor Presidente.
Arturo Gaye.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio de Hacienda

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 14 DE MAYO DE 1917.

1—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay la suma de ciento quince pesos con diez y siete centésimos ($ 115.17), importe de pasajes expedidos por este Ministerio en Enero próximo pasado.

2—Apruébanse en definitiava los aforos fijados por la Comisión de Valores de Aduana para los productos de exportación en el año 1916.

3—Concédese la exportación de los materiales á que hace referencia la solicitud de la Empresa Armour y Compañía.

4—Autorízase la devolución á los señores Pedro Gil y Cía. de la suma de ciento cuarenta y tres pesos con treinta y cinco centésimos ($ 143.35) que les corresponde de acuerdo con la ley de Drawback de 15 de Julio de 1911.

5-6—Autorízase la introducción libre de derechos de los materiales destinados á la Usina Eléctrica de Montevideo detallados en las solicitudes números 1966 y 1967.

7—Se manda liquidar á favor de la Compañía Western la suma de sesenta y dos pesos con treinta y dos centésimos ($ 62.32), importe del servicio telegráfico prestado á este Ministerio en Marzo último.

8—Autorízase la exportación de materiales solicitada por los señores Trabucati Hermanos.

9—Se manda liquidar á favor de la Empresa del Ferrocarril Midland la suma de diez y siete pesos con sesenta y un centésimos ($ 17.61), importe de pasajes expedidos en Marzo último.

10—Declárase que la hipoteca efectua-

da por la sucesión de Esteban Ballestra es deudora del impuesto creado por la ley de 12 de Julio de 1915.

11—Se resuelve tener por fijadas para los meses de Mayo á Julio del corriente año las proporciones que indica la Dirección de Contabilidad y Control de Ferrocarriles para el pago de los derechos de Aduana por concepto de la introducción de materiales destinados á la explotación de las distintas empresas de ferrocarriles.

12—Autorízase la exportación de los artículos á que hace referencia la solicitud de la Empresa del Real de San Carlos.

13—Se resuelve permitir á la Empresa del Ferrocarril Midland del Uruguay importar hasta la cantidad de cuatro mil toneladas de madera dura mensuales, postergando su liquidación y pago de derechos hasta que se dicte la ley equiparando los derechos de importación de madera á los de combustible mineral, proporcionalmente.

14—Autorízase á la Tesorería General de la Nación para invertir la suma de ciento sesenta y ocho pesos con sesenta y dos centésimos ($ 168.62) en la adquisición de libros y útiles.

15—Se resuelve reforzar el rubro de "Gastos de Receptoría de Aduana" con la suma de siete mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos con cincuenta y seis centésimos ($ 7.456.56).

16—Autorízase la devolución al señor Francisco Soca de la suma de cuarenta y siete pesos con veinte centésimos (pesos 47.20), abonada de más por impuesto de hipoteca.

17—Autorízase á la Tesorería General para invertir la suma de trescientos treinta y un pesos con treinta centésimos (pesos 331.30) en reformas del local y adquisición de un escritorio.

18—Se manda pagar á don Francisco Arduino la suma de seiscientos setenta y cinco pesos ($ 675.00), importe de la impresión de los pliegos números 11 al 15 del Anuario Estadístico del Uruguay.

19—Permítese el paso al Brasil de 593 cabezas de ganado solicitado por el señor Luis Mello, por el término de seis meses, previa consignación de los derechos correspondientes.

20—Se manda pagar al señor Francisco Arduino la suma de once pesos (pesos 11.00), importe de impresión de formularios destinados á la Dirección General de Estadística.

21—Se dicta resolución en la solicitud del Banco Popular del Uruguay sobre canje de los timbres de sus acciones primitivas por otros para una nueva emisión sustitutiva.

22—Se manda liquidar á favor del Inspector del Resguardo de Rivera don José Pachiarotti la suma de doscientos setenta y nueve pesos con noventa y seis centésimos ($ 279.96), importe de los gastos de locomoción que reclama.

23—Nómbrase para el cargo de guarda de 4.a clase de la División de Resguardo al señor Fernando Mier y Velázquez.

24—Cúmplase á la ley acordando por gracia especial á la señora Natalia Varela de Omar una pensión de setecientos veinte pesos ($ 720.00).

25—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

26—Nota de la Honorable Cámara de Senadores remitiendo el decreto que le acuerda al Poder Ejecutivo la adquiescencia necesaria para designar al ciudadano don Joaquín C. Sánchez vocal del Directorio del Banco de Seguros del Estado.

27—Acuse de recibo del que trata el número anterior.

28—Decreto nombrando miembro del Directorio del Banco de Seguros del Estado al ciudadano don Joaquín C. Sánchez para completar el período de don Julio R. Alvarez que falleció.

29-30-31-32-33-34—Autorízase la devolución á los contribuyentes comprendidos en las relaciones números 1, 2, 6, 8, 11 y 56 de la Dirección General de Impuestos Directos de las cantidades que respectivamente les corresponden, abonadas de más por impuesto inmobiliario.

35—Se resuelve que sea vertida en la Tesorería General de la Nación la suma de quince mil quinientos doce pesos con seis centésimos ($ 15.512.06), importe del saldo disponible al 31 de Enero último del producido de la explotación del Ferrocarril de Durazno á Trinidad que se encuentra á la orden del Ministerio de Obras Públicas.

36—Autorízase á la Dirección General de Aduanas para efectuar el descargo de los comprobantes de varias Receptorías del litoral é interior que no fué efectuado oportunamente y cuyo importe asciende á la suma de ocho mil quinientos ochenta y seis pesos con noventa y nueve centésimos ($ 8.586.99).

37—Declárase al señor Juan J. Olivera Espinosa jubilado del cargo de guardia civil de la policía de la Capital con una asignación anual de ciento doce pesos ($ 112.00).

38—Declárase pensionista civil á la señora Mauricia Villareal de Beatriz con una asignación anual de ciento siete pesos con setenta y nueve centésimos (pesos 107.79).

39—Declárase á la señora María C. Gromaz de Toso pensionista civil con una asignación anual de ciento cincuenta y seis pesos con treinta y siete centésimos ($ 156.37).

40—Declárase al señor Felipe de la Torre jubilado del cargo de comisario de la policía de Canelones con una asignación anual de setecientos setenta y siete pesos con tres centésimos ($ 777.03).

41—Se resuelve reconocer á favor del oficial de 3.a clase de la División de Contralor don Romualdo Aramburú la suma de veintinueve pesos con noventa y nueve centésimos ($ 29.99), como diferencia de sueldos de acuerdo con lo establecido en el decreto de 12 de Agosto de 1915.

42—Declárase al señor Hipólito Carrero jubilado del cargo de guardia civil de la policía de Rocha con una asignación anual de ciento noventa y un pesos con noventa y ocho centésimos ($ 191.98).

43—Se manda liquidar el haber que reclama la pensionista civil señorita Celia Berro.

44—Se manda pagar á la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de cincuenta pesos ($ 50.00), importe de los gastos de inspección de las obras efectuadas en el edificio que ocupa la Receptoría de Villa Artigas.

45—Se manda pagar á la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de diez pesos con treinta centésimos ($ 10.30) por inspección de obras en la Receptoría de Aduana de Fray Bentos.

46—Declárase que la jubilación que le corresponde al guarda 1.o de la División del Resguardo de la Capital don Federico Rojas es de novecientos sesenta y seis pesos anuales ($ 966.00).

57—Se manda pagar á la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de ochenta pesos ($ 80.00) por inspección de obras en la Receptoría de Aduana del Chuy.

48—Se resuelve que el Lavoratorio de la Dirección General de Impuestos Internos adopte la norma practicada por la Oficina de Análisis de Aduana, haciendo constar en los certificados de análisis todos los datos que hayan sido verificados para llegar á dictaminarse si un artículo de cualquier clase está ó no dentro de las leyes vigentes.

49—Se resuelve abonar al auxiliar 2.o de la Contaduría General de la Nación don Adolfo Aguirre la suma de ciento cincuenta pesos ($ 150.00), como gratificación por servicios extraordinarios.

50—Se manda reintegrar á la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas la suma de quince pesos con noventa centésimos ($ 15.90) por inspección practicada en el edificio de la Agencia de Rentas de Nueva Palmira.

51—Permítese la exportación de los materiales á que hace referencia la solicitud de la Compañía Swift, de Montevideo.

52—Declárase pensionista civil á la señora Carmen Acosta y Lara de Givogre con una asignación anual de doscientos catorce pesos con ochenta y dos centésimos ($ 214.82).

54—Declárase pensionista civil á la señora Elvira Reyes Oribe de Nicola con derecho á una asignación anual de cuatrocientos pesos ($ 400.00).

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Inspector de Enseñanza Agronómica —Nota de la Estación Agronómica de Cerro Largo adjuntando un proyecto de reglamento para los capataces de la misma.

—A la Contaduría de las Estaciones Agronómicas—Nota de la Estación Agronómica del Salto relacionada con el enfarde de 14.000 kilos de paja de avena.

—A la Dirección General de Aduanas —Solicitud número 87 de los señores Salvo, Campomar y Compañía.

—A la Administración del "Diario Oficial"—Nota de la Tesorería General de la Nación adjuntando la relación de los descuentos efectuados en el mes de Marzo próximo pasado por suscripciones á dicho diario.

—A la Inspección de Minas é Industrias —Pasa á informe la solicitud número 2 de los señores Pedro Ferrés y Compañía.

—A sus antecedentes—Nota del Semillero de Toledo comunicando que en oportunidad remitirá las semillas solicitadas por la Intendencia Municipal de Maldonado.

—Al Inspector de Enseñanza Agronómica—Nota de la Estación Agronómica de Cerro Largo adjuntando un proyecto de reglamento interno para los alumnos de la misma.

—A la Contaduría Central de las Estaciones Agronómicas—Nota de la Estación Agronómica de Cerro Largo pidiendo la instalación de un teléfono.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa á informe la solicitud número 86 de los señores Salvo, Campomar y Compañía.

—A la Inspección de Minas é Industrias—Nota de la Comandancia de Marina comunicando que ha concedido permiso á don E. Martínez para construir una lancha automóvil.

—A la Inspección de Ganadería y Agricultura—Vuelve el plan proyectado por una Comisión de tres ingenieros agrónomos para el cultivo y aclimatación de plantas medicinales, á fin de ser agregado á sus antecedentes.

—A la redacción de la Revista—Nota del Semillero de La Estanzuela adjuntando un trabajo del ingeniero Enrique Klein, titulado "Breves indicaciones sobre la cría metódica del maíz".

—A la Contaduría de las Estaciones Agronómicas—Vuelve su nota pidiendo el pago de $ 11.49, importe de la adquisición de útiles.

—A la Dirección General de Aduanas —Pasa á informe la solicitud número 85 de los señores Salvo, Campomar y Compañía.

—A la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Pasa á informe un escrito de los señores Horacio Ellis y Cía. pidiendo franquicias aduaneras para ocho silos "Saginaw".

—Se manda archivar—Informe é inventario de existencias en el Semillero Nacional y Granja de Avicultura producido por el Inspector de Enseñanza Agronómica.

—A la Comisión Oficial de Distribución de Semillas—Escrito del Ferrocarril Central del Uruguay adjuntando dos cuentas por $ 1.04 y $ 392.71 que le adeuda la citada Comisión por fletes expedidos á su orden en el mes de Marzo próximo pasado.

—A la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura—Pasa á informe un escrito de la Sociedad Anónima "Molinos Harineros del Uruguay" pidiendo se haga constar que el decreto prohibitivo de exportación de harinas no comprende las de calidad inferior.

—A la Inspección de Minas é Industrias—Escrito de la Compañía Swift, de Montevideo, adjuntando planos, para su aprobación, de un depósito para carne congelada que construirá en su fábrica situada en el Cerro.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Ministerio de Guerra y Marina pasan varias cuentas del Dique Nacional por reparaciones á diversas embarcaciones del tren de dragado de la Dirección Puerto de Montevideo.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa una cuenta de los Almacenes por provisión de útiles á diversas dependencias del Ministerio de Obras Públicas en Abril próximo pasado.

—Se dispone que la Dirección Puerto de Montevideo proceda á las reparaciones de la bomba centrífuga eléctrica que posee.

—Al Ministerio de Instrucción Pública pasa el certificado expedido á favor de los señores Francisco Invernizzi y Cía. por obras efectuadas en el Liceo Departamental del Salto.

—Se acusa recibo á una nota de la Oficina de Exposiciones sobre remisión de datos y materiales para el archivo de esa oficina.

—Al Ministerio de Hacienda pasa el expediente sobre reparaciones en el edificio que ocupa la Receptoría de Aduanas del Salto.

—A informe de la Dirección de Ferrocarriles pasa un escrito de la The American Transcontinental Railway Company sobre pago de la segunda cuota del valor del ramal Flores-Durazno.

—Al Guardaalmacén pasa una nota del encargado de las obras del Parque de Carrasco sobre entrega del material Decauville.

—Se conceden veinte días de licencia al agrimensor Pedro Porfido, del personal de la Dirección de Topografía.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el expediente sobre pago de diversos trabajos hechos por la Imprenta Nacional por cuenta del Ministerio de Obras Públicas.

—Se dispone que la Dirección de Arquitectura proceda á realizar una inspección á las obras de revoque que se efectúan en la iglesia de San José.

La Secretaría.

Ministerio de Guerra y Marina

RELACIÓN DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 14 DE MAYO DE 1917.

1-2—Se resuelve que la Contaduría General reintegre al Batallón de Infantería número 8 la cantidad de seis pesos (pesos 6.00), indebidamente descontada del presupuesto de la unidad correspondiente á Diciembre y Enero últimos por concepto de anteojos por cuotas correspondientes al capitán Leonardo Acosta.

3—Se manda expedir una orden á favor del jefe del Batallón de Infantería número 8 por dos pesos ($ 2.00), reintegro de gastos de conducción del cabo Francisco L. Delgado desde Mercedes á esta Capital.

4—Orden á que se refiere la anotación anterior.

5—Se aprueban las adjudicaciones hechas á favor de los señores B. Tassino y Hermanos para aprovisionamiento de leña, verdura y leche con destino al Batallón de Infantería número 3, de acuerdo con los precios establecidos.

6—Se manda expedir una orden á favor de la Dirección Puerto de Montevideo por quince pesos ($ 15.00) para pago de gastos de manutención del señor José M. Gámbaro durante Abril próximo pasado como sobrestante de las obras de reparación que se efectúan en el muelle Oeste del Arsenal General de Marina.

7—Orden á que se refiere la anotación anterior.

8—Se manda librar orden al Banco de la República para que entregue al señor jefe de la Tercera División del Estado Mayor del Ejército ocho pesos con setenta y cinco centésimos ($ 8.75), importe del suministro efectuado por el señor Emilio Cánepa de 25 paquetes de clavos con destino á la Escuela Militar de Aviación.

9—Nota-orden á que se refiere el número anterior.

10—Se otorga al soldado Felipe Toranza, del Regimiento de Caballería número 8, premio de constancia de primera clase.

11—Se manda expedir una orden á favor del jefe del Batallón de Infantería número 8 por once pesos con cincuenta centésimos ($ 11.50), reintegro de gastos efectuados en una comisión por el sargento 2.o Juan Pereira.

12—Orden á que se refiere la anotación anterior.

13-14—Se otorga al soldado Cipriano Rodríguez, perteneciente al Regimiento de Caballería número 12, premio de constancia de segunda clase.

15—Se aprueba la adjudicación hecha por la Intendencia del Ejército y la Armada á favor de don Vicente Albanese, para el suministro de leña al Regimiento de Caballería número 5 y Zona Militar número 4, de acuerdo con el precio establecido.

16—Se manda liquidar al capitán Juan A. Almirati el sueldo del mes de Julio de 1916 en situación de reemplazo, que figuró ausente por causa que no le es imputable.

17—Se manda liquidar en el primer presupuesto del Batallón de Infantería número 17 los medios sueldos retenidos al sargento 2.o Areopagita Rivas por Octubre y Noviembre del año próximo pasado, quien fué absuelto de culpa y pena en la causa que se le seguía.

18—Se resuelve nombrar al teniente 2.o Salvador Metallo, actualmente en situación de cuartel, con destino en el Batallón de Infantería número 1 para que pase á ocupar un cargo de su clase vacante en el Batallón de Infantería número 19.

19—Se autoriza á la Intendencia del Ejército y la Armada para arrendar una casa para enfermería del Regimiento de Caballería número 7, por la cantidad de ocho pesos ($ 8.00) mensuales, donde se aislarán algunos enfermos de tifus.

20—Se resuelve aprobar las adjudicaciones siguientes para aprovisionamiento de la Compañía de Infantería número 3: Esteban Currulchet, por carne; Pedro Delpoggio y Ramona Z. de Somaruga (en partes iguales), por pan y galleta; Capandeguy, leña; Fellinter, verdura, y J. Pera, servicio de herrería; todos de acuerdo con los precios establecidos. El servicio de barbería se adjudicará al señor C. S. Giménez, debiendo hacerse la adquisición de leche en las condiciones más convenientes.

21—Se manda expedir una orden á favor de la Dirección Puerto de Montevideo por la cantidad de sesenta pesos (pesos 60.00) para pagar el sueldo del sobrestante José M. Gámbaro correspondiente á Abril último como encargado de la vigilancia de las reparaciones del martillo del muelle Oeste en el Arsenal General de Marina.

22—Orden á que se refiere la anotación anterior.

23—Se resuelve pasar á la Intendencia del Ejército y la Armada un estado de órdenes de fletes y pasajes oficiales expedidos por el Estado Mayor del Ejército en Abril próximo pasado, para que lo tenga presente á los fines de la verificación y control de las cuentas respectivas que envíen las Empresas, las que deben ser liquidadas con sujeción y reintegrarse al importe de una orden que ha sido expedida con cargo.

24—Se aprueban las adjudicaciones hechas por la Intendencia del Ejército y la Armada para aprovisionamiento al Batallón de Infantería número 9 de carne, leña, leche, verdura y servicio de herrería, de acuerdo con los precios establecidos.

25—Se manda expedir una orden á favor de la Tercera División del Estado Mayor del Ejército por la suma de treinta y seis pesos treinta y seis centésimos (pesos 36.36) para pago de gastos hechos por el jefe de Sección mayor Ramón M. Rivas en comisiones que pasó á desempeñar al Departamento de Artigas para inspeccionar el polígono y mensurar el campo de Aviación Militar.

26—Orden á que se refiere la anotación anterior.

27—Se concede licencia por diez días al teniente coronel don Alfredo R. Campos, jefe de la Tercera División del Estado Mayor del Ejército, para trasladarse al Rosario de Santa Fe.

28—No se hace lugar á la solicitud remitida por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores, del señor Enrique Pichín, residente en Río Janeiro, pidiendo incorporación al Ejército con la jerarquía de capitán.

29—Se resuelve rechazar las propuestas por carne presentadas en el llamado á licitación para aprovisionamiento al Regimiento de Artillería número 2, autorizándose al jefe de la expresada unidad para invertir hasta la cantidad de mil cien pesos ($ 1.100.00) mensuales en la adquisición de ganado en pie.

30—Se autoriza la aceptación de las propuestas para la provisión de materiales con destino al Arsenal General de Marina, dentro de la cantidad de mil seiscientos cuarenta y dos pesos ($ 1.642.00).

31—Se autoriza á la Intendencia del Ejército y la Armada para contratar con el señor Fernando Sasco el alquiler de la casa que ocupa actualmente la Zona Militar número 4, por el término de un año, á razón de cincuenta pesos ($ 50.00) mensuales, debiendo dicho señor establecer la instalación de luz eléctrica ofrecida.

32—Se manda liquidar en el primer presupuesto del Batallón de Infantería número 13 la suma de ciento cinco pesos veinticuatro centésimos ($ 105.24) á que ascienden los medios sueldos retenidos al capitán Enrique Ruiz por Julio y Agosto de 1916, en que fué absuelto de culpa y cargo en la causa que se le siguió.

33—Estado número 38 de la Intendencia General del Ejército y la Armada relacionado con trece cuentas que se mandan pagar y que importan la suma de treinta y seis mil novecientos cincuenta y dos pesos veintiocho centésimos (pesos 36.952.28), por varios suministros.

34-35—Se otorga al cabo Faustino Araya, perteneciente al Regimiento de Caballería número 8, premio de constancia de primera clase.

36—Se otorga al soldado Ignacio Suárez, perteneciente al Regimiento de Caballería número 1, premio de constancia de segunda clase.

37—Se aprueban las adquisiciones de valvulina y aceite hechas por la Intendencia del Ejército y la Armada para el crucero "Montevideo", las que importan la suma de seiscientos veintiséis pesos cincuenta centésimos ($ 626.50).

38—Se otorga al cabo Juan Correa, perteneciente al Regimiento de Caballería número 1, premio de constancia de segunda clase.

39—Se resuelve pasar á la Intendencia del Ejército y la Armada un estado de órdenes de flete y pasajes expedidos por la expresada, Arsenal de Guerra, Jefaturas y unidades del Ejército de campaña, durante el mes de Marzo último, para que esa repartición lo tenga presente á los fines de la verificación y control de las cuentas respectivas que envíen las Empresas, las que deben ser liquidadas con sujeción á dicho estado, inutilizándose una orden y reintegrándose otras que han sido expedidas con cargo.

40—Se concede licencia al capitán de corbeta don Pedro Riva Zuchelli, con goce de sueldo, por 25 días, para pasar á la República Argentina y Paraguay.

41—Se resuelve nombrar el teniente 2.o Antonio Mircovich, actualmente prestando servicios en la Jefatura Política de la Capital, para ocupar una vacante de su clase en la Compañía de Infantería número 4.

42-43—Se manda expedir una orden por cuatro pesos veinte centésimos ($ 4.20) á favor del Estado Mayor del Ejército para pagar gastos hechos en el cobro del presupuesto del Batallón de Infantería número 13 correspondiente á Marzo último.

44—Orden á que se refiere la anotación anterior.

45—Se aprueba la adjudicación hecha por la Intendencia del Ejército y la Armada para aprovisionamiento del Regimiento de Caballería número 3, en la siguiente forma: J. A. Batro, servicio de herrería y Bartolomé Juaneda, por leña, de acuerdo con los precios establecidos; debiendo rechazarse las ofertas por carne, pan, verdura y galleta.

46—Se manda expedir una orden á favor del Ministerio de Relaciones Exteriores por la cantidad de trescientos ochenta y tres pesos sesenta y ocho centésimos ($ 383.68) para reintegrar la suma girada á la Legación en París, á fin de pagar obsturadores de aeroplanos.

47—Orden á que se refiere la anotación anterior.

48—Se aprueba la resolución de la Intendencia del Ejército y la Armada que adjudica los siguientes suministros, durante el término del año actual, para el Regimiento de Cabalería número 12: A. Lasalvia, por verdura y A. Lamaita, servicio de herrería, de acuerdo con los precios establecidos.

49—Se otorga al ex sargento 2.o Simón Vera premio de constancia de segunda clase como retirado del servicio.

50—Se resuelve nombrar al señor Juan Biengini para ocupar una vacante de dibujante en la Dirección de la Armada.

51—Se autoriza al Frigorífco Artigas para prolongar el muelle de su propiedad sobre el arroyo Pantanoso, de acuerdo con los planos y memorias descriptivas acompañados, siendo esta concesión de carácter precario y revocable en todo tiempo.

52—Se resuelve que la Intendencia del Ejército y la Armada proceda á la documentación de obras ejecutadas por la Compañía de Aguas Corrientes en la Escuela Militar de Aviación, que importan la cantidad de quinientos cuarenta y un pesos cuarenta centésimos ($ 541.40).

53—Se aprueba la adjudicación de los siguientes suministros con destino á las Cantinas Militares: Storace y Cía., por harina de trigo; Ruvertoni Hnos., por almidón y bórax; Strauch y Cía., jabón de creolina, y Pastorino y Cía., por café molido; en las cantidades y de acuerdo con los precios establecidos.

54—Decreto estableciendo que sólo podrán asistirse en sus domicilios los jefes del Ejército que presten servicios en las unidades y que así lo deseen. Los oficiales y demás personal del Ejército se asistirán en los cuarteles á que pertenezcan ó en los hospitales habilitados al efecto.

55—Resolución modificando la de 24 de Julio del año próximo pasado en la siguiente forma: "Autorizar á la Dirección de la Armada para que los puestos de comandante, oficial y maquinista del R. O. U. "Vanguardia" sean desempeñados por turnos de seis meses por los tenientes de navío, guardias marinas y maquinistas terceros de la Armada, respectivamente".

56—Se concede licencia por cuarenta y cinco días al capitán del Batallón de Infantería número 16 don Juan Yanicelli con goce de su sueldo militar, á fin de que pueda atender á su salud, debiendo someterse á nuevo examen médico antes de terminado este plazo, para que el Ministerio, si lo considera oportuno, prorrogue esta licencia.

57—Se nombra maestro de instrucción primaria de la Compañía de Infantería número 4 al señor Julio Pagani y Simón.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

1—Vecino y Cía. — Permiso para despachar armas. — Concedido.

2—Ferrocarril Durazno-Trinidad — Solicita pago de cuentas que adjunta. — Pase á la Intendencia General del Ejército y la Armada para que informe.

3—Francisca Batalla de Castellanos— Solicita se le informe si figuraba en lista de guerreros del Paraguay Isidoro Batalla. — Pase á informe del Estado Mayor del Ejército.

4—Fidel Paes — Solicita liquidación de sus haberes por el mes de Febrero próximo pasado. — A informe del Estado Mayor del Ejército.

5—Carlisle, Crocker y Cía. — Solicitan permiso para remitir á San José un cajón gelignita. — Informe la Sección respectiva.

6—José Valles, maestro de banda del Batallón de Infantería número 6 — Solicita prórroga de licencia. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército para que informe.

7—A. E. Magariños — Permiso para reembarcar con destino á la Asunción siete cajones cartuchos y un cajón fulminantes. — Informe la Sección respectiva.

8—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir á la Estación Montes cuatro cajones gelignita. — Concedido.

9—Intendencia General del Ejército y la Armada — Antecedentes de propuestas para suministro de carbón.—Vuelva á la Intendencia General del Ejército y la Armada para que informe.

10—Dirección de la Armada — Eleva, para su aprobación, un formulario del parte diario. — Aprobado, archívese.

11—Regimiento de Caballería número 6 — Solicita construcción de dos tabiques. — Pase á la Intendencia General del Ejército y la Armada para que informe.

12—Escuela de Esgrima y Gimnasia— Solicita se le provea de diez litros de leche diarios. — Vista al Director de dicha Escuela.

13—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha sido autorizado el jefe del Regimiento de Caballería número 3 para incluir en la lista de premios de constancia al soldado Juan Vicente Casco. — A la Contaduría General de la Nación para su conocimiento.

14—Estado Mayor del Ejército — Comunica que le fué expedido el certificado de retirado con premio de constancia de primera clase al ex soldado Braulio Núñez. — Al Ministerio de Hacienda para su conocimiento.

15—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha autorizado al jefe del Regimiento de Caballería número 6 para incluir en lista de premios de constancia al soldado Tiburcio Moreira. — A la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

16—Regimiento de Caballería número 1 — Solicita premio de constancia de tercera clase para el soldado de esa unidad Cándido Escayola. — Pase á informe de la Contaduría General.

17—Filomena Murano, pensionista militar — Solicita liquidación de haberes atrasados. — Al Ministerio de Relaciones Exteriores para que informe.

18—Intendencia General del Ejército y la Armada — Propone para cantinero de la Compañía de Infantería número 3 al señor Rolando B. Badin. — A la Intendencia del Ejército y la Armada para que informe si se ha llenado el cargo de cantinero de la Compañía de Infantería número 3.

19—Escuela de Esgrima y Gimnasia— Comunica las unidades que han enviado sargentos á dicha escuela. — Atento á lo informado por el Estado Mayor del Ejército y la Armada, comuníquese.

20—Compañía de Ametralladoras — Solicita se le provea de los útiles que detalla para uso del mecánico. — Vuelva á la Intendencia General del Ejército y la Armada para que indique el costo de lo que se solicita.

21—Margarita Moulié, pensionista militar — Solicita licencia. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

22—José A. Fabricio, proveedor del Batallón de Infantería número 12 — Solicita pago de cuentas. — Informe la tercera Sección de esta Secretaría.

23—Justa Olazo de Ferrando, viuda de alférez—Solicita cédula y pensión. —Al Estado Mayor del Ejército para que informe.

24—Vidal y Battistin—Solicita privilegios de paquetes para el vapor argentino "Favorita Clara".—A la Capitanía General de Puertos para que informe.

25—Maclean Estapledon—Solicita privilegios de paquetes para el vapor sueco "Osterlan". — Informe la Capitanía General de Puertos.

26—Christophersen Hnos. — Solicitan privilegios de paquete para el vapor norteamericano "Matanzas".—Informe la Capitanía General de Puertos.

27—Christophersen Hnos. — Solicitan privilegios de paquete para el vapor norteamericano "Pleiadas". — Informe la Capitanía General de Puertos.

28—Menores del sargento mayor Euse-

bio Carrasco. — Solicita cédula y pensión. — A informe de la Contaduría de la Nación.

29—Estado Mayor del Ejército (Servicio Geográfico) — Solicita se le provea á los porteros de esa oficina de uniformes de invierno. — A la Intendencia del Ejército y la Armada para que provea.

30—Natalio Melgar, ex soldado—Solicita premio de constancia. — Informe la Contaduría General.

31—Adela Pereira, hija de teniente 2.o —Solicita traspaso de pensión. — Corra la vista.

32—Caja de Pensiones Militares — Comunica que existe oposición con el decreto reglamentario de 6 de Noviembre de 1911 y la resolución de 2 de Diciembre de 1916 del Ministerio de Hacienda respecto á la estampilla del montepío militar. — Al Ministerio de Hacienda para que informe.

33—Estado Mayor del Ejército — Comunica que el soldado Marcelino Cruz, del Regimiento de Caballería número 2, fué puesto en libertad bajo fianza con fecha 27 de Abril. — Pase á la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

34—Regimiento de Caballería número 8 —Solicita premio de constancia de primera clase para el sargento 2.o Juan B. Paredes. — Pase á informe de la Contaduría General de la Nación.

35—Escuela de Esgrima y Gimnasia—Solicita se le provea de colchones y almohadas. — Habiéndose dispuesto la provisión de la referencia, archívese y avísese.

36—Dodero Hnos. — Solicitan privilegios de paquete para el vapor italiano "Natale L."—Informe la Capitanía General de Puertos.

37—Viuda de Antonio F. Braga — Solicita privilegios de paquete para el vapor inglés "Helmsdale". — Informe la Capitanía General de Puertos.

38—Juan J. Acebedo, teniente 1.o—Solicita liquidación de haberes. — Pase á informe de la Contaduría General de la Nación.

39—José Lista, capitán del Ejército—Solicita abono de haberes. — Informe la Contaduría General de la Nación.

40—Viuda de Antonio F. Braga—Solicita privilegios de paquete para el vapor inglés "Exfor". — A informe de la Capitanía General de Puertos.

41—Supervielle y Compañía—Solicitan privilegios de paquete para el vapor inglés "Edith Cavell". — A informe de la Capitanía General de Puertos.

42—Lloyd Brasilero — Privilegios de paquete para el vapor brasileño "Itatinga". — Pase á informe de la Capitanía General de Puertos.

43—Lloyd Brazilero — Privilegios de paquete para el vapor brasileño "Itaberá".—Informe la Capitanía General de Puertos.

44—Supervielle y Compañía — Privilegios de paquete para el vapor inglés "Fresh Water". — A informe de la Capitanía General de Puertos.

45—Leonor Noges, menor de teniente 1.o — Solicita cédula y pensión. — Pase á informe de la Contaduría General de la Nación.

46—Batallón de Ingenieros número 1 —Solicita autorización para adquirir material para la construcción de un camino en la Escuela de Aviación Militar. — Pase á informe de la Intendencia General del Ejército.

47—Intendencia General del Ejército y la Armada — Pone en conocimiento de V. E. que el jefe del Batallón de Infantería número 2 comunica que se han terminado las refacciones de albañilería que efectuaban dos soldados del Batallón, quienes serán remunerados con $ 12.00 mensuales.—Vuelva á la Intendencia General del Ejército y la Armada para que informe.

48—Zona Militar número 3—Comunica que ha conseguido se le arriende el mismo campo que ocupa actualmente.—Pase á la Intendencia del Ejército y la Armada para que informe.

49—Intendencia General del Ejército y la Armada—Eleva, para su aprobación, el pliego de condiciones para el llamado á licitación por diversos artículos destinados á las Cantinas Militares.—Aprobado, devuélvase.

50—Intendencia General del Ejército y la Armada—Eleva, para su aprobación, el pliego de condiciones para la adquisición de 6.000 sábanas y 3.000 fundas para tropa.—Aprobado, devuélvase.

51—Batería de Artillería número 1—Solicita instalación eléctrica en el cuartel que ocupa.—Se autoriza á la Intendencia del Ejército y la Armada para efectuar la instalación de la referencia.

52—Christophersen Hnos.—Solicita el despacho de la barca "Sator", sin exigírsele el requisito de nacionalidad, por las razones que expone.—Pase á informe de la Capitanía General de Puertos.

53—Intendencia General del Ejército y la Armada—Informe sobre la cantidad de ropa interior necesaria para el aprovisionamiento del Ejército.—Vuelva á dicha Intendencia para que la Comisión se pronuncie al respecto.

54—Gervasia Santos, hija de capitán—Solicita traspaso de pensión.—Pase á informe de la Contaduría General de la Nación.

55—Trabucatti y Cía.— Permiso para despachar con destino á Nueva Palmira armas, tiros, pólvora para caza y cohetes. —Concedido.

56—Intendencia General del Ejército y la Armada—Expediente referente á la reparación de la cocina del cuartel sito en el Puerto del Sauce.—Vista al señor Jefe de la Tercera División del Estado Mayor del Ejército.

57-58—Teodoro B. Camacho, teniente de navío—Solicita antigüedad.—Pase á la Dirección de la Armada para que informe.

59—Intendencia General del Ejército y la Armada—Solicita se apruebe la liquidación efectuada á la Escuela de Aviación Militar de $ 45.00, para los víveres necesarios para la mesa de los señores oficiales de la expresada escuela.—Aprobado, que se devuelva.

69—Armando Pairi — Solicita licencia. —Vuelva á la Dirección de la Armada para que recabe informes del capitán de corbeta del cuerpo auxiliar (Sanidad), doctor Eduardo Birabén, relativa á la salud del solicitante.

61—Alberto Ruskoni, maestro normalista—Solicita el puesto de maestro de instrucción primaria de la Compañía de Infantería número 3.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

62—Escuela Militar de Aviación—Propone para ayudante mecánico de la misma al señor Francisco Macei.—No haciéndose lugar, devuélvase.

63—José María Luzardo, alférez graduado—Solicita su ingreso á la Escuela Militar de Aviación como alumno.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

64—Estado Mayor del Ejército, Servicio Geográfico—Comunica que el sargento mayor Juan Sico ha sido designado como sustituto de un grupo de Geodesia en la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas. —No teniendo observación que hacer vuelva al Estado Mayor del Ejército.

65—Batallón de Infantería número 18 —Solicita se le provea de útiles de instrucción primaria.—Pase á la Intendencia del Ejército y la Armada para que provea.

66—Regimiento de Caballería número 15—Solicita materiales para la construcción de caballerizas.—Vuelva al Estado Mayor del Ejército.

67—Estado Mayor del Ejército—Comunica que ha sido autorizado el jefe del Batallón de Infantería número 7 para incluir en las listas de premios de constancia al soldado Nemesio Silva.—Pase á la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

68—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha sido autorizado el jefe del Batallón de Infantería número 7 para incluir en las listas de premios de constancia al soldado Leopoldo Silva.—Pase á la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

69—Estado Mayor del Ejército — Comunica que ha sido autorizado el jefe del Regimiento de Artillería número 2 para incluir en la lista de premio de constancia al sargento 2.o José Bordón.—Pase á la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

70—Oficina Interventora de Cédulas y Pensiones — Remite la lista de inversión de los fondos del presupuesto de esa oficina correspondiente á Abril próximo pasado.—Pase á la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

71—Escuela Militar—Solicita que los días lunes concurra á esa Escuela una sección de materiales Schneider y otra los días jueves del material Krupp.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que disponga lo conveniente.

72—Intendencia General del Ejército y la Armada—Remite el certificado de existencia de la pensionista militar señora Genoveva Arrisola de Schopinky.—Vuelva á la Intendencia del Ejército y la Armada.

73—Antonio Díaz, 2.o condestable—Solicita premio de constancia.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

74—Carlisle, Crocker y Cía. — Permiso para remitir á Toledo un cajón de gilignita.—Concedido.

75—Orfilia Safons — Solicita traspaso de pensión.—Pase á informe de la Contaduría General de la Nación.

76—Ministerio de Relaciones Exteriores —Solicita se le informe si el señor Giovani Vallejo, empleado en el Estado Mayor del Ejército, fallecido hace unos años, era casado.—Con lo informado, pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

77—Dirección de la Armada—Remite la cuenta detallada de los trabajos efectuados en el Arsenal de Marina al vapor nacional "Uruguay".—Hágase la comunicación respectiva á la Contaduría General.

78—María Luisa y Rosa Malvina Buero, hijas de contramaestre—Solicitan traspaso de pensión.—Pase á informe de la Contaduría General de la Nación.

79—Juana Moreno—Solicita traspaso de pensión.—Pase á informe del Estado Mayor del Ejército.

80—Juana Pérez, viuda del sargento mayor Francisco Ballesteros—Solicita abono de haberes devengados por su finado esposo.—Pase á informe de la Contaduría General.

81—Benita Esquivel de Arvelo, viuda de capitán—Solicita cédula y pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

82—Batallón de Infantería número 3—Comunica que se han volado los techos de zinc de los depósitos del cuartel que ocupa dicha unidad, y que en la Estación de Radiotelegrafía se derrumbó el mástil.—Pase á informe de la Dirección de Telegrafía sin Hilos.

83—Baldomera de San Vicente—Solicita liquidación de haberes.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

84—Juana Deldeo, viuda de coronel—Solicita cédula y pensión.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

85—Estado Mayor del Ejército—Comunica que fué puesto en completa libertad el soldado Andrés Domínguez Bayure, de

la Compañía de Infantería número 1.—Pase á la Contaduría General de la Nación á sus efectos.

86—Isaías Méndez, ex soldado—Solicita premio de constancia de segunda clase.—Informe el Estado Mayor.

87—Wenceslao Ferreira, ex sargento 1.o —Premio de constancia.—Pase á informe de la Contaduría General de la Nación.

88—Leopoldo Nieto—Médico de la Escuela Militar—Acumulación de sueldos.—Corra la vista.

89—Intedencia General del Ejército y la Armada — Solicita autorización para confeccionar 5.000 kepís.—Corresponde se pronuncie la Comisión de la Intendencia.

90—Ministerio del Interior—Comunica que ha librado orden de pago á favor de la Intendencia General del Ejército por $ 6.094.64, importe de recados, proveedorías y correajes. — Pase á la Intedencia General del Ejército y la Armada.

91—Blanca Igarrabal—Solicita entrega de documentos relativos á su estado civil. —Concedido.

92—Juan Bautista Vidal — Ofrece en venta 110 mulas.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

93—P. Rebert—Solicita privilegios de paquete para el vapor griego "Nicolaos". —Informe el Consejo Nacional de Higiene.

94—Regimiento de Caballería número 4—Propone para practicante del mismo al señor Bonifacio Boneo.—Informe el jefe de Sanidad Militar.

95—Eugenia Hoyo, menor de teniente 1.o—Solicita cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

96—West India Oil Company—Privilegio de paquete para el vapor americano "F. K. Barstow".—Informe el Consejo Nacional de Higiene.

97—Regimiento de Caballería número 1—Solicita premio de constancia de primera clase para el soldado José A. Rodríguez.—Pase á informe de la Contaduría General de la Nación.

98—Batallón de Infantería número 2—Premio de constancia para el tambor Matías Domínguez.—Pase á informe de la Contaduría General de la Nación.

99—Angela Giusso, viuda de teniente coronel—Solicita cédula y pensión.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

100—Dirección General de Aduanas—Comunica que el vapor "Vestris" ha llegado con 18 cajones de balas cargadas.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

101—Capitanía del Puerto de Villa Río Branco. — Solicita invertir $ 4.00 en la compra de kerosene.—Pase á informe de la Intedencia General del Ejército.

102—Catalina Mallarini de Echeverri, viuda de coronel—Solicita cédula y pensión.—Vista al Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

La Secretaría.

DEUDAS PUBLICAS DEL URUGUAY

EXTINCIÓN DE TÍTULOS DE LAS SIGUIENTES: «AMORTIZABLE 2.a SERIE», «CERTIFICADOS AMORTIZABLES», «NACIONALIZACIÓN DEL PUERTO DE MONTEVIDEO», «OBLIGACIONES HIPOTECARIAS» (Usina Eléctrica de Montevideo), «EDIFICIOS UNIVERSITARIOS» Y «VALES DEL TESORO».

Excelentísimo señor Ministro de Hacienda, don F. R. Vidiella.

Montevideo, Mayo 5 de 1917.

La Contaduría General de la Nación eleva á V. E. el acta original labrada en el día de hoy por el señor Escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda, con motivo de la extinción por el fuego de los títulos de "Deuda Pública" amortizados en esta Capital por la Oficina de Crédito Público, que se detallan circunstanciadamente en la referida acta, los cuales ascienden en conjunto á la suma de quinientos veintiún mil novecientos pesos valor nominal.

Con tal motivo, saluda á V. E. muy atentamente.

Enrique Givogre.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Mayo 9 de 1917.

Enterado, devuélvase para su publicación.

VIDIELLA.

ACTA — En Montevideo y en la Contaduría General de la Nación, á cinco de Mayo de mil novecientos diez y siete, estando en su despacho el señor Contador General de la Nación don Enrique Givogre, asistido de los empleados superiores de la misma Oficina, por ante mí el infrascripto, Escribano de Gobierno y Hacienda, se procedió, previa verificación y recuento, á la extinción, por medio del fuego, de los Títulos de las distintas "Deudas Públicas" que á continuación se expresan, los que fueron amortizados en esta Capital por la Oficina de Crédito Público, cuyos títulos fueron recibidos en esta Contaduría General de la mensionada Oficina de Crédito Público, con notas y sus planillas correspondientes de fechas veintitrés, veinticuatro y veinticinco de Abril de mil novecientos diez y siete, á saber:

Deuda Amortizable 2.a Serie. — 54.a amortización. — 13 Títulos de la Serie A, de mil pesos cada uno, números 2092, 2664|74, 2688, importantes trece mil pesos. 29 Títulos de la Serie B, de quinientos pesos cada uno, números: 4866|8, 4914, 4932, 4977|5000, importantes catorce mil quinientos pesos. 139 Títulos de la Serie C, de cien pesos cada uno, números: 6538|41, 6560, 6563|6, 6681|2, 6709, 6755|60, 6793|4, 7536|9, 7595, 7601|9, 7612|19, 7641| 7642, 7677|8, 7698|9, 7700|80, 7910|14, 8015|19, importantes trece mil novecientos pesos.

Deuda Amortizable 2.a Serie. — 55.a amortización. — 20 Títulos de la Serie A de mil pesos cada uno, números: 515|18, 2500, 2711|25, importantes veinte mil pesos. 12 Títulos de la Serie B, de quinientos pesos cada uno, números: 4840|41, 4844|53, importantes seis mil pesos. 164 Títulos de la Serie C, de cien pesos cada uno, números: 6576|80, 6835, 7027, 7492, 7546|68, 7679|87, 7696|7, 7781|894, 7947|52, 8020|21, importantes diez y seis mil cuatrocientos pesos.

Deuda Certificados Amortizables.—16.a amortización.—30 Títulos de la Serie A, de mil pesos cada uno, números: 284|6, 476|95, 551|7, importantes treinta mil pesos.

Deuda Certificados Amortizables.—17.a amortización.—22 Títulos de la Serie A, de mil pesos cada uno, números: 162|71, 282, 702|10, 725, 727, importantes veintidós mil pesos. 16 Títulos de la Serie B, de quinientos pesos cada uno, números: 1103|8, 1129|32, 1163|8, importantes ocho mil pesos. 13 Títulos de la Serie C, de cien pesos cada uno, números: 1761|70, 1788|90, importantes mil trescientos pesos.

Deuda Nacionalización del Puerto de Montevideo.—1.a amortización.—3 Títulos de la Serie B, de quinientos pesos cada uno, números: 2001|3, importantes mil quinientos pesos.

Obligaciones Hipotecarias (Usina Eléctrica de Montevideo)—19.a amortización. —37 Títulos de la Serie A, de mil pesos cada uno, números: 193, 201, 463|7, 563, 785|6, 831|50, 852|54, 984|7, importantes treinta y siete mil pesos. 24 Títulos de la Serie B, de cien pesos cada uno, números: 1156, 1266|70, 1405|8, 1710, 1729, 1785|7, 2014|15, 2859|65, importantes dos mil cuatrocientos pesos.—2.a Amortización.—39 Títulos de la Serie A, de mil pesos cada uno, número: 289, 723, 728, 772, 894, 897, 911|20, 941|62, 973, importantes treinta y nueve mil pesos. 9 Títulos de la Serie B, de cien pesos cada uno, números: 1257|65, importantes novecientos pesos.

Deúda de Edificios Universitarios—12.a á 15.a amortización.—29 Títulos de la Serie A, de quinientos pesos cada uno, números: 501|7, 553|66, 1056|7, 1335|38, 1687|8, importantes catorce mil quinientos pesos. 132. Títulos de la Serie B, de cien pesos cada uno, números: 1781|800, 2001|2, 2051|100, 2141|200, importantes trece mil doscientos pesos. 16.a amortización.—15 Títulos de la Serie A, de Amortización. 15 Títulos de la Serie A, de quinientos pesos cada uno, números: 101|15, importantes siete mil quinientos pesos. 3 Títulos de la Serie B, de cien pesos cada uno, números: 1801|3, importantes trescientos pesos.

Deudas Vales del Tesoro—4.o sorteo (3 de Junio de 1915).—20 Títulos de la Serie A, de quinientos pesos cada uno, números: 221, 249, 420, 430, 539, 609, 705, 732, 846, 985, 1035, 1103, 1178, 1243, 1247, 1416, 1629, 1760, 1761, 1849, importantes diez mil pesos. 160 Títulos de la Serie B, de cien pesos cada uno, números: 3, 14, 26, 375, 421, 515, 577, 722, 887, 1001, 1128, 1194, 1215, 1360, 1481, 1577, 1588, 1596, 1623, 1851, 2176, 2277, 2345, 2418, 2555, 2642, 2667, 2726, 2765, 2855, 2982, 3056, 3092, 3156, 3225, 3431, 3466, 3739, 3858, 3862, 4097, 4206, 4215, 1263, 4352, 4355, 4389, 4482, 4646, 4655, 4806, 4820, 4983, 5136, 5155, 5157, 5210, 5222, 5322, 5331, 5350, 5462, 5504, 5543, 5628, 5708, 5795, 5819, 5824, 6073, 6232, 6253, 6289, 6382, 6468, 6471, 6553, 6562, 6750, 6855, 6880, 6901, 6922, 6945, 6986, 7095, 7099, 7172, 7280, 7301, 7339, 7447, 7486, 7591, 7622, 7736, 7923, 8048, 8076, 8112, 8213, 8315, 8797, 8872, 8889, 8961, 8976, 9000, 9096, 9455, 10200, 10401, 10449, 10461, 10509, 10513, 10576, 10663, 10842, 10867, 10869, 10930, 11187, 11301, 11310, 11343, 11463, 11812, 12109, 12202, 12558, 12666, 12681, 12751, 12769, 12815, 12899, 12911, 13140, 13292, 13297, 13345, 13378, 13402, 13427, 13482, 13566, 13653, 13708, 13721, 13760, 13929, 13960, 13984, 14021, 14208, 14377, 14446, 14716, 14923, importantes diez y seis mil pesos. 321 Títulos de la Serie C, de cincuenta pesos cada uno, números 206, 277, 297, 350, 372, 490, 497, 586, 681, 814, 888, 1108, 1208, 1538, 1539, 1540, 1544, 1583, 1593, 1635, 1862, 1953, 2057, 2093, 2146, 2170, 2219, 2228, 2426, 2473, 2497, 2563, 2572, 2815, 3004, 3011, 3145, 3199, 3252, 3262, 3358, 3636, 3637, 3693, 3720, 3826, 3990, 4034, 4061, 4129, 4317, 4553, 4699, 4763, 4770, 4797, 4820, 4837, 5025, 5065, 5133, 5353, 5558, 5761, 5937, 6011, 6012, 6052, 6135, 6375, 6590, 6920, 6923, 7000, 7356, 7468, 7520, 7810, 7826, 7837, 7910, 7968, 7982, 7995, 8145, 8146, 8198, 8298, 8329, 8399, 8473, 8500, 8597, 8616, 8808, 8934, 9058, 9124, 9235, 9325, 9593, 10019, 10062, 10155, 10199, 10386, 10400, 10412, 10676, 10681, 10731, 10750, 10919, 10920, 10953, 11029, 11327, 11516, 11521, 11773, 11930, 12161, 12267, 12317, 12386, 12400, 12579, 12962, 13388, 13475, 13537, 13652, 13654, 13702, 13728, 13815, 14106, 14379, 14463, 14669, 14875, 15106, 15230, 15231, 15315, 15333, 15363, 15463, 15545, 15601, 15804, 15848, 15914, 16007, 16176, 16184, 16194, 16195, 16196, 16269, 16265, 16296, 19397, 16605, 16645, 16758, 16851, 16870, 16871, 17113, 17114, 17153, 17324, 17346, 17360, 17362, 17509, 17698, 17849, 17897, 18001, 18047,

18074, 18227, 18247, 18274, 18513, 18701, 18717, 18875, 18876, 18998, 18999, 19120, 19146, 19397, 19507, 19508, 19591, 19613, 19626, 19677, 19682, 19730, 19831, 20033, 20074, 20199, 20208, 20304, 20329, 20408, 20568, 20593, 20636, 20772, 20872, 21004, 21007, 21038, 21255, 21349, 21428, 21433, 21490, 21584, 21618, 21668, 21756, 21852, 21893, 22001, 22188, 22226, 22258, 22269, 22431, 22613, 22689, 22715, 22829, 22955, 23009, 23045, 23125, 23213, 23364, 23428, 23552, 23760, 23820, 23922, 24026, 24139, 24158, 24391, 24392, 24504, 24685, 24693, 24738, 24809, 24810, 24899, 25115, 25204, 25247, 25289, 25347, 25410, 25584, 26050, 26108, 26250, 26410, 26427, 26430, 26471, 26514, 26582, 26692, 26882, 26883, 26936, 26998, 27094, 27096, 27204, 27205, 27236, 27302, 27417, 27543, 27618, 27648, 27656, 27868, 27961, 28140, 28164, 28430, 28439, 28483, 28784, 28785, 28946, 28947, 28948, 28974, 29034, 29048, 29152, 29262, 29277, 29332, 29345, 29545, 29556, 29557, 29765, 29870, importantes diez y seis mil cincuenta pesos.

Deuda Vales del Tesoro — 5.o sorteo— (31 de Julio de 1915) 21 Títulos de la Serie A, de quinientos pesos cada uno, números: 201, 316, 402, 405, 571, 605, 653, 905, 967, 1235, 1286, 1385, 1407, 1667, 1756, 1815, 1931, 1946, 1972, 2000, importantes diez mil quinientos pesos, 160 Títulos de la Serie B, de cien pesos cada uno, números 31, 131, 268, 507, 745, 810, 821, 840, 933, 1066, 1144, 1318, 1388, 1447, 1468, 1607, 1808, 1864, 1991, 2090, 2319, 2332, 2587, 2801, 2818, 3091, 3099, 3185, 3187, 3295, 3307, 3331, 3498, 3503, 3677, 3689, 3698, 3746, 3773, 3805, 3903, 3937, 3946, 3977, 3992, 4076, 4081, 4393, 4432, 4722, 4878, 4924, 4941, 5032, 5048, 5391, 5431, 5526, 5560, 5601, 5888, 6035, 6086, 6097, 6326, 6419, 6543, 6686, 6772, 6862, 6913, 6924, 7101, 7162, 7387, 7497, 7547, 7592, 7623, 7656, 7702, 7842, 7878, 7895, 7958, 7966, 8078, 8101, 8103, 8105, 8140, 8239, 8258, 8639, 8705, 8956, 8969, 9041, 9150, 9480, 9776, 9832, 9984, 9994, 10196, 10202, 10309, 10398, 10448, 10489, 10718, 10723, 10952, 10954, 11146, 11427, 11470, 11621, 11662, 11778, 11827, 11889, 11947, 11977, 12148, 12161, 12261, 12289, 12352, 12416, 12426, 12430, 12505, 12520, 12522, 12559, 12708, 12872, 13020, 13066, 13081, 13123, 13173, 13594, 13630, 13682, 13709, 13716, 13724, 13730, 13867, 13900, 13932, 14087, 14095, 14431, 14524, 14604, 14742, 14748, importantes diez y seis mil pesos. 321 Títulos de la Serie C, de cincuenta pesos cada uno, números: 310, 392, 533, 685, 823, 865, 1009, 1331, 1348, 1400, 1515, 1519, 1591, 1646, 1660, 2018, 2035, 2157, 2298, 2381, 2476, 2557, 2790, 2843, 3069, 3095, 3096, 3127, 3247, 3312, 3390, 3464, 3539, 3584, 3599, 3746, 3889, 3890, 3957, 3981, 4165, 4607, 4656, 4912, 5185, 5975, 5239, 5431, 5551, 5870, 5996, 6067, 6069, 6086, 6100, 6133, 6353, 6354, 6628, 6630, 6701, 6781, 7497, 7506, 7526, 7658, 7667, 7825, 8180, 8386, 8388, 8520, 8545, 8561, 8813, 8954, 8981, 9065, 9095, 9154, 9155, 9184, 9255, 9268, 9364, 9541, 9583, 9651, 9772, 9803, 9806, 9866, 9875, 10359, 10508, 10518, 10572, 10753, 10950, 10965, 11103, 11139, 11318, 11363, 11479, 11543, 11550, 12109, 12280, 12308, 12325, 12330, 12443, 12588, 12761, 12912, 12957, 13221, 13258, 13307, 13324, 13327, 13328, 13443, 13461, 13578, 13772, 13874, 13875, 14445, 14491, 14504, 14528, 14537, 14548, 14606, 14691, 14905, 15105, 15145, 15238, 15250, 15287, 15350, 15355, 15356, 15427, 15512, 15544, 15550, 15577, 15629, 15740, 16375, 16405, 16426, 16496, 16722, 16998, 17054, 17104, 17208, 17209, 17277, 17281, 17291, 17328, 17445, 17628, 17630, 17631, 17671, 17715, 17735, 17863, 17929, 17936, 18228, 18284, 18404, 18472, 18514, 18660, 18719, 18774, 18841, 18943, 18984, 18985, 19035, 19055, 19175, 19307, 19383, 19471, 19578, 19709, 19711, 19728, 19729, 19765, 19766, 19886, 20067, 20127, 20232, 20261, 20262, 20498, 20602, 20724, 20816, 21117, 21285, 21335, 21499, 21611, 21817, 21820, 21904, 21909, 21991, 21998, 22110, 22183, 22206, 22465, 22471, 22505, 22534, 22617, 22620, 22654, 22712, 22727, 22735, 22861, 23186, 23368, 23377, 23389, 23456, 23517, 23530, 23598, 23612, 23791, 23827, 23921, 24073, 24118, 24136, 24151, 24171, 24343, 24382, 24755, 24794, 24916, 24978, 25129, 25229, 25329, 25430, 25474, 25528, 25574, 25622, 25624, 25871, 25904, 25998, 26150, 26274, 26326, 26356, 26366, 26379, 26394, 26405, 26617, 26631, 26686, 26725, 26765, 26779, 26893, 27019, 27052, 27206, 27286, 27402, 27567, 27661, 27723, 27767, 27809, 28312, 28437, 28458, 28518, 28533, 28534, 28543, 28544, 28545, 26673, 28838, 28969, 28984, 29113, 29160, 29203, 29407, 29421, 29561, 29853, 29877, 29912, 29930, importantes diez y seis mil cincuenta pesos.

Deuda Vales del Tesoro. — 6.o sorteo (30 de Septiembre de 1915). 21 Títulos de la Serie A, de quinientos pesos cada uno, números 18, 118, 158, 164, 179, 348, 383, 441, 579, 617, 652, 709, 842, 994, 1126, 1170, 1273, 1466, 1780, 1941, 1987, importantes diez mil quinientos pesos. 164 Títulos de la Serie B, de cien pesos cada uno, números: 15, 35, 173, 244, 256, 267, 420, 495, 565, 586, 664, 766, 863, 913, 977, 993, 1076, 1191, 1228, 1427, 1434, 1553, 1648, 1703, 1753, 1784, 1815, 1826, 1831, 2011, 2012, 2082, 2112, 2137, 2180, 2279, 2417, 2420, 2666, 2668, 2710, 2714, 2796, 2845, 2862, 2881, 3067, 3074, 3509, 3536, 3582, 3691, 3857, 3999, 4090, 4110, 4129, 4303, 4365, 4440, 4498, 4554, 4592, 4614, 4630, 4801, 4935, 5064, 5126, 5164, 5211, 5266, 5417, 5440, 5523, 5536, 5542, 5562, 5593, 5620, 5637, 5651, 5665, 5935, 5956, 5967, 6236, 6299, 6497, 6948, 7024, 7082, 7258, 7299, 7344, 7457, 7668, 7770, 7833, 7995, 8017, 8123, 8145, 8306, 8518, 8585, 8650, 8749, 8848, 8921, 9040, 9145, 9442, 9547, 9549, 9667, 9796, 9830, 10065, 10138, 10192, 10195, 10287, 10452, 10495, 10559, 10586, 10670, 10905, 11099, 11148, 11180, 11196, 11249, 11330, 11338, 11375, 11568, 11668, 11847, 11908, 12040, 12212, 12308, 12432, 12584, 12619, 12975, 13183, 13200, 13241, 13250, 13383, 13558, 13605, 13649, 14110, 14205, 14444, 14572, 14707, 14818, 14886, 14989, importantes diez y seis mil cuatrocientos pesos. 325 Títulos de la Serie C, de cincuenta pesos cada uno, números: 65, 78, 302, 315, 341, 384, 391, 624, 754, 776, 788, 1027, 1031, 1036, 1037, 1051, 1067, 1075, 1077, 1145, 1165, 1681, 1703, 1793, 1794, 1919, 2043, 2047, 2132, 2336, 2373, 2518, 2972, 2986, 3007, 3042, 3206, 3215, 3417, 3537, 3654, 3777, 3795, 3936, 3942, 4027, 4057, 4066, 4151, 4181, 4285, 4343, 4359, 4360, 4361, 4388, 4396, 4441, 4461, 4728, 5000, 5021, 5231, 5426, 5508, 5528, 5989, 6173, 6545, 6606, 6642, 6875, 6998, 7281, 7593, 7860, 7912, 8023, 8081, 8098, 8133, 8163, 8350, 8690, 8691, 8692, 8778, 8882, 9161, 9276, 9864, 9982, 10045, 10341, 10378, 10537, 11196, 11302, 11404, 11658, 11924, 11287, 12470, 12763, 12825, 13256, 13425, 13441, 13619, 13707, 14096, 14614, 14680, 14735, 14881, 15187, 15461, 15490, 15535, 15562, 15621, 15627, 15653, 15833, 15908, 16061, 16179, 16347, 16356, 16390, 16481, 16529, 16662, 16649, 16776, 16868, 17090, 17261, 17466, 17738, 17913, 17920, 18158, 18178, 18245, 18458, 18524, 18727, 18767, 19186, 19231, 19260, 19580, 19584, 19595, 19642, 19651, 19672, 19701, 19754, 19774, 19801, 19814, 19869, 19974, 20055, 20093, 20122, 20156, 20159, 20183, 20302, 20319, 20352, 20386, 20420, 20434, 20501, 20505, 20516, 20578, 20596, 20645, 20705, 20788, 20864, 20895, 20149, 21070, 21125, 21199, 21232, 21235, 21336, 21458, 21494, 21511, 21527, 21531, 21821, 21926, 21962, 21993, 22023, 22020, 22055, 22179, 22300, 22341, 22372, 22560, 22680, 22732, 22790, 22810, 22864, 22887, 22908, 22933, 23026, 23127, 23132, 23164, 23220, 23262, 23317, 23348, 23440, 23526, 23262, 23317, 23348, 23440, 23526, 23553, 23624, 23782, 23783, 23838, 23848, 23894, 23939, 24040, 24108, 24138, 24156, 24203, 24204, 24653, 24835, 24982, 24989, 25275, 25280, 25302, 25370, 25371, 25452, 25520, 25588, 25694, 25801, 25930, 25949, 25988, 26155, 26225, 26285, 26328, 26341, 26345, 26464, 26602, 26688, 26727, 26806, 26991, 27031, 27125, 27133, 27208, 27321, 27362, 27419, 27451, 27511, 27551, 27601, 27640, 27670, 27754, 27758, 27773, 27872, 27952, 28276, 28313, 28359, 28489, 28574, 28581, 28662, 28667, 28684, 28794, 29109, 29124, 29131, 29248, 29267, 29336, 29342, 29343, 29419, 29445, 29448, 29507, 29523, 29677, 29704, 29719, 29778, 29785, 29788, 29816, 29887, 29925, 29938, 29981, importantes diez y seis mil doscientos cincuenta pesos.

Deuda Vales del Tesoro. — 7.a amortización (2 de Diciembre de 1915). — 22 Títulos de la Serie A, de quinientos pesos cada uno, números: 117, 439, 565, 631, 782, 887, 915, 1065, 1198, 1394, 1401, 1567, 1617, 1638, 1658, 1733, 1739, 1838, 1843, 1891, 1893, 1942, importante once mil pesos. 164 Títulos de la Serie B, de cien pesos cada uno, números: 18, 49, 60, 181, 322, 327, 362, 370, 555, 621, 832, 1286, 1615, 1629, 1820, 1848, 1909, 2094, 2101, 2145, 2146, 2154, 2242, 2247, 2271, 2276, 2302, 2532, 2604, 2656, 2699, 2729, 3236, 3242, 3429, 3511, 3550, 3587, 3741, 3782, 3810, 3843, 3922, 3961, 3972, 4012, 4182, 4234, 4392, 4595, 4618, 4776, 4921, 4951, 5113, 5138, 5181, 5207, 5271, 5307, 5412, 5424, 5564, 5578, 5660, 5912, 6103, 6106, 6202, 6220, 6290, 6343, 6398, 6503, 6515, 6858, 6888, 6907, 7092, 7345, 7368, 7635, 7693, 7727, 8072, 8142, 8201, 8269, 8381, 8737, 8833, 9025, 9084, 9093, 9154, 9177, 9205, 9255, 9260, 9263, 9352, 9453, 9575, 9759, 9869, 9953, 9998, 10439, 10471, 10473, 10475, 10499, 10547, 10639, 10651, 10699, 10732, 10907, 10969, 11205, 11214, 11264, 11300, 11337, 11548, 11669, 11790, 11941, 11973, 12294, 12382, 12404, 12433, 12451, 12454, 12546, 12637, 12724, 12780, 12784, 12959, 13010, 13076, 13631, 13696, 13733, 13788, 13840, 13956, 13974, 13994, 14129, 14132, 14335, 14354, 14655, 14682, 14689, 14726, 14823, 14885, importantes diez y seis mil cuatrocientos pesos. 327 Títulos de la Serie C, de cincuenta pesos cada uno, números: 64, 335, 358, 419, 540, 546, 547, 462, 797, 1207, 1630, 1758, 1866, 1918, 1945, 1989, 2183, 2187, 2309, 2325, 2329, 2365, 2501, 2666, 2756, 2765, 2900, 2979, 3402, 3418, 3475, 3496, 3502, 3562, 3647, 3783, 3820, 3832, 3859, 4090, 4098, 4100, 4196, 4357, 4358, 4423, 4475, 4642, 4667, 4845, 4905, 4974, 5009, 5046, 5050, 5148, 5188, 5280, 5357, 5376, 5379, 5453, 5482, 5584, 5594, 5676, 5813, 6103, 6123, 6304, 6352, 6392, 6408, 6500, 6686, 6792, 6799, 6995, 7017, 7201, 7266, 7377, 7428, 7532, 7571, 7594, 7704, 7708, 7710, 7725, 7780, 7905, 7926, 7980, 8151, 8202, 8242, 8246, 8292, 8300, 8414, 8420, 8423, 8478, 8479, 8660, 8663, 8863, 8864, 8900, 8966, 9395, 9501, 9521, 9540, 9661, 9755, 9819, 9970, 10211, 10267, 10517, 10615, 10741, 10813, 10814, 10819, 10822, 10887, 10959, 10969, 11011,

11075, 11308, 11606, 11611, 11793, 11840, 11906, 11940, 12052, 12071, 12134, 12210, 12228, 12707, 12737, 12772, 12785, 12786, 12858, 12941, 12992, 13225, 13235, 13337, 13481, 13548, 13554, 13570, 13646, 13748, 13804, 14051, 14073, 14191, 14192, 14295, 14363, 14535, 14553, 14693, 14985, 15150, 15392, 15405, 15498, 15704, 15762, 15837, 15838, 15876, 16000, 16078, 16095, 16221, 16238, 16239, 16242, 16406, 16480, 16938, 16991, 17094, 17320, 17367, 17513, 17516, 17532, 17607, 17647, 17660, 17771, 18205, 18389, 18547, 18548, 18669, 18690, 18703, 18868, 19000, 19165, 19210, 19359, 19434, 19447, 19601, 19674, 19686, 19744, 19844, 19903, 19968, 20150, 20242, 20292, 20365, 20448, 20655, 21055, 21095, 21096, 21177, 21204, 21235, 21327, 21345, 21350, 21364, 21450, 21552, 21695, 21803, 22133, 22307, 22614, 22788, 22800, 22849, 22858, 23088, 23092, 23260, 23370, 23589, 23655, 23692, 23752, 23824, 23856, 24143, 24260, 24292, 24660, 24702, 24740, 24880, 24938, 24944, 25000, 25007, 25028, 25094, 25269, 25407, 25429, 25460, 25630, 25765, 25796, 26950, 26049, 26076, 26161, 26188, 26197, 26201, 26205, 26278, 26377, 26383, 26776, 26800, 26975, 27193, 27207, 27447, 27577, 27584, 27641, 27740, 27829, 27841, 27909, 27997, 28035, 28160, 28183, 28184, 28566, 28620, 28679, 28737, 28894, 29089, 29165, 29229, 29355, 29388, 29436, 29516, 29710, 29739, 29829, 29855, 29948, importantes diez y seis mil trescientos cincuenta pesos.

Deuda Vales del Tesoro.—8.o sorteo (2 de Febrero de 1916.—22 Títulos de la Serie A, de quinientos pesos cada uno, números: 72, 121, 168, 260, 303, 527, 596, 636, 718, 721, 754, 808, 1158, 1201, 1219, 1308, 1428, 1483, 1633, 1655, 1825, importantes once mil pesos. 167 Títulos de la Serie B, de cien pesos cada uno, números: 65,97, 227, 377, 379, 386, 480, 614, 694, 744, 753, 921, 1064, 1182, 1331, 1382, 1498, 1545, 1561, 1905, 1938, 2028, 2051, 2168, 2217, 2330, 2353, 2529, 2745, 3043, 3135, 3276, 3313, 3548, 3581, 3592, 3876, 3902, 4034, 4050, 4062, 4170, 4200, 4417, 4659, 4693, 4704, 4753, 4913, 5194, 5228, 5292, 5361, 5587, 5632, 5656, 5725, 5806, 5975, 6012, 6152, 6300, 6434, 6436, 6642, 6994, 6770, 6849, 7058, 7148, 7191, 7526, 7449, 7536, 7549, 7634, 7639, 7747, 7819, 7840, 7856, 7932, 8153, 8234, 8404, 8512, 8565, 8578, 8598, 8631, 8651, 8753, 8794, 8814, 8912, 9066, 9107, 9295, 9343, 9360, 9522, 9621, 9631, 9704, 9793, 9880, 9968, 9987, 10036, 10042, 10097, 10102, 10106, 10275, 10278, 10316, 14956, 14960, importantes diez y seis mil setecientos pesos. 332 Títulos de la Serie C, de cincuenta pesos cada uno, números: 197, 251, 294, 253, 359, 422, 489, 591, 602, 696, 707, 778, 805, 806, 1058, 1097, 1289, 1309, 1478, 1598, 1600, 1706, 1720, 1871, 1929, 2135, 2404, 2515, 2615, 2617, 2728, 2629, 2874, 2963, 3309, 3354, 3404, 3527, 3633, 3643, 3671, 3828, 3923, 4088, 4108, 4127, 4228, 4264, 4328, 4579, 4733, 4890, 4910, 5031, 5099, 5190, 5367, 5660, 5785, 5922, 5928, 5987, 6131, 6290, 6445, 6480, 6532, 6636, 6648, 6710, 6719, 6735, 6940, 6984, 7064, 7104, 7233, 7387, 7423, 7503, 7538, 7599, 7738, 7739, 7934, 7935, 7951, 8238, 8533, 8551, 8606, 8659, 8682, 8732, 8758, 8777, 8805, 8905, 8959, 9063, 9066, 9356, 9377, 9554, 9630, 9691, 9770, 9859, 9877, 10007, 10053, 10074, 10173, 10183, 10355, 10509, 10541, 10544, 10552, 10603, 10605, 10612, 10867, 10961, 11069, 11070, 11096, 11234, 11527, 11537, 11567, 11703, 11737, 11813, 12019, 12310, 12314, 12401, 12457, 12581, 12671, 12755, 12756, 12833, 12853, 13193, 13244, 13252, 13275, 13348, 13454, 13486, 13685, 13743, 13891, 13894, 13931, 13933, 14083, 14170, 14333, 14431, 14433, 14547, 14581, 14890, 14935, 14967, 14986, 15102, 15110, 15256, 15263, 15327, 15411, 15633, 15754, 15915, 15953, 16121, 16182, 16383, 16420, 16633, 16657, 16658, 16718, 17030, 17031, 17098, 17335, 17528, 17600, 17754, 17874, 17975, 18009, 18077, 18083, 18103, 18141, 18171, 18307, 18723, 18795, 18844, 18991, 19088, 19197, 19322, 19377, 19485, 19492, 19538, 19554, 19575, 19576, 19593, 19862, 20095, 20218, 20641, 20664, 20782, 20851, 20885, 20924, 20930, 20950, 21145, 21163, 21291, 21295, 21305, 21432, 21447, 21519, 21612, 21770, 21805, 21896, 22044, 22234, 22254, 22276, 22283, 22374, 22530, 22693, 22749, 22787, 22895, 22922, 22989, 23005, 23049, 23086, 23093, 23145, 23177, 23178, 23308, 23310, 23777, 23843, 24114, 24149, 24174, 24208, 24211, 24255, 24376, 24564, 24622, 24669, 24707, 24708, 24886, 24893, 25101, 25481, 25678, 25724, 25786, 25989, 26104, 26148, 26239, 26370, 26374, 26388, 26449, 26457, 26571, 26695, 26896, 27068, 27146, 27289, 27292, 27320, 27346, 27424, 27466, 27537, 27731, 27867, 27937, 28073, 28208, 28260, 28337, 28686, 28743, 28767, 28791, 28886, 28906, 28929, 29088, 29255, 29260, 29261, 29263, 29490, 29493, 29504, 29506, 29531, 29603, importantes diez y seis mil seiscientos pesos.

Deuda Vales del Tesoro. — 9.o sorteo (4 de Abril de 1916). — 37 Títulos de la Serie A, de mil pesos cada uno, números: 178, 212, 264, 333, 423, 472, 501, 560, 623, 651, 719, 886, 975, 1042, 1100, 1149, 1262, 1307, 1490, 1518, 1746, 1800, 1908, 1992, 2144, 2269, 2345, 2430, 2515, 2521, 2565, 2650, 2664, 2716, 2788, 2823, importantes treinta y siete mil pesos. 70 Títulos de la Serie B, de cien pesos cada uno, números: 3002, 3135, 3218, 3338, 3382, 3513, 3561, 3570, 3600, 3626, 3646, 3664, 3752, 3805, 3808, 3830, 3959, 4054, 4077, 4080, 4116, 4120, 4154, 4190, 4209, 4216, 4290, 4303, 4361, 4376, 4427, 4479, 4570, 4666, 4680, 4790, 4818, 4862, 4911, 4960, 5025, 5128, 5169, 5278, 5399, 5422, 5538, 5647, 5655, 5703, 5858, 5907, 5969, 6048, 6082, 6099, 6162, 6201, 6308, 6326, 6348, 6357, 6614, 6618, 6632, 6649, 6822, 6907, 6988, 7022, importantes siete mil pesos. 14 Títulos de la Serie C, de cincuenta pesos cada uno, números: 9084, 9148, 9170, 9187, 9206, 9329, 9357, 9364, 9370, 9403, 9446, 9458, 9497, 9669, importantes setecientos pesos. Ascendiendo el total de los Títulos amortizados y extinguidos antes relacionados á la suma de quinientos veintiún mil novecientos pesos valor nominal. Y no siendo para más el acto, se labra la presente, que firman para constancia los señores nombrados, por ante mí, de que doy fe. — Enrique Givogre. — Domingo Barbeito. — Martín I. Goyret. — Gustavo R. Garzón.— Ruperto L. Parpal. — Antonio López Castillos.—Juan C. Neves.—Francisco Medina (hijo).

Enrique Pittaluga,
Escribano Auxiliar de Gobierno y Hacienda

YERBA CANCHADA

INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN ENCARGADA DE DICTAMINAR RESPECTO Á LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN LOS INDUSTRIALES.

ACTA — En Montevideo, á los doce días del mes de Mayo de mil novecientos diez y siete, estando en su despacho el señor Ministro de Hacienda don Federico R. Vidiella y presentes los señores Alfredo Labadíe, Leopoldo Hughes, Carlos Aguiar, Francisco Vilaró y José Estapé, designados por decreto del Poder Ejecutivo de fecha siete del corriente para componer la Comisión encargada de apreciar el fundamento y exactitud de las indemnizaciones que puedan reclamarse por los industriales que se crean perjudicados por haberse derogado la resolución de veinte de Diciembre de mil novecientos quince, que disponía el despacho de yerba canchada al valor, el señor Ministro declaró constituída dicha Comisión y en ejercicio de sus funciones, disponiendo que se labre la presente para constancia, la que suscribe con los señores nombrados por ante mí el infrascripto Subsecretario de Hacienda. — FEDERICO R. VIDIELLA. — *Alfredo Labadie. — Leopoldo Hughes. — Francisco Vilaró. — José Estapé. — Carlos Aguiar. — Eugenio J. Madalena.*

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

SENTENCIA INTERLOCUTORIA DICTADA EN UN INCIDENTE PROMOVIDO POR EL DEFENSOR DEL CORONEL MANUEL DUBRA.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Mayo 12 de 1917.

Vistos: Este proceso, venido á este Tribunal por la apelación de la defensa contra la sentencia del Consejo de Guerra Permanente de fojas 55;

Considerando: Que el sumario no está terminado, pues el señor Fiscal, en su escrito contestando al de apelación, á fojas 62 dice: "Esto, como ya lo que ha manifestado el que suscribe, quedará evidenciado en el sumario con las pruebas que deben diligenciarse para ser agregadas al sumario en oportunidad";

Considerando: Lo que dispone taxativamente el artículo 201 del Código de Instrucción Criminal, que dice: "En cualquier estado de la causa en que suficientemente conste la inculpabilidad de los detenidos, se sobreseerá en ella, poniéndolos en libertad";

Considerando: Que en autos no consta la inculpabilidad del prevenido coronel don Manuel Dubra, el Tribunal falla: Confírmase la sentencia apelada, que no hace lugar al sobreseimiento de esta causa en cuanto á lo que se relaciona con la publicación hecha por el prevenido en el diario "El Plata", que figura á fojas 2.

Vuelva al Juzgado Militar de Instrucción de primer turno. — T. Braida. — A. Klinger. — A. González (discorde). — P. Quintana (discorde). — Juan A. Pintos.

El Excelentísimo Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

CONSEJO DE GUERRA PERMANENTE

SENTENCIA DICTADA EN LA CAUSA SEGUIDA AL ALFÉREZ ENRIQUE BENAVENTE, PERTENECIENTE AL REGIMIENTO DE CABALLERÍA N.° 4, ACUSADO DEL DELITO DE INSUBORDINACIÓN.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Mayo 12 de 1917.

Vista en audiencia pública esta causa, seguida de oficio al alférez don Enrique Benavente, perteneciente al Regimiento de Caballería número 4, acusado del delito de insubordinación por el señor Fiscal Militar coronel graduado don Juan J. Debali, quien solicita se dé por compurgada la infracción con la prisión preventiva sufrida (69 días), á mérito de las disposiciones legales que invoca;

Resultando: Que el día 28 de Noviembre, siendo las 8 horas y 30 minutos, hallándose el procesado en la plaza de armas del cuartel en Melo, atendiendo las novedades que le trasmitía el cabo Mo-

desto Espejo, el señor capitán Alem, que estaba arrestado en su alojamiento, desde momentos antes, por un incidente con el capitán Acosta, comandante del escuadrón á que aquél pertenece, lo llamó, y difiriendo al llamado entró á dicho alojamiento (fojas 1, confesión del reo de fojas 13 á 15 vuelta, de fojas 31 á 33, 34 á 35);

Que inmediatamente á la entrada del encausado á dicho alojamiento se oyeron "fuertes voces en tono airado" del referido señor capitán, que motivaron concurrieran á él varios oficiales y el señor 2.o jefe del Regimiento (fojas 23 vuelta á 25, 26 vuelta á 28, 31 á 33, etc., etc.);

Que el primero en concurrir al citado alojamiento fué el señor teniente 2.o Sinforoso Montiel, que encontró al capitán Alem y al acusado abrazados y el último con un revólver en la mano que le fué tomado por el teniente después de separados, pasando "á banderas" al alférez Benavente, por orden del señor capitán Acosta, comandante del escuadrón á que pertenece (fojas 13, 15 vuelta, 16 vuelta á 20, 20 vuelta á 23, etc., etc.);

Que la actitud del enjuiciado fué motivada por el lenguaje violento y obsceno empleado por el señor capitán Alem, des de que aquél entrara al alojamiento, ordenándole "pasara preso á banderas", tomándolo de un brazo, empujándolo hacia la puerta, como medio de contenerlo e intimidarlo y hacer que le guardara el respeto debido á un oficial y sin intención de ofenderlo, pues el arma está descompuesta y puede reputarse inofensiva casi (confesión de fojas 13 á 15 vuelta);

Considerando: Que el delito de insubordinación existe cuando, procediendo el superior dentro de sus facultades legales y la corrección debida entre hombres, ordena la ejecución de un acto del servicio á un subordinado, y éste, sin razón ni motivo, violando sus deberes, se rebela contra el mandato legal ó la persona que lo ejerce por delegación expresa de la ley; pero no cabe admitirse cuando el superior emplea palabras descomedidas ó injuriosas ú obscenas, olvidando que hasta en asuntos del servicio "en sus reprensiones ó reconvenciones á inferiores deben medir sus palabras para no excederse en términos que signifiquen ofensa ó tratamiento arbitrario hacia los mismos", que el señor Fiscal, en el caso, comprendía en el inciso 2.o del artículo 752 del Código Militar á favor del encausado, reconociendo implícita y acertadamente que donde comienza la arbitrariedad cesa la obediencia obligatoria, aforismo elemental de la dignidad humana, pues subordinación no significa la servil é incondicional sumisión de todo momento y en toda circunstancia á la voluntariedad del que manda, por un sometimiento absolutamente pasivo;

Que si bien "el mandato de un superior "en uso de facultades propias" debe ser obedecido sin réplica, reclamando el subalterno después, si considera injusta la providencia, amparándose del derecho que le acuerda el artículo 632 del Código Militar", desde que dentro de lo legal no cabe ni hesitación en la obediencia, esa obligación no existe cuando, como en el caso ocurrente, el superior, en una situación que interumpe las relaciones del servicio, dirigiéndose á un subalterno que no le está directamente subordinado por pertenecer á otro escuadrón, empieza por un principio de violación de sus deberes, llamando á su alojamiento á un oficial (artículo 798 del Código citado), y al tenerle en su presencia, le ofende y trata arbitrariamente, y termina por ordenarle pasar preso á banderas, para lo que no tiene facultad ni autoridad un capitán, sino en el único caso de excepción prevenido en el artículo 281, provocándole por esos medios voluntariosos ó ilegales;

Que la confesión del reo es indivisible; que como la prueba de los distintos hechos ó circunstancias que contenga, no incumbe al acusado (artículo 241 del Código de Instrucción Criminal), debe admitirse legalmente que los hechos han ocurrido como lo relata él (fojas 13 á 15 vuelta), desde que es un eror del señor Fiscal afirmar que la confesión del reo y la declaración del capitán Alem tienen igual fuerza probatoria, por cuanto esta última es declaración singular, que sometida á reglas de sana crítica es de dudosa veracidad (artículo 403 del Código de Procedimiento Civil), ante lo declarado por el procesado y los testigos cabo Espejo y alférez Buzó y otros, y que proviniendo de persona interesada en la causa, no es siquiera la de un testigo hábil para constituir, cuando menos fuera, un principio de prueba que oponer á la confesión (artículos 224 y 251 del primer Código citado);

Que el procesado está al amparo de los incisos 6.o y 7.o del artículo 750 del Código Militar, antes que al del inciso 2.o del 752 que reconoce el señor Fiscal, porque ejercitaba un derecho legítimo repeliendo una ofensa y tratamiento arbitrario de que fué víctima y que reconoce el acusador existió; que las condiciones ofensivas del revólver con que estaba armado, más ó menos apto para dañar, no son para tenerse en cuenta, desde que no se trata de apreciar un delito contra las personas, — que no hubo, por otra parte, ni intención de cometer, — sino contra el orden del Ejército, y por último, que las notas de concepto del jefe (fojas 57 vuelta) nada importan, por carecer de firma que las autorice y no llenar las condiciones legales del artículo 649 de dicho Código y resoluciones concordantes del Excelentísimo Superior Tribunal Militar;

Por estas resultancias y consideraciones, este Consejo, definitivamente juzgando, falla: Absolviendo al prevenido de culpa y pena, declarando definitiva la libertad provisional que goza y que hubo mérito para el procedimiento empleado.

Ejecutoriada, cúmplase, cancélese la fianza respectiva, comuníquese y elévese con oficio á los efectos legales. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

Sentencia recaída en la causa del cabo Antonio H. Silva, perteneciente al Batallón de Infantería N.º 16, por el delito de deserción.

Consejo de Guerra Permanente.

Montevideo, Mayo 12 de 1917.

Vista esta causa, seguida de oficio al cabo Antonio H. Silva, del Batallón de Infantería número 16, acusado por el señor Fiscal coronel don Juan J. Debali del delito de deserción, para quien solicita se le aplique la pena de tres meses de prisión;

Resultando: Que de autos se comprueba que el prevenido es autor del delito de deserción de que se le acusa;

Considerando: Que la pena de tres meses de prisión que solicita el señor Fiscal extingue en el día de hoy;

Que por la causal expuesta no puede llevarse la vista de la causa á juicio público sin perjuicio del encausado, caso que contempla el artículo 757 del Código Militar, falla: Póngase al prevenido en libertad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo final del artículo 946 del citado Código, destitúyasele del empleo de cabo, y hecho elévese la causa al superior á sus efectos. — Guillermo Klinger. — Luis Queirolo. — Jorge V. Bayley. — Andrés Pacheco. — Pedro Rovira.

Lo proveyó, etc.

Alberto Rebollo, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 14 de Mayo de 1917

Trámite — Filomena E. A. de Mazza contra el Banco de Crédito, cobro de pesos. Tomás Puyol con Cayetano Anastasía, cobro de pesos. Alfredo Lerena con Norberto Piñeiro, nulidad de hipoteca. Isnardi de Villasboas con el Fisco, cobro de pesos. Una causa por robo y otra por heridas, recursos de casación.

Administrativo — Cuenta por diligencias sumariales en Durazno adeudada á Luis Gigliani. El Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores solicita el examen médico de dos menores. Antecedentes elevados por el Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores solicitando se adopte una resolución sobre la clase de costas que deban pagarse con el peculio carcelario de los penados. Solicitud del escribano don Federico Silva y Ferrer. El Poder Ejecutivo remite un ejemplar especial conteniendo el mensaje dirigido por el Excelentísimo señor Presidente de la República á la Honorable Asamblea General con motivo de la apertura de las sesiones ordinarias del 1.er período de la XXVI Legislatura. Denuncia del Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 1.a sección de Florida contra el Agente Fiscal del Departamento. Renuncia del Teniente Alcalde del 2.o distrito de la 7.a sección de Maldonado. Exposición del ex Juez de Paz de la 6.a sección de Treinta y Tres. Diez solicitudes de libertad condicional.

Expedientes entrados: Administrativos, 7. En consulta, 9. A estudio, 3. Legalizaciones, 2. Cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 6. Oficios librados, 23.

J. Cubiló, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite — Suc. de Miguel Martínez con Juan Calonne. Luisa C. de Barragán. Suc. de José G. Dermit. Ana M. G. de Moratorio. Joaquina G. de Pérez con Antonio Pixiotano. Suc. de Santiago Ziegelmeyer. Suc. de Juan Sansón. Test. de Esteban Cichero. Suc. de Nicolás Marfetán. Suc. de Dorotea Beloqui. Suc. de María R. Matto Vilaró. Lucía Langone. Miguel Firpo con Eugenio Danrée. Suc. de Francisco A. De Vita. Oficio del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno. Ulpiana Báez. Eugenia Peláez con Juan Capitán. Suc. de Osorio Silveira. Remo R. S. Peliciani con suc. de Pedro G. Mangini. Oficio del Juzgado L. de Comercio de 2.o turno. Carmen D. de Gandini con José Gandini. José Navarro. Antonio Iglesias. Banco Hipotecario del Uruguay con Benigno Díaz. Concurso de Justino de los Santos. Bernardino de León y otros. Test. de Julio Lena. Suc. de Serafín González García, incidente. José A. Rebuñal. Suc. de Pedro Barrere, incidente. Suc. de Clara De Escarza, incidente. Adela Albite. Suc. de Eliseo Piotti. Banco Hipotecario del Uruguay con Horacio E. Castellanos (2). Jerónimo Levaggi y otros con Francisco Vigorito. Suc. de Urbana G. de Arteaga. Héctor M. Escofet con Abraham Brisco. Suc. de Fermina Del Pino de Freire. Sucs.

de Benito Maglio y otro. Suc. de Juan J. García. Berta Laviña y otros con Enrique Laviña. Magdalena Piffaretti (2). Suc. de Indalecio Falsón.

Interlocutorias—Suc. de Antonino Suárez Pérez. Sucs. de Andrés Pérez Casavalle y otra. José Gentini con Banco Hipotecario del Uruguay. Mariana M. de Arioni y otro. Juan T. Rodríguez y otro con suc. de Indalecio Falsón.

Definitivas — María F. de Peyrano. Aquiles R. Miláns. Suc. de Rosa B. de Rodríguez. Francisco Salas con Valerio Alonso. José Bello con suc. de Guillermo P. Rodríguez. Suc. de Manuel C. Olivera. Martins y Cía. con José Fraixanet y Cía. y otro.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 14

Trámite—Test. Elisabeth B. Gates de Ayre. Suc. Teresa Almeida y otro. Intestado Ché Puigarnau y Pico. Sucs. Vicente Argentó y otra. Suc. Alberto Zorrilla. Suc. Alfredo Narvaja. Sucs. Anselmo Lema y otra. Suc. Lucio da Costa Gutiérrez. Sucs. Antonio Ardissono y otra. Suc. Dora Camdorff de Cabrera. Suc. Alejo Depous. Sucs. Jeremías Settimo Tagliaferro y otros. Suc. Manuel Fontans. Conc. Adolfo Cabrera. Herminda Martínez con Tomasa E. de Lacordelle. Urta y Cía. con suc. Juan José Risso. Carlos W. England con Blas Faraco. Celedonia Velazco con José A. Campagna. Domingo Berrondo con Francisco Lungo. Concurso Inés Píriz. Laura Machado de Gambín. Olga Pereyra y otra. Augusto Ponsolle con Pedro Morás. Juana Santos de Olivera con suc. Gregorio de los Santos. María B. Odriozola con Miguel Elizondo. Anacleta A. de Etcheverri con Isabel de los Reyes de Galeano y otros (2). José de Olivares. Félix Balbrego Menandro, por sus hijos menores. Emilia Musante de Toravelli. Oficio del Juzgado de lo Civil de 2.o turno. Oficio del Juzgado de Instrucción de 3er. turno. María A. de Espinosa. Suc. Ethelbert Coates.

Interlocutorias — Nicolás Baccaro con test. Jeremías Baccaro. Ignacio Echagoyen con Serafín S. dos Santos y otros. Concurso Juan M. Santín Núñez. Sucs. Baltasar Tognocchi y otra. Manuel Pazos con Ambrosio López y Cía. Francisco E. Anaya con Bernardo Kimelman.

Definitivas—Suc. Fructuoso Larrañaga, mensura. Intestado Pascual Ferrari. Margarita Delgado de Wearne. Suc. Sofía Brito de Willat.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 14

Trámite — Manuel Giner contra la Intendencia Municipal de Montevideo. La Dirección General de Impuestos Internos contra Pedro Sánchez. Baldomero Aguinagalde de Otegui y otros contra el Estado. La Dirección General de Aduana contra los agentes del vapor "Heriberto". Carlos Fernández, denuncia mina de cobre en Minas. La Aduana de Montevideo contra Angel B. Gaberit. Juan Chacón y otros contra el Estado. Carlos Fernández y otros contra el Estado. Orfilia William de Méndez Rodríguez contra el Estado. La Aduana de Montevideo contra Antonio D. y Manuel Lussich. Galo Fernández contra el Fisco. César Baragiola, denuncia de mina. Alberto Fernández, denuncia.

Interlocutoria — La Dirección General de Aduanas contra los consignatarios de la barca "Ertti".

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 14

Trámite — Miqueo Hnos. con Juan de Crecencio. Antonio L. Real con Eduardo Magnone. Pedro Balestra con Julio C. Chucarro y otro. Juan Rúa y Manuel Rodríguez con Manuel Rozados. Germán J. Pereira, proponiendo concordato preventivo judicial. Luis Salbulli, matrícula. Isabel C. de Lema con Brusoni y Lascano. Santiago Minetti, matrícula. Pedro Belloc, matrícula. José Fernández, proponiendo concordato preventivo judicial. Augusto Perciban con Vicente Gilgorri. Gerardo B. de González Quintana y otros con González y Chicli. Luis Barbosa con Ana Aggeno de Aonso. Juan Lorente, matrícula. Leonell Aguirre con Luis Podestá. Pedro Bresciani con Pedro Harraz. Oficio del Juzgado de Instrucción de 2.o turno. González y Granja, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Nelson Carrasco con Juan Grela. Felipe Valiente, matrícula. Denis Hnos., matrícula. Jorge Satú, matrícula. Saturnino A. Riol con Carlos M. Sanjurjo. Compañía del Gas de Montevideo con Teófilo Sánchez Carballo. Félix Schinca y otro con Augusto González. Silvera y Bauzá con Dionisio Coronel y Coronel. Salemmi y Costa, matrícula.

Interlocutorias — Brito Foresti, Rolando y Cía. con Borche y Rossy. Esteban Risso (hijo) proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Pablo Percopo, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Francisco Fresero con Manuel Silveira. Compañía del Gas de Montevideo con James Rees. Leonardo Cadenas y Cía. con Viuda de Aicardi é hijos. Suárez y Compañía con José María Garmendia. Gervasio León y Caballero, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Calveiro, Cerviño y Compañía con García y Quiñones. Tomás Gagliardi, quiebra. Agustín S. Bianchi y Cía. con Juan Luis Preti, tercería Ana María Repetto de Gianelli. Juan Brugnini, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Andrés Bosco, proponiendo concordato preventivo extrajudicial. Domingo Siró, proponiendo concordato preventivo extrajudicial.

Definitivas — Vicente León López, proponiendo concordato preventivo judicial. Ernesto Quincke con Rafael Zaccaro. Juan Francisco Oteiza con Bernardino Ayala (hijo).

Libros rubricados — Ferrocarril Central del Uruguay, 3. Luis Demaría, 2. Banco Italiano del Uruguay, 4. Manuel Badaro, 2. Teodoro Miguel y Cía.; 2. F. Silber, 2.

Mateo Mario Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 14

Trámite—Banco de Crédito con Cristina Villar, Francisco Alberti, José García y Félix E. Shannon. Orosmán M. Cusano con Manuel Carrión. Constante Cornelio, quiebra, calificación. Antonio Julio Botta con Félix Girardi. Banco de la República con Pedro Mones y Pedro Supparo. Caja Nacional de Ahorros y Descuentos con Nicasio T. F. Cavallero, ejecución de hipoteca. Pedro Fraga con Casarotti y Fernández. Juan Lema con Francisco Avegno Avila. Agustín Gamberoni con Alfredo Mendieta. Registro Público de Comercio, año 1917. A. M. Fernández y Cía. con Martins y Cía., por uso indebido de marcas y daños y perjuicios. Pedro Ansaldi con Carlos Colombi. Juan B. Stella con Juan y José Palau. Félix Illa con Juan Cammaranno Sansone. Pesquera y Cía., con Alfredo Walker. Pedro A. García con Manuel B. Comesaña. Mario M. Zubillaga y Juan Carlos Gómez Folle. Carlos M. Ferrari y Cía. con Adán Gosti. Tomás Faccio, concordato preventivo extrajudicial. Oficio del Juzgado Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno en autos Banco de Préstamos Inmobiliarios contra Miguel Tancredi, ejecución de hipoteca. Acordada del Tribunal de Apelaciones de segundo turno en autos Angel Panigatti contra Julio Morrison, cobro de pesos. Juan B. Bidegaray con Ernesto Magnani. Serapio Deogracias Latorre, corredor y rematador. Carballal, Tarrago y Massone, matrícula. José Cataldi, matrícula. A. M. Fernández y Cía. con Martins y Cía., por uso indebido de marcas y daños y perjuicios.

Interlocutorias — Banco de Crédito con Luis Pusillo y Jesús Calvete. Abel Díaz de Souza, quiebra, calificación. Constante Cornelio, quiebra. Juan M. Garello, matrícula. Luciana L. Détry, matrícula. Milles y García con Maidá y Cía. Milles y García con Mateo Maidá y Cía., por embargo preventivo, venido del Juzgado de Paz de la segunda sección de Montevideo.

Reservadas—Una.

Eduardo Pérez Olave, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Día 12

Trámite — Gómez de Simone María con Antonio Simone, divorcio. País María Micaela, curatela. Garin Margarita, cumplir el artículo 113 del Código Civil. Decarolis Purísima María con Juan Carnelli, divorcio. Salino Mederos Santiago, investigación de la paternidad. Sasigay Matilde con José Alvarez Soca, divorcio. Perrone Pedro con Carmen Lema de Sandes, ejecución de hipoteca. Califra Antonio y A. Piffaretti con José Pizza. Fernández Esteban. Parrella Aquiles con Alfonso Silvestre, desalojo. Comas Wilma, tutela. Alza Delfina, declaración de hijos naturales Hermida Esperanza con Francisco Díaz, divorcio. Morrison Julio. Puig Felipe con Alberto Real de Azúa, cobro de pesos. Luzardo Victorio con Virginio Ruiz Díaz, divorcio. Pérez Silvestre con José Rossi y Cía., daños y perjuicios. Garcao Eduardo, incapacidad. Negri Juan, auxiliatoria. Pérez Antonia con Francisco Pons (hijo), divorcio. Irisity Bernardo Angel, rectificación de partidas. Banco Hipotecario del Uruguay con Andrés González, ejecución de hipoteca. Cousté Andrés con Isolina Núñez, divorcio por mutuo consentimiento. Nobelli Felicidad con E. Soriano, divorcio. Vallarino de Roguero Hilaria, con Manuel Alvarez, cobro de pesos. Santos Manuel, incapacidad. Muniz Anastasio, incapacidad. Banco de Crédito con Martín Moll y Camparo, cobro ejecutivo de pesos. Irola María con Abelardo González (hijo), divorcio. Mandía Arturo con Adela Patrone, divorcio. Valdéz María, menor. Iglesias Antonio, auxiliatoria. Delfino Rosa con Enrique Maglione, divorcio unilateral. Miranda Antúnez Antonio. Aicardi Damián (hijo) con Claudia Rovira, divorcio. Rono de E. Demonido María, incapacidad. Núñez Domingo con Antonio Guiso. Smith Juan, haciendo una consignación. Mangarelli José A., auxiliatoria de pobreza.

Ciudadanías — Paredes Juan. Gómez José Benito, Crocce Pascual.

Eduardo Routin, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Nacional Físico - Climatológico

SERVICIO PLUVIOTELEGRÁFICO DIARIO

Según los informes comunicados por las Estaciones Pluviométricas del Instituto Nacional Físico-Climatológico al Observatorio Central (Prado, Montevideo), durante las últimas 24 horas (de las 7 horas de ayer á las 7 horas de hoy), sólo se han registrado garúas y lluvias muy escasas en algunos Departamentos del Sur.

Departamento de Canelones.—Sauce, 1 milímetro, por garúas; Mosquitos, 3 milímetros, por garúas; Santa Rosa, 2 milímetros, por garúas; demás estaciones, nada.

Departamento de Maldonado—Ciudad, llueve moderadamente durante una hora; 4.a sección rural, 3 milímetros en 3 horas; demás estaciones, no registraron lluvia.

Departamento de Montevideo—Observatorio del Prado, 1 milímetro, por garúas; Buceo, garúas inmedibles; Santiago Vázquez, garúas inmedibles.

Departamento de Minas—Garúas inmedibles.

Departamento de Rocha—5.a sección, 3 milímetros en 6 horas; demás estaciones, nada.

Hasta la hora de cerrar este boletín no se han recibido las comunicaciones de Florida y Soriano.

Montevideo, Mayo 15 de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Estado del tiempo

INFORME DEL INSTITUTO METEOROLÓGICO NACIONAL

Día 14 de Mayo de 1917

La presión atmosférica se mantiene alta. La temperatura sigue experimentando fuertes descensos en todo el país. Máximas y mínimas registradas: Punta del Este, 14 y 11; Rocha, 14 y 8; Melo, 15 y 6; Rivera, 14 y 6; Paso de los Toros, 15 y 5. Dominan vientos moderados del Sur con velocidades horarias de 30 á 35 kilómetros en el río de la Plata y costa del Atlántico y menos intensos en la República. El recorrido total en las últimas 24 horas ha sido de 717 kilómetros. Cielo, en general, seminublado con lluvias y garúas en la parte Sur del país. En Montevideo ha caído 1 1|2 litros de agua por metro cuatrado; en Rocha 1 y en Maldonado garúas. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central á horas 17

Barómetro: 772.30.
Temperatura: Normal 12°30, á la intemperie 11°90; máxima 14°50, á la intemperie. 14°90; mínima 11°10, á la intemperie 9°80.
Viento Sur, 31 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 48 kilómetros á las 19.
Tensión del vapor de agua: 8.75. Humedad relativa, por o|o: 82.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: 0.60 sobre cero.
Salsedumbre, gramos por litro: 4.37.
Temperatura del agua: 12°70.
Estado del mar: algo agitado.
—Vientos del Sur con temperatura baja.

H. Bazzano.

Instituto Nacional Físico-Climatológico

OBSERVATORIO CENTRAL: PRADO — MONTEVIDEO

Sección Servicio Pluviométrico

Boletín decádico del 21 de Abril al 1.o de Mayo de 1917

Departamento	Localidad	Lluvia	Granizo	Anotaciones
Artigas	Artigas	M/m. 37.7	—	Campos, secos, mejoran. Ganado gordo. Sementeras, mal, pero en mejora lenta.
	Cuaró (P. Campamento)	» 50.0	—	Campos y vacunos, regular. Lanar y sementeras, bien.
	Palma Sola	» 53.9	—	Campos, regular. Haciendas, bien. Sin sementeras.
	Santa Rosa	» 50.5	—	Estado general, regular. Tiende á mejor.
	Yacaré	» 31.5	—	Campos, mal. Vacunos, regular. Lanar, bien. No hay sementeras.
Canelones	Guadalupe	» 41.0	—	No trae datos.
	Migues	» 41.3	—	Estado general, bueno.
	Pando	» 56.0	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
	San Ramón	» 41.8	—	Campos, ganados y sementeras, buenos.
	Santa Rosa	» 43.0	—	Campos, empastados. Haciendas y sementeras, bien.
Cerro Largo	Estación Agronómica	» 22.6	—	Campos y sementeras, bien. Haciendas, regular.
	Centurión	» 5.5	—	Campos y sementeras, bien. Ganado, regular.
	Melo	» 45.7	—	Campos, empastados. Sementeras, bien.
	Pablo Páez	» 21.9	—	Campos, empastados. Poca sementera y buena. Vacunos, regular; algunas pestes. Mejora el lanar.
	Río Branco	» 29.9	—	Campos, empastados. Vacunos, regular. Ladar, bién. Las sementeras, bien.
Colonia	Polancos (Chileno)	» 34.0	—	Campos, regular. Vacunos, en parte, bien. Lanares y sementeras, regular.
	Colla	» 25.0	—	Campos y haciendas, bien. Sementeras, mal.
	Estanzuela Nacional	» 24.0	—	Campos y ganados, bién. Forrajes, muy bien.
	La Paz	» 25.4	—	Campos, haciendas y sementeras, bien. Se destinan muchas sementeras á pastoreo.
	Mal Abrigo	» 39.4	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
Durazno	Carpintería	» 42 6	—	Heladas el 23, 24, 25 y 26. Todo bueno.
	A. Herrera	» 30.4	—	Campos y sementeras, muy bien. Haciendas, sobresalientes.
	Juan Esteban	» 6 5	—	Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.
	La Paloma	» 28.6	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Taia, Río Negro	» 32.8	—	Gampos, muy bien. Vacunos, idem. Lanar, sufre mortandad por exceso de humedad.
	Tejera	» 28 0	—	Campos, haciendas y sementeras bien.
Flores	Chamangá	» 46.6	—	Campos y vacunos, bien. Lanar, con lombriz. Las sementeras de avena, bien.
	Corral de Piedra	» 21.0	—	Campos, regular. Haciendas, todas bien.
	Costa Porongos	» 26 0	—	Campos, ganados y sementeras, bien.
	Marincho	» 26.0	—	Campos, ganados y sementeras, bien.
	P'tas. del Sauce	» 25.0	—	Campos y haciendas, bien. Siémbrase.
	Trinidad	» 29.9	—	Campos, ganados y sementeras, en general, bien.
Florida	Florida	» 25.9	—	Campos, ganados y sementeras, bien.
	Estación Goñi	» 18.6	—	Estado general, regular; en mejora.
	Isla Mala	» 33.0	—	Campos, haciendas y sementeras, en general, bien.
	Las Chacras	» 31.3	—	Todo en buen estado.
	Mendoza	» 12.3	—	Campos, ganados y sementeras, buenos.
	Nico Pérez	» 90.3	—	Campos, empastados. Haciendas, bien. Idem sementeras.
	Sarandí Grande	» 27.0	—	Sin datos.
Maldonado	Aiguá	» 42.0	—	Campos, empastados. Vacunos y ovinos, gordos.
	La Coronilla	» 41.0	—	Campos, vacunos y lanrr, bien. Siémbrase.
	Garzón	» 60.5	—	Campos y ganados, bien. Vienen bien las sementeras.
	Mataojo	» 30.0	—	Campos, se empastan. Haciendas, bien.
	Pan de Azúcar	» 50.0	—	Campos, empastados. Sementeteras, se presentan bien. Haciendas, en general, gordas.
Minas	Barriga Negra	» 36 2	—	Campos y ovinos, bien. Vacunos, con garrapata. Cosécbase maiz, con buenos resultados.
	Corrales	» 79.0	—	Campos, ganados y sementeras, bien.
	Pirarajá	» 30.0	—	Campos, empastados, haciendas y sementeras, bien.
	Mataojo, Solís	» 28.2	—	Campos, ganados y sementeras, bien.
Paysandú	E. Agronómica	» 40.0	—	Campos, empastados. Haciendas y sementeras, bien.
		» 14.3	—	Campos, bien. Haciendas y sementeras, bien.
	Arbolito	» 12.6	—	Estado general, bueno.
	Guichon	» 14 0	—	Campos y lanares, bien. Vacunos y sementeras, regular.
	Piedras Coloradas	» 43.0	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
	Queguay Chico	» 23.0	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
Río Negro	Cañitas	» 43 7	—	Campos y lanar, bien. Hay mortandad de vacunos. No existen sementeras.
	Cuch. Navarro	» 16.0	—	Todo actualmente en buen estado.
	Fray Bentos	» 12.0	—	Campos, ganados y sementeras, bien.
	Nuevo Berlín	» 45 9	—	Campos y lanar, bien. Vacunos, gordos. Hubo casos de carbunblo. Mucho maiz.
	Paso de la Cruz	» 24.0	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.

Departamento	Localidad	Lluvia	Granizo	Anotaciones
Rivera. . . .	Blanquillos .	» 42.4	—	Campos y haciendas, bien. Buena cosecha de maíz.
	Caraguatá . .	» 42.2	—	Campos y lanares, regular. Vacunos, gordos y sanos.
	Minas de Corrales . .	» 38.0	—	Campos y haciendas, bien. Poca manquera.
Rocha. . . .	Castillos . .	» 75.0	—	Campos y vacunos, regular. Lanar y sementeras, bien.
	Cebollatí . . .	» 34.0	—	Campos, muy bien. Haciendas, gordas.
	Chuy . . .	» 96.0	—	Campos y vacunos, regular. Lanares, bien.
	India Muerta.	» 23.0	—	Campos, mal. Vacunos, regular. Lanar y sementeras, bien.
Salto	Arerunguá . .	» 40.0	—	Campos y haciendas, bien. Pocas sementeras.
	Belén . . .	» 59.0	—	Campos, haciendas y sementeras, regular.
	Constitución . .	» 79.0	—	Campos, haciendas y sementeras, regular.
	Itapebí . . .	» 81.0	—	Campos, haciendas y sementeras, en general, bien.
	Laureles . .	» 54.5	—	Ganado, bien y gordo. Campos, empastados.
	Mataojo . .	» 34.2	—	Campos, rsgular. Haciendas y sementeras, bien.
	Rincón de Valentín. . .	» 70.0	—	Campos, muy bien. Sin sementeras.
San José . . .	Cerro Pelado.	» 23.4	—	Campos, ganado y sementeras, bien.
	P. Chamizo .	» 30.2	—	Campos, ganado y sementeras, bien.
	San José . .	» 32.5	—	Sementeras, en buen estado.
Soriano . . .	Agraciada . .	» 42.0	—	Campos y haciendas, bien. Avenales, idem.
	Arenal Grande	» 14.5	—	Campos y haciendas, bien. Avenales y forrajes, idem.
	Chacras. . .	» 14.6	—	Campos y sementeras, bien. Casos aislados de carbúnclo en los vacunos. Poca garrapata en los lanares.
	Curupí . . .	» 17.5	—	Campos, bien. Haciendas, idem. Sin epizootia.
	Duraznito . .	» 25.6	—	Campos y haciendas, bien. Sementeras, regular.
	Mercedes (Caviglía) . .	» 16.0	—	Campos y haciendas, bien. Avena y alfalfa, bien.
Tacuarembó . .	Tacuarembó .	» 19.5	—	Campos, haciendas y sementeras, bien.
Treinta y Tres .	Cañada de las Piedras . .	» 23.0	—	Estado general, bueno
	Isla Patrulla .	» 32.4	—	Heló el 24 y 25. Campos y vacunos, regular. Lanares y sementeras, bien.
	Olimar Grande	» 41.0	—	Campos, sementeras y ganado, bien.
	Treinta y Tres	» 27.5	—	Campos y haciendas, bien. Las sementeras se presentan muy bien.
	Yerbal . . .	» 24.0	—	Campos, empastados. Lanar, bien. Vacuno, gordo y sin garrapata. Muy buena cosecha de maiz.
	Vergara. . .	» 45.6	—	Campos, haciendas y sementeras bien.

Montevideo, Mayo 14 de 1917.

Luis Morandi,
Director.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Mayo 14 de 1917.

Primera rueda

(A las 2 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
3.290	para el 15 de Mayo. .	63 10
4.700	ídem ídem.	63 10

Deuda Interior Conversión 1916 6 1/2 %

Pesos		Por ciento
25 000	para fin de Junio. . .	96 30
5.000	ídem ídem.	96 30
1.000	al contado.	97 —
3.000	ídem ídem.	97 —
1.000	ídem ídem.	97 —
5.000	para el 15 de Mayo. .	97 —
5.000	ídem ídem.	97 —
1.000	ídem ídem.	97 —

Títulos Hipotecarios serie Q

Pesos		Por ciento
3.000	para el 15 de Mayo. .	93 40
1.000	ídem ídem.	93 40

Títulos Hipotecarios serie R

Pesos		Por ciento
2.000	para el 15 de Mayo. .	93 40

Segunda rueda

(A las 4 de la tarde)

Deuda Consolidada

Pesos		Por ciento
4.700	para el 15 de Mayo. .	63 10
4.700	ídem ídem.	63 10
9.400	para fin de mes . . .	63 30
4.700	para el 15 de Mayo. .	63 10
4.700	ídem ídem.	63 10
2.820	ídem ídem.	63 10
9.400	para fin de Junio. . .	63 60
4.700	para el 15 de Mayo. .	63 10
4.700	ídem ídem.	63 10
9.870	ídem ídem.	63 10
4.700	para fin de mes . . .	63 30
4.700	ídem ídem.	63 60
4.700	para fin de Junio. . . .	63 60
4.700	para fin de mes . . .	63 40
4 700	ídem ídem. . . .	63 40
9 400	ídem ídem. . . .	63 40
23.500	para fin de Junio. . .	63 70

Deuda Interna 1916

Pesos		Por ciento
10.000	para el 15 de Mayo. .	96 90
10.000	ídem ídem.	96 90
2 000	ídem ídem.	96 90
10.000	ídem ídem	96 90
20.000	para fin de Junio . .	96 20

Títulos Hipotecarios serie E

Pesos		Por ciento
1.000	para el 15 de Mayo. .	95 50

Títulos Hipotecarios serie N

Pesos		Por ciento
4.000	para el 15 de Mayo. .	93 40
3 500	ídem ídem.	93 40

Títulos Hipotecarios serie Q

Pesos		Por ciento
1.600	para el 15 de Mayo. .	93 40
1.000	ídem ídem	93 40
5 000	para el 16 de Mayo . .	93 40
1 300	para el 15 de Mayo. .	93 40
2.000	ídem ídem.	93 40
2.000	ídem ídem.	93 40

Títulos Hipotecarios serie R

Pesos		Por ciento
2 000	para el 15 de Mayo. .	93 40

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	18.15	Central . .	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . . .	21	Central . .	20.30

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 13 de Mayo de 1917

Ventura M. Castillo, española, 36 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Un feto, Municipio 1884.
Carmen T. de Lettiere, italiana, 57 años, casada, Sierra 1751.
Antonio Malberino, italiano, 64 años, casado, Inca 1808.
Catalina Riolfo de Turene, italiana, 61 años, casada, Tacuarembó 1309.

Día 14

José Pedemonte, oriental, 53 años, soltero, Ituzaingó 1230.
Fermín Pazos, oriental, 28 años, soltero, Hospital Militar.
Guillermina González, 1 hora, Colorado sin número.
Petrona Cachón, oriental, 93 años, soltera, Colonia 1432.
Andrés Laurito, oriental, 3 años, Pepital Pereira-Rossell.
Alberto Mondino, oriental, 3 años, Piedad 1576.
Generosa Sánchez, oriental, 21 meses, Asilo Dámaso Larrañaga.
Angela M. de Zanzi, Hospital Maciel.
José Busto, español, 58 años, casado, Agraciada 1715.
Graciana Carcarán, oriental, 18 años, soltera, Avenida General Flores 2893.
Un feto, Cerrito 281.
Eduarda Gorlero de West, oriental, 72 años, viuda, Colonia 1121.
Josefina Varela, oriental, 6 días, Juan D. Yackson 1381.
Pedro Cabrera, oriental, 38 años, soltera, Hospital Maciel.
Angel Starico, italiano, 73 años, casado, Médanos 1416.
María Esther Portillo, argentina, 18 años, soltera, Reducto 413.
José Galittzi, italiano, 67 años, casado, Miní 846.
Bertha Arechavaleta, oriental, 32 años, soltera, Millán 445.
María L. D. de Schiaffino, oriental, 54 años, casada, Ibicuy 1128.
Dos fetos, Casa de la Maternidad.
Dos fetos, Salamanca 1920.
Agustina García, oriental, 29 años, casada, Juan C. Gómez 1124.

IMPRENTA NACIONAL

CAMARA DE REPRESENTANTES

24.a SESION ORDINARIA

MAYO 10 DE 1917

PRESIDE

EL DOCTOR DOMINGO ARENA

(Continuación — Véase el número 3398, Poder Legislativo, página 234)

Señor Roxlo — Empezaré por declarar, señor Presidente, que me hubiera gustado iniciar lo que voy á decir en otro ambiente menos apasionado que el ambiente en que se encuentra el Cuerpo Legislativo.

Después de lo que había dicho el señor Quintana referente á la cuestión legal del asunto, yo me creía eximido, completamente eximido, de volver á insistir acerca de mi doctrina respecto á los derechos y á los deberes de los neutrales. Pero, por desgracia, los hombres no hacen siempre lo que quieren, sino aquello que las circunstancias les impone, y me veo obligado á cansar de nuevo á los legisladores: me veo obligado á apelar de nuevo á su benevolencia, porque contraje cierta especie de responsabilidad cuando firmé y presenté á la Mesa el pedido de informes que aceptó é hizo suyo el espíritu cortés, patriótico y justiciero de la Honorable Cámara.

Yo no voy, señor Presidente, á recoger el barro de la calle; yo no voy á sincerarme de los que murmuran que mi actitud no está basada en un sentimiento de patriotismo puro: á esas cosas no puede responder ningún legislador oriental.

Señor Sánchez — ¿Me permite el señor diputado?...

Señor Roxlo — No hablo con el señor diputado.

Señor Sánchez — Para darle una explicación.

Señor Roxlo — Si he dicho el barro de la calle, le hago el honor al doctor Sánchez de creer que no trae ese barro á la Cámara: trae otras cosas más altas.

Señor Sánchez — Quería referirme á otra cosa.

Señor Roxlo — He dicho el barro de la calle, y he dicho que ningún legislador oriental debe sincerarse de ciertas acusaciones. Estoy por encima de eso. Pero puedo jurar, y juro por mi honor y sobre mi vida, que si esta noche la muerte llamase á mis balcones, no se encontraría en mi modesto hogar ni lo preciso para cubrir los gastos de un entierro de tercera clase, quedando mi joven compañera, la señora sin manchas de mis ternuras, en el más cruel y aflictivo de los abandonos.—(¡Muy bien!).

Yo, particularmente, puedo inclinarme hacia aquellos que me parecen más desamparados: pero, como legislador, como hombre público, como hombre cuyo corazón debe estar algo en su cabeza, ni quiero, ni puedo tener predilecciones de ninguna clase en este conflicto.

Agregaré, señor Presidente, que yo soy como las abispas que suctan el nectar de todos los cálices que hallan á su paso para fabricar con ese néctar precioso su miel delicada, que no tiene el perfume de ningún capullo y que no tiene el sello de ningún jardín. Yo recojo todo lo cronológico y todo lo científico de todas las patrias para formar con lo que recojo la miel de mi espíritu, que no tiene ni puede tener otro sello que el sello que le imprimen los rayos de oro del sol de mi tierra.

Yo tengo el valor de mis convicciones, y jamás abdicaré de mis ideales.

Sé, por haberlo leído en un legislador ruso, que hay muchos modos é índoles de valor: hay el valor del soldado que muere heroicamente al pie de su bandera; el valor del médico, que desafía con estoicidad las enfermedades; el valor del químico, que manipula en su laboratorio con las sustancias más peligrosas; el valor del apóstol, que se convierte en mártir para ganar adeptos á su fe sublime, y el valor del hombre público, que se levanta por encima de las pasiones de la multitud, por respeto á un ideal, á un principio, á un bien, que ha sido la fórmula de toda su vida.

Yo declaro, señor Presidente, que el bien que persigo es la neutralidad, que es la confirmación de nuestra soberanía. Yo sé, porque lo he leído, que la neutralidad ayuda, coopera á la obra de nuestra unidad espiritual, aquí donde en nuestras venas, en nuestra sangre, bullen todos los antagonismos hereditarios de raza y de cultura de los pueblos de Europa, porque la neutralidad asegura nuestros intereses comerciales, facilita nuestro desarrollo económico, favorece la prosperidad de la Nación, y ningún legislador de mi pueblo debe olvidar ninguno de estos tres postulados.

Yo ya sé que cada uno puede formarse de la neutralidad la teoría que se le antoje; pero yo no acepto, como decía el señor diputado Sánchez, que la teoría de la neutralidad sea una cuestión de sentido común. Si fuera una cuestión de sentido común, desventurados estarían los pueblos y desventurados estarían los gobernantes!... El sentido común, por regla general, señor Presidente...

Señor Bruno—Es el menos común.

Señor Roxlo—... es el menos común de todos los sentidos. De manera que, desventurados de nosotros si todas las altas cuestiones de Estado las tuviera que resolver el sentido común!... No. Es preciso decir lo que es la neutralidad con arreglo á los tratadistas, y, sobre todo, con arreglo á los tratadistas de mayor fuste y de más reciente data.

Yo sé que estoy cansando á la Cámara...—(No apoyados).

... pero creo que tengo el deber, y hasta el derecho, de defender mis pobres ideas, porque—como al fin se verá—el interés supremo que persigo, por encima de todos los intereses, por encima de todos los apasionamientos, por encima de todas las convicciones, es el interés de mi pueblo, es la prosperidad de mi país, y declaro que ante el interés y la prosperidad de mi país me importan poco los intereses y las prosperidades de todos los países.—(Apoyados).—(¡Muy bien!).

Señor Almada—Es un criterio bien estrecho de la nacionalidad y del patriotismo. Perdone que me exprese así el señor diputado.

Señor Roxlo — Bien estrecho!... Yo quiero á los orientales reconcentrados, porque me he convencido de que los pueblos chicos son los que tienen necesidad de reconcentrarse, porque cuando los pueblos chicos no se reconcentran están expuestos al zarpazo del vecino más poderoso...

Señor Quintana—Ese es el criterio nacional más salvador.

Señor Cortinas—Es el criterio que tenía Bélgica.

Señor Roxlo—Si yo no discuto el caso de Bélgica, no lo discutiré jamás, señor Presidente. Si á mí tanto me importa que allá en Europa triunfe Alemania como que triunfen sus adversarios!... He dicho y repito, y juro y rejuro, que aquí, como legislador, no tengo simpatías particulares.

Recibí un mandato, el mandato de mi pueblo, que me decía terminantemente: "Ved á velar por la Constitución de la República y ve á trabajar por el pueblo oriental"... No me mandó á trabajar por el triunfo de ningún otro país!...

Señor Sánchez—Y á velar por sus derechos, también, que es otro deber.

Señor Roxlo—Si los derechos, voy á demostrarlo, no han sido comprometidos, no han sido ultrajados!... Y es ridículo, señor Presidente, declararle la guerra ó romper relaciones con quien no nos ofende, en nombre de la civilización, que es lo mismo que si declaráramos la guerra á Júpiter, porque tiene seis satélites, en nombre de la libertad de los astros!...—(Hilaridad).

Continúo, señor Presidente.

Desde los últimos años de la centuria décimaséptima, todos los tratadistas están conformes en que la cualidad esencial, el distintivo de la neutralidad, es permanecer ajenos á la beligerancia.

Así lo sostienen los tratadistas que toman la palabra "neutralidad" en su sentido más amplio, como Gessner, como Hauterfenille y como Galiani.

Hay otras escuelas que toman la neutralidad en su sentido estricto, y que dicen, señor Presidente, que no basta para ser neutrales permanecer ajenos á la beligerancia, sino que es preciso permanecer amigos de todos y cada uno de los pueblos en lucha. Esta escuela, que es la más reciente, la más moderna, como más tarde lo demostraré, está defendida por Hubner, por Merignac, por Fiori y otro sinnúmero de tratadistas, como Pradie Foderé, Calvo y Bello.

No es verdad, como se sostiene, que haya neutralidad completa é incompleta, benévola y no. Martens, que ha formado parte de ciertos Congresos de que nos hablaba el señor diputado Sánchez, dice en la página 305 del tercer volúmen de su "Derecho Internacional Público", que ya no se concibe más que una neutralidad, la neutralidad perfecta ó absoluta, habiendo desaparecido todas las subdivisiones antiguas.

Señor Almada—Hay otra división: la neutralidad posible y la imposible, y aquí va siendo el caso de que la neutralidad empieza á ser imposible.

Señor Quintana—Pero imposible, ¿por qué, señor diputado? ¿Por qué es imposible la neutralidad nuestra?

Señor Roxlo—A mí me gustan las interrupciones sobre todo esto de "neutralidad posible é imposible". Le diré que en Martens no lo he leído. Habla de neutralidad absoluta, y no acepta ninguna otra.

Señor Sánchez—Pero, ¿dónde se dice que un pueblo debe ser neutral?...

Señor Roxlo—Pero voy á seguir. No es la opinión de Martens, es la opinión de un americano la que voy á citar. En el último libro que se ha publicado sobre Derecho Internacional Público, un libro de un autor de Venezuela, publicado en Madrid en dos tomos, en medio de la guerra, en 1916, el doctor Plana Suárez, sostiene lo siguiente: que de acuerdo con las ideas de Nys y de Rivor, la neutralidad es siempre una é indivisible, no concibiéndose otra clase de neutralidad.

Señor Quintana—Apoyado.

Señor Roxlo—Ruego á los señores diputados que me perdonen si hablo con un poco de agitación, porque quiero apurar los minutos y no quiero molestar á la Cámara.

Todas las teorías modernas de la neutralidad, todas en absoluto, pueden concretarse en estas palabras escritas por Gurenniere en la página 443 de su "Derecho Público": "la neutralidad es la perfecta continuación del estado pacífico de los países que no toman parte en la guerra. Para ser neutrales no basta conservar la imparcialidad de la acción, sino que es preciso conservar también la imparcialidad de la inacción".

Yo recuerdo que en un momento histórico, en una guerra casi universal, es decir, en una guerra que luchaban pueblos de América y pueblos de Europa, yo recuerdo que vacilando Inglaterra respecto del verdadero concepto de la neutralidad, Canning, el Ministro y el poeta que reconoció la independencia de las naciones sudamericanas, se levantó y le dijo á la Cámara de los Comunes: "Poco nos importa el rumbo á que nos llevarán los acontecimientos; pero mientras proclamemos la neutralidad, tengamos la cordura y la sensatez de no pasar más allá de los límites de esta demarcación".

¿Cuáles son esos límites, señor Presidente? Dice Calvo en la página 550 del cuarto de los tomos de su "Derecho Internacional", que el derecho de los neutrales, en tiempo de guerra, está restringido por estas tres condiciones precisas: primera, no intervenir en la beligerancia; segunda, no favorecer con su comercio á ninguno de los bandos en lucha; y tercera, respetar siempre la ley del bloqueo, no intentando jamás romper la línea de los puertos bloqueados.

Señor Cortinas — Pero bloqueo efectivo.

Señor Roxlo — El bloqueo efectivo de que se ha hablado aquí, es una cosa muy original. Se usa la palabra y no se alcanza su concepto jurídico. Bloqueo efectivo es aquel que no se puede romper sin riesgo; que todo país que establezca un bloqueo efectivo traiga riesgo para los que rompan ese bloqueo.

Señor Sánchez—Riesgo de captura, señor diputado.

Señor Almada — No apoyado, señor diputado Roxlo.

Señor Roxlo — Cómo no apoyado, señor diputado; cíteme un autor de Derecho Internacional que diga lo contrario. Apelo al Presidente de la Comisión de Asuntos Internacionales para que me diga si el bloqueo efectivo no es aquel que se mantiene con todo rigor, aquel que no se puede romper sin riesgo.

Señor Buero — Sí; pero no el riesgo á juicio del bloqueante, sino de un tribunal, y, en primer término, riesgo de captura.

Señor Roxlo — Voy al de captura...

Señor Buero — La ley internacional exige que entre un buque y otro buque bloqueante se pueda cruzar el fuego y no se pueda pasar entre uno y otro sin peligro evidente.

Señor Roxlo — Voy al de captura, para decirles á los señores diputados que hablan que el derecho de hundir los buques, salvando á la tripulación, es un derecho reconocido en Derecho Internacional.

Señor Buero — No, señor diputado: está en un profundo error; el derecho de capturarlos solamente.

Señor Roxlo — Vamos á ver si estoy en un profundo error: yo tengo los papelitos en la mano. — (Murmullos).

Señor Buero — Unicamente los puede apresar en caso de innavegabilidad ó de riesgo inminente.

Señor Roxlo — Señor Presidente: las ordenanzas rusas permiten, en determinadas condiciones, quemar y destruir las presas; pero los Estados Unidos, en la ...rra de secesión, con el apoyo del canci... ...rra de Secesión, con el apoyo del canciller Kent, y manteniendo la doctrina del Juez Walter Scott, quemaron casi todas sus presas.

Señor Buero — Eso era antes de la Conferencia de La Haya.

Señor Quintana — Pero la Conferencia de La Haya, señor, no es el Derecho Internacional.

La Conferencia de La Haya sólo es un precedente, pero no puede decirse que sea un derecho codificado del mundo.

Señor Buero—Es la síntesis más perfecta que existe, á pesar de que es imperfecta. Es la menos imperfecta que existe.

Señor Roxlo — Bueno: si se dudara de la verdad de esta afirmación mía, — Calvo, — la página 275 del tomo V de la obra á que me refiero, — y creo que en la página 275, aunque no estoy muy seguro, pero página más ó página menos, ya que mi memorio puede flaquear,— trae una infinidad de casos de quema de buques, y reconoce el derecho de los beligerantes para destruir los buques siempre que no puedan llevarlos á puerto seguro.

Señor Sánchez—¿A los buques de los neutrales también, aunque vayan de puerto neutral á puerto neutral?... Eso es absurdo. No puede decir eso.

Señor Roxlo — No lo dice en el caso de que habla el señor diputado. Lo dice en casos de bloqueo efectivo. Yo no engaño á la Cámara.

Señor Sánchez — Pero aunque lo diga, no tiene sentido común.

Señor Roxlo — Es que el sentido común... — (Murmullos).

Señor Quintana—Pero ¿cuál es la opinión que vale: la de los autores ó la de los señores diputados?

Señor Sánchez — El doctor Quintana, que es abogado, sabe que eso no es cierto. —(Murmullos é interrupciones).

Señor Roxlo — Volvemos á lo mismo, señor Presidente. Las cuestiones jurídicas, las cuestiones de ciencia no se resuelven por el sentido común: se resuelven con arreglo á los libros y no de otro modo.

Señor Buero — Pero la base de la ciencia, señor diputado, es la observación de los hechos. — (Apoyados).

Señor Roxlo — ¿Cómo dice?

Señor Buero — Que la base de la ciencia es ese sentido común.

Señor Sánchez — Porque los tratadistas no pueden demostrar que una regla jurídica es inexistente, porque han sostenido todos los extremos jurídicos, lo mismo en materia internacional que en todas las materias.

Señor Roxlo — Lo que combatimos, señor Presidente, son las exageraciones; si yo estoy conforme, ya lo he dicho, en que se debía apelar al derecho de captura y al derecho de visita, pero no comparto las exageraciones que se hacen aquí, porque entonces, si mañana un buque inglés, por no estar cerca de puerto ó por ir perseguido por una nave enemiga, destruye su presa, habrá que reconocer que el pueblo inglés es un pueblo de bárbaros.

Señor Mibelli — Claro que sí, señor diputado!

Señor Roxlo — No, señor; yo, á pesar de que se me diga germanófilo, no lo reconoceré, porque sé que en esas condiciones los capitanes de los buques ingleses deben destruir su presa.

Señor Mibelli — Pero salvando los pasajeros y la tripulación.

Señor Roxlo — No se trata de víctimas: he hablado de los buques, no de los pasajeros.

Señor Mibelli — Hace un momento se estaba hablando de las víctimas causadas por los submarinos.

Señor Roxlo — Pero yo no contesto á eso.

Señor Mibelli—Ah!... ¿No?

Señor Roxlo — Hago la argumentación de por qué quiero la neutralidad. Ya he dicho que justamente deseaba apartarme del ambiente caliginoso de la Asamblea. ¿Creen los señores diputados que yo, miembro de un país chico, colocado entre colosos, no me he sentido dolorido en el alma con motivo de los sucesos de Bélgica? ¿Creen los señores diputados que yo, más ecuánime que alguno de los que me escuchan, no me he sentido lastimado también por el asunto de la neutralidad de Grecia? No, señores; yo tengo una profunda pasión por el derecho, pero no quiero que perdamos la conciencia de lo que somos, y sobre todo, no quiero que descuidemos nuestros intereses, porque ya he repetido que, como particular, tendré simpatías, pero que, como legislador, no tengo más simpatías ni más intereses que los que me infunden mi escudo, mi himno y mi país!—(Apoyados).

Señor Almada — La cuestión es saber dónde está ese interés.

Señor Roxlo — Vamos á ver dónde está; se lo voy á demostrar con números, señor diputado.

Señor Almada — ¿Dónde está el derecho? El derecho está, sin duda, en la invasión de Bélgica!...—(Murmullos).

... Esa es la gran lesión, la suprema lesión del derecho!

Señor Roxlo — A mí las grandes lesiones me importan un pito... — (Murmullos).

... lo que defiendo es la causa de mi país.

Señor Mibelli — ¿No le impomta su bandera y su himno?

Señor Roxlo — ... Todos esos romances de las causas grandes, lo que muestran es que somos más extranjeros que orientales, y yo quiero ser más oriental que extranjero.

Aquí nos hacemos ecos de odios y de rencores ajenos. No sabemos lo que pasa sino por lo que nos dicen, no hemos protestado ni un momento contra los excesos de la invasión rusa en la Prusia Oriental. A eso nos hemos callado...

Señor Almada — Es una cuestión muy distinta.

Señor Roxlo — ... y llegó á tal punto la barbarie, que se descuartizaron los cuerpos atados á las colas de los caballos!

Señor Infantozzi — Pero eso no lo sabíamos!

Señor Almada — Si todo eso es cierto, merece, sin duda, que también sea probado.

Señor Roxlo — Pues entonces, repruében todo lo injusto; hagan lo que yo: repruében toda la barbarie y defiendan el interés del pueblo oriental.—(Murmullos é interrupciones).

Señor Almada — En la invasión de Bélgica se ha cometido un atentado contra todas las naciones libres del mundo.

Señor Presidente — ¡Orden, señores diputados!

Señor Roxlo — Pido, señor Presidente, que se me ampare en el uso de la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado Roxlo y se ruega á los señores diputados que no interrumpan al orador.

Señor Roxlo — Señor Presidente: todo buque que negocia con objetos llamados contrabandos de guerra, como todo buque que rompe la línea del bloqueo, lo hace bajo su sola y exclusiva responsabilidad.

Esa es la opinión de todos los tratadistas que he citado; esa es la opinión de los Estados Unidos proclamada por sus grandes Jueces Story y Pearson; y esa es la opinión sostenida por sus hombres ilustres como el célebre Webster.

El buque que lleva nuestra bandera pero que bajo nuestra bandera se dedica á un comercio ilícito, no está amparado ni protegido por nuestro sol...

Señor Infantozzi — Y nadie sostiene eso!

Señor Roxlo — Si estoy explicando el por qué del asunto actual; no es un asunto que ponga en peligro nuestra neutralidad; yo no sé de qué manera hablar para hacerme entender; yo desearía poderme meter dentro del espíritu de los señores diputados para que vean la altura, la se-

rcnidad, la imparcialidad con que estoy procediendo.

Estoy diciendo, estoy explicando que el caso del buque hundido en la línea del bloqueo no es un caso que, en realidad, ofenda ni hiera nuestro decoro; y no ofende ni hiere nuestro decoro, señor Presidente, por las condiciones del buque: buque con pasavante provisional, buque con capitanes ingleses, buque con marinería inglesa, buque que, en lugar de venir á Montevideo á cambiar su pasavante provisional por los documentos definitivos, se va á la línea bloqueada, á la línea del enemigo, para exponer nuestro estandarte y para meternos en una reclamación!

No, señor Presidente! Yo amo á mi bandera, pero á mi bandera símbolo de mi país, no á mi bandera símbolo del lucro.

Esos buques me hacen recordar á ciertos vivanderos que había en los ejércitos revolucionarios: llevaban divisa y llevaban armas; pero, principalmente, llevaban cuentas. No iban por ideal: iban por espíritu de lucro.

Si una bala los hubiera herido en el corazón, yo no hubiera lamentado su muerte, porque cuando chocan nuestros enconos tradicionales, me preocupan muy poco los que negocian con la sangre de los orientales. Y lo mismo digo de los buques que van á negociar con nuestra bandera aprovechando que se paga más el artículo que llevan, aprovechando que nuestra bandera es la bandera de un país neutral. Francamente, á los señores diputados les preocupará mucho; á mí me preocupa muy poco!

Voy á entrar, señor Presidente, en otra faz del asunto.

Yo estoy conforme, estoy contento y estoy orgulloso de lo hecho por la Cancillería oriental: cuando llegó el caso, protestó de todo lo que hubiera de inhumano en la guerra; pero eso no le ha llevado ni á romper relaciones comerciales, ni á romper la neutralidad. La protesta significa esto: cuando usted me hiera en mi derecho; cuando usted falte á las leyes con relación á mí, yo sabré defender mi decoro. Es lo único que nosotros podemos decir y es lo único que nosotros podemos hacer; y me llena de satisfacción y de orgullo indecible la actitud de mi pueblo, que esperó á saber la verdad de los sucesos antes de entregarse á manifestaciones que hubieran sido bochornosas é indignas de un país culto.

De manera, pues, que yo estoy perfectamente vinculado, estrechamente vinculado en esta ocasión, al espíritu que reina en los Poderes Públicos y al espíritu que reina en mi país.

Ahora, referente á la liberalidad de nuestras leyes marítimas, era concebible en horas de paz: país sin astilleros, país sin buques, país sin marina, era justo y legítimo que anheláramos que nuestro sol brillase bajo todos los cielos y fuera conocido en todos los mares.

Pero hoy han cambiado las cosas. Hoy ya no se trata de liberalidad: se trata de un yerro que puede convertirse en complicidad con cualquiera de los países beligerantes; es exponernos á que uno de éstos utilice nuestra bandera para operaciones de comercio ilícito, ó bien para crearnos un rompimiento que nosotros no hemos buscado.

Señor Almada—Pero si en eso estamos todos de acuerdo!

Señor Roxlo—Señor diputado: si estamos todos de acuerdo, me felicito de expresar la opinión general.

Señor Presidente—Si el señor diputado Roxlo traba conversaciones, la Mesa no podrá ampararlo en el uso de la palabra. El señor diputado va á tener la culpa de que lo interrumpan. Hay que terminar el debate.

Señor Roxlo—Las leyes nuestras deben ponerse de acuerdo con las leyes del cabotaje internacional.

Inglaterra, para declarar que un buque es inglés, empieza por lo siguiente: por exigir que el propietario ó el consignatario del buque sean ingleses de origen ó por naturalización. En algunos casos no requiere este requisito, da privilegios excepcionales; pero impone la obligación de que el propietario ó el consignatario presten juramento de fidelidad á la corona de la Gran Bretaña. Italia, el país de las artes, al que todos nos sentimos vinculados, aunque pensemos de otra manera en el instante actual, Italia exige que el propietario ó el consignatario del buque sean nacidos en el suelo italiano ó tengan, cuando menos, diez años de residencia en aquel país; y exige, también, que la oficialidad y las dos terceras partes de la tripulación sean italianas. Francia, para permitir que la gloriosa bandera tricolor, que tanto entusiasma á algunos señores diputados, flamee en la popa de sus buques mercantes, exige que el capitán, la oficialidad y las tres cuartas partes de la tripulación sean nacidos en el país de Molière y de Hugo, de Rostand. España tiene leyes muy parecidas á éstas. Alemania exige que el propietario ó el consignatario del buque sea una sociedad anónima alemana ó bien personas nacidas en el suelo alemán, más los requisitos correspondientes á la tripulación. ¿Y Estados Unidos? Los Estados Unidos exigen que el capitán, la oficialidad y las dos terceras partes de la tripulación sean nacidos en Estados Unidos. Entonces, bueno es, en presencia del caso actual, que el señor Ministro, cumpliendo lo que espontáneamente ha ofrecido, lo que nadie le ha impuesto, lo que ya había tratado de hacer antes de que nosotros le pidiéramos explicaciones, procure poner de conformidad la ley nuestra con la ley mundial, mucho más, en vista de las dificultades que á cada instante pueden producirse y que á cada instante pueden comprometernos. Pero hay otra cuestión, señor Presidente, cuestión, para mí, de un interés sumo. Aparte de todas las razones que puedan haber ocasionado la guerra europea, ningún criterio que realmente quiera decir la verdad me negará que fuera de las cuestiones de cultura, fuera de las cuestiones de raza, fuera de todas las cuestiones morales, la guerra actual es el choque visible y patético de varias corrientes económicas que ya existían antes de la hecatombe. Cada uno de los países en lucha buscaba antes y busca hoy, aparte de todo lo que se llama cultura y de todo lo que se llama humanidad, la manera de mejorar las condiciones de su existencia, como todos y cada uno de los seres humanos buscamos ahora y buscaremos siempre la manera de mejorar nuestros modos de subsistir.

Cada uno de los pueblos en batalla sabían y saben que si logran el predomonio comercial, que otros le disputan, se encuentra en inmejorables condiciones para cumplir su misión histórica; y es porque todos los pueblos se van convenciendo ó están convencidos de que la palanca de su civilización deben buscarla en el desenvolvimiento económico, en la victoria de sus industrias, cosa que ya sospechaba en cierta manera el saber adivinatorio de Adam Smith. Nosotros podemos imitar un poco á esos países y preocuparnos también de que esta guerra no sea una traba ni hoy ni más tarde para el mejoramiento de nuestro modo de existencia y para que alcancemos los medios para llenar las necesidades de nuestra cultura. Pues bien, señor: yo digo á la Cámara con honda sinceridad que sería un error gravísimo, un error que yo, á quien se acusa de germanófilo, jamás toleraría, que rompiéramos las relaciones comerciales con Francia y con Inglaterra; le digo á la Cámara que sería también un error gravísimo romper nuestras relaciones comerciales con Alemania. Como que nadie ha atacado ni ataca á Francia é Inglaterra, porque no ha de permitirse á los que buscamos el bien del comercio nacional que defendamos al único país que casi no tiene simpatías aquí, á la heroica Alemania.

Yo me he tomado el trabajo de traer cifras, de consultar datos estadísticos, y van á ver los señores diputados, si me hacen el honor de permitir que los moleste por unos breves instantes, lo que significaría la ruptura de este comercio. Yo creo que los hombres de Estado, y sé que los hombres que hoy ejercen los poderes públicos son hombres de Estado, no obedecen siempre á las razones del corazón, sino que también tienen un poco en cuenta las razones de la cabeza. Si el comercio alemán se alejara de nuestras costas, es muy posible que vuelva después de la guerra, pero es muy posible que no vuelva y que busque otros mercados.

Alemania exportaba con destino al Uruguay cantidades, en kilos: arroz, en 1909, 3.343.000; en 1910, 4.307.100; en 1911, 4.960.000; en 1912, 1.472.500; en 1913, 2.825.000. En azúcar Alemania exportaba en 1909, 14.425.100 kilos; en 1910, 15.435.400; en 1911, 19.889.900; en 1912, 16.321.500; en 1913, 21.830.400...

Señor García Morales—¿Y en 1915?

Señor Roxlo—Señor: si estaba en el caso de guerra, dominada por las necesidades de la lucha. Además, yo sigo un precepto que creo que es de economía política. He tomado un promedio de cinco años, y no he traído el promedio de los años de guerra, porque si hoy acudo á eso, no hay exportación alemana ninguna, señor Presidente. Sería injusto que yo tratara de probar una cosa que no se puede probar. Hablo del comercio en épocas normales, que es lo único que se me puede exigir.

... En portland, exportaba Alemania en 1909, 9.123.800; en 1910, 10.857.400; en 1911, 21.559.600; en 1912, 19.685.400, y en 1913, 11.433.200.

Señor Presidente, para que se vea la rectitud de mi proceder yo no comparo estas cifras con las cifras de lo exportado por otros países, porque yo no quiero ni demostrar la supremacía del comercio alemán ni tampoco hablar en contra de los otros comercios.

Yo quiero que todo se mantenga en el país, porque de esos comercios nace la competencia que abarata el producto que nosotros importamos y aumenta el valor del producto que nosotros exportamos.

De manera que, en realidad, cuando parece que defiendo á un comercio dado, yo defiendo á todos los comercios, y sobre todo, defiendo al comercio de mi país, que es lo que me interesa.

En productos químicos, Alemania importó en 1909, 1.127.600 kilos; en 1910, 1.609.100 kilos; en 1911, 1.806.300 kilos; en 1912, 1.667.800 kilos; en 1913, 1.310.500 kilos.

Señor Sánchez—Pero eso demostraría que le haríamos perder un buen cliente.

Señor Presidente—No se puede interrumpir al orador.

Señor Roxlo—Hay ciertas interrupciones, señor Presidente, que á cualquiera lo dejan baldado. Demostraría que pierde un cliente Alemania, pero demostraría que nosotros perdemos un cliente que importa aquí artículos que mejoran el mercado, puesto que hace rebajar el valor del artículo introducido.

Varios señores representantes—A veces.

Señor Mibelli—Eso demostraría que debemos preocuparnos de implantar industrias en nuestro país.

Señor Roxlo—Sí; después de la guerra. Voy á dejar de citar eso, porque ya

que el señor Sánchez dice que nosotros perderíamos en materia de importación, pero le voy á decir al señor diputado, lo que saca Alemania de nuestro suelo, y le garantizo al señor diputado Sánchez que quedará un poco admirado.

Exportación del Uruguay con destino á Alemania, cantidades en kilos. Lino, en el año 1909, 4.825.900 kilos; 1910, baja enormemente la cifra, se reduce á 18.600; en 1911 vuelve á subir y aparecen kilos 359.700; en 1912, 3.988.500 kilos; en 1913, 6.859.900 kilos.

En extractos de carne,—y todo el mundo sabe el número de reses que se necesitan para producir las cantidades de extracto de carne que voy á citar,—en 1909 exportó el Uruguay 706.900 kilos de extracto de carne; en 1910, 644.900 kilos de extracto de carne; en 1911, 699.100 kilos de extracto de carne; en 1912, sube la proporción, y ya nos encontramos con 939.000 kilos de extracto de carne, y en 1913 con 1.029.500 kilos de extracto de carne.

En afrecho... — (Hilaridad.

La Cámara hace bien en sonreírse; la palabra es vulgar pero el legislador no puede reparar en categoría de palabras; tenemos que fijarnos en hechos reales. Yo estoy defendiendo una tesis y necesito probarla con cifras.

En afrecho, en 7909, exportamos kilos 556.700; al año siguiente, 508.200 kilos; al año siguiente se rebaja la cifra y llega á 395.100 kilos; al año que sigue vuelve á subir la cifra por oscilaciones del mercado, como es natural, y da 2.546.700 kilos, un ascenso enorme, y al año siguiente da 1.610.100 kilos. ¡Pero, señor Presidente, hay otro dato, dato que yo tengo interés en demostrar. Nuestra riqueza principal, la más grande, son los cueros y la lana. Pues bien, señor Presidente: en la zafra que va de 1907 á 1908, la República produjo en cueros vacunos salados 693.199 unidades, que se repartieron en la siguiente forma: Francia, 182.713 unidades; Alemania, 224.780 unidades; Bélgica; 232.575 unidades; Inglaterra, 18.081 unidades; Estados Unidos, 4.000 unidades; Rusia, 14.084 unidades, y varios países, 16.966 unidades.

Debo hacer una observación, ahora, para que se entiendan bien todas las cifras que siguen respecto á Bélgica.

En Bélgica hay un puerto, el puerto de Amberes.

Pues bien, señor Presidente: la mayor parte de los productos que van á Amberes, van como á puerto de tránsito con destino á Alemania.

¿Por qué razón? Voy á explicarla.

La región más industrial de Alemania, la más fabril, aquella que aparece coronada de chimeneas, la región rhiniana, se encuentra más cerca del puerto de Amberes que del de Hamburgo. Entonces, es natural que se comercie más por Amberes que por Hamburgo, lo que hace que aumente la cifra de lo que exportamos con destino á Bélgica.

Sigo, señor Presidente, aunque sé que es doloroso lo que estoy haciendo, que mortifico, que molesto, pero no tengo más remedio.

En cueros vacunos, señor Presidente, producimos en el año de zafra á que me he referido 1.024.337 unidades; de las que correspondieron á Francia 15.521; á Alemania 98.481; á Bélgica 111.811; á Inglaterra 1.552; á Estados Unidos, gran país exportador para nosotros, 448.142 unidades; á Italia 162.992; á España 83.055; á Portugal 98.378; á Austria 4.405.

Pero viene otro renglón: vienen los cueros de potro salados y secos, y tenemos que en el año de zafra de 1907 á 1908, es decir, desde el mes de Septiembre de 1907 hasta Octubre de 1908, el país produce 4.716 cueros de potro salados, los cuales van directamente á Alemania porque no hay otro país que nos los compre.

A su vez produce cueros secos de potro 17.008, los cuales van todos á Alemania, porque en esa fecha no hay otro país que los compre.

Y venimos á las lanas. En esa misma fecha á que me refiero, el país produce 93.755 fardos de lana, que se distribuyen en la siguiente forma: Francia, la mayor consumidora, 36,430 fardos; Alemania, 25.861; Bélgica, 18.018; Inglaterra, 7.113; Estados Unidos, 1.603; Italia, 1.185 y Austria 3.545. Paso al año siguiente, y en el año siguiente me encuentro qué la producción total de cueros vacunos salados, es de 863.124 unidades, que se distribuyen en la siguiente forma: Francia, 141.287; Alemania, 227.640; Bélgica, 318.372; Inglaterra, 12.777; Estados Unidos, 160.798; Italia, 1.250 y Rusia 1.000.

Ya he dicho lo que pasa respecto de nuestra exportación á Bélgica. Pero prescindiendo de los cueros secos vacunos, vuelvo al renglón mismo de cueros de potro salados y secos, y tenemos que casi la única que los compra es Alemania, puesto que la producción total es de 6.197 cueros de potro salados, de los cuales van á Francia, 195; á Alemania, 2.353 y á Bélgica, 3.649. A su vez, en cueros de potro secos, me encuentro, Francia, nada; Alemania, 38.329; Bélgica, 1.218 y España, 250. Total, la mayor consumidora, la casi única consumidora: Alemania, de 39.797 unidades.

Señor Narancio — Eso es una prueba de que se estaban preparando para la guerra, porque compraban todos los cueros de potro secos, me encuentro: Francia, en cambio, estaba lo más tranquila.

Señor Roxlo — Pero, señor, si esto que le traigo aquí no es de los últimos años! Mire, señor Narancio: á mí me gusta discutir de buena fe. Cuando se me hace un sofisma, ya estoy fuera del terreno de la serenidad.

Alemania, en aquel entonces,—lo sabe tan bien como yo el doctor Narancio,—no se preparaba para la guerra.

Señor Narancio — En 1912; justo.

Señor Roxlo — Hablo de 1908, y 1908 no es 1912; y he traído estas cifras, señor Presidente...

Señor Narancio — Pero qué guerra improvisada!...

Señor Roxlo — ... no buscando las de años anteriores, porque debe advertirse, para conocimiento de los señores diputados, que este movimiento comercial de Alemania tiene muy pocos años de existencia.

Hace poco, nuestro comercio estaba completamente posesionado por las cosas francesas y las cosas inglesas. Desde hace treinta años, ó un poco más, empezó el desenvolvimiento económico y el desenvolvimiento de importación y exportación de Alemania.

Yo no hago la defensa,—y no sé con qué palabras expresarme,—de un país determinado; hago la defensa de nuestros productos, y me digo: supongamos que todo esto desapareciera; supongamos que mañana ese crecimiento económico se interrumpiese, ¿creen nuestros productores de lana, creen nuestros comerciantes en cueros, que se les pagarían las mismas cantidades que actualmente se les pagan?...

Señor Mibelli — ¡Cómo no!

Señor Roxlo — No, porque,—fíjese el señor diputado,—mientras Alemania consume esto los otros países consumen menos. El día en que no hubiera competencia el país comprador impondría sus precios, porque es una ley de economía política...

Señor Infantozzi — Pero eso no impide que respeten nuestros derechos.

Señor Roxlo — ¿Qué tienen que ver los derechos, que nadie ha ofendido con esto?...

Señor Almada — Los comerciantes en cueros podrán comerciar.

Señor Roxlo — Quiero decirle al señor diputado que habló de derecho, ¿qué derecho ha sido ofendido hasta este instante?

Señor Infantozzi — Ningún derecho, y tampoco se ha roto ninguna relación con Alemania ni se ha impedido el comercio.

Señor Sánchez — El de pretender impedirlo.

Señor Roxlo — Si no lo impide solamente Alemania, señor Presidente; hay una injusticia enorme. También nos impide Inglaterra comerciar libremente con Alemania!

Señor Sánchez — Eso es otra cosa.

Señor Roxlo — Señor Presidente: si dice Pilamas Suáres, en su obra, que la guerra actual, en todos los países, ha reducido de tal modo el derecho de los neutrales que, en realidad, los neutrales ya no tienen derechos; lo único que tienen son deberes.

Señor Almada — Eso va en contra de la teoría del señor diputado respecto á que la neutralidad absoluta es imposible.

Señor Roxlo — No, señor. No diga, señor, cosas sin saber lo que dice. El autor de que hablo culpa tanto al bloqueo submarino alemán como al bloqueo marítimo inglés. Porque cuando uno se levanta por encima de las pasiones; cuando uno se coloca por encima de todos los acaloramientos, tan culpables, en este punto, resultan los unos como los otros.

Inglaterra ha sido la gran tirana de los mares siempre. — (Apoyados). — (No apoyados).

Costó un trabajo enorme hacerle reconocer á Inglaterra que las mercancías bajo pabellón neutral estaban escudadas por el pabellón del país, ajeno á la contienda. Se pasó años enteros sosteniendo la doctrina contraria!

Señor Almada — En general, Inglaterra nunca ha abusado de su fuerza.

Señor Narancio — Todavía no he visto un crucero inglés echar á pique un buque cargado de mujeres y niños.

Señor Roxlo — Yo no voy á defender ni atacar á Inglaterra; no es ese mi trabajo; mi trabajo, — vuelvo á repetir, — es defender los intereses de mi país, el comercio de mi país; con este comercio he estado en contacto, y él me dice terminantemente que no le conviene la desaparición en absoluto de la competencia; las familias, aquí, también sostienen eso.

Yo le puedo decir al señor diputado que en un modesto hogar he podido hacer esa observación, he tenido ocasión de observarlo. Hay productos ingleses más baratos que los de otros países, y hay productos alemanes más baratos que los de otras naciones.

Entonces, la conveniencia aquí, la conveniencia de mi país está en que entren todos los productos, y hay otra razón más alta, que he expuesto ya y con más detención. Si la Mesa me permite, estos apuntes, para no mortificar á la Cámara con su lectura, los entrego á los señores taquígrafos para que los incorporen á la versión taquigráfica, como si los hubiera leído.

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

SECCIÓN AVISOS

Montevideo, Martes 15 de Mayo de 1917

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO FECHA 26 DE MAYO DE 1916

	Por centímetro diario
Por 90 días	$ 0.03
" 60 "	" 0.04
" 30 "	" 0.065
" 20 "	" 0.075
" 15 "	" 0.08
" 10 "	" 0.10
" 5 "	" 0.20
1 á 3 "	" 0.30

Se considera que treinta palabras equivalen á un centímetro.

Para los avisos matrimoniales, $ 1.50.

Para los avisos á que se refiere la ley de 26 de Septiembre de 1904, por todo el término, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 4242



Con fecha 5 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Rosenfeld y Co., de Baltimore, Estado de Maryland (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"FAULTLESS SINCE 1881"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 49.a y 52.a. —Montevideo, Mayo 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.15-6285-v.jn.4.

ACTA N.o 4270

"FIBREX"

Con fecha 14 de Mayo de 1917, el señor Remigio Castellanos, apoderado de la Simplex Wire & Cable Co., de Boston (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"FIBREX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a. — Montevideo, Mayo 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.15-6298-v.jn.4.

ACTA N.o 4265

SIMPLEX QUALITY

Con fecha 11 de Mayo de 1917, el señor Remigio Castellanos, apoderado de la Simplex Electric Heating Co., de Boston, Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:

"SIMPLEX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 4, clase 35.a. — Montevideo, Mayo 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.15-6299-v.jn.4.

ACTA N.o 4271

"SIMPLEX"

Con fecha 14 de Mayo de 1917, el señor Remigio Castellanos, apoderado de la Simplex Wire & Cable Co., de Boston (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"SIMPLEX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a. — Montevideo, Mayo 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.15-6297-v.jn.4.

ACTA N.o 4272

"SIMCORE"

Con fecha 14 de Mayo de 1917, el señor Remigio Castellanos, apoderado de la Simplex Wire & Cable Co., de Boston (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"SIMCORE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a. — Montevideo, Mayo 14 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.15-6296-v.jn.4.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública para la provisión de útiles escolares destinados al ejercicio de 1918, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en el sellado de ley, y serán abiertas en presencia de los interesados el día 14 de Agosto próximo, á las 16 horas, reservándose la Dirección General el derecho de aceptar la que considere más conveniente ó el de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 12 de 1917. — Pedro Bustamente, Secretario General.

My.15-6291-v.jn.14.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 12 del mes de Mayo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CARRARA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión viticultor, de nacionalidad oriental, nacido en el Peñarol el día 24 de Junio de 1897, domiciliado en Peñarol, y doña FRANCISCA DEMARIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla el 20 de Abril de 1896, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pablo V. Otero, Oficial del Estado Civil.

2067-v.my.22.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1917 á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLEMENTE TRINIDAD, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión capataz rural, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 323, y doña TELESFORA PERDOMO, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 323.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2068-v.my.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1917, á las 16.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GARCIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad de Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2073 (15.a sección), y doña BENITA PRELASCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Villa de la Unión, domiciliada en la calle Joanicó número 15 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2069-v.my.22.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 10 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VIGGANO, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Basselada (Italia), domiciliado en Piedras Blancas, y doña ANGELA FORTUNATA, de 33 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza (Italia), domiciliada en Piedras Blancas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2070-v.my.22.

En Maroñas, y el día 5 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLO PIOVANO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria (Italia), domiciliado en el Manga, y doña ISABEL PASTORINO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en el Manga.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2071-v.my.22.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO ZAPATER, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Capurro número 34, y doña DOLORES FEU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 3.a Mac-Eachen número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial de Estado Civil.

2072-v.my.22.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 12 del mes de Mayo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO REGUEIRA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la sección, domiciliado en la sección, y doña MARIA ELENA LESCOULIE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melilla (Montevideo), domiciliada en la sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil.

2078-v.my.22.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1917, á las 13. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BELLO SANCHEZ, de 28

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Bequeló número 2286, y doña MANUELA MUIÑOS FRAGA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Bertua, domiciliada en la calle Obligado número 63.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2675-v.my.22.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Mayo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUARINO ITALO RIBUTTINI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dacá número 2007, y doña ROSA TEODOLINDA PAGLIARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Patria número 1226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2074-v.my.22.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO EUSTAQUIO PAULOS, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga número 573, y doña JUANA HERNANDEZ, de 40 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Larrañaga número 573.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Ciivl. 2073-v.my.22.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE VICTOR VOLUNTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San Eugenio número 1862, y doña MARIA JOAQUINA COTAN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2473.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2077-v.my.22.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliado en la calle Constitución número 2272, y doña MARIA CERIZOLA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aramburú número 1677.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil. 2076-v.my.22.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO NUÑEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en Entre Ríos, domiciliado en la calle Folle sin número, y doña LORENZA HERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Valencia, domiciliada en la calle Folle.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2079-v.my.22.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NAVARRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en La Teja, y doña SARA AQUINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Teja.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2080-v.my.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Doctor Rómulo H. Silva contra los que se consideren con derechos á unas sobras de campo de ochenta y nueve hectáreas, tres mil novecientos tres centiáreas y setenta y un decímetros cuadrados, existentes dentro de una mayor fracción, situada en Flores, 2.a sección judicial, prescripción", se cita, llama y emplaza á todos los que se consideren con derechos sobre las expresadas sobras de campo, situadas en la 2.a sección judicial del Departamento de Flores, y comprendidas dentro de los siguientes límites, que abarcan mucha mayor extensión: por el Norte, con la sucesión Pedrueza; por el Sur, con don Martín Menditeguy, Justo Ríos y Etcheingoimberry y Fafaldi; por el Este, con el arroyo de Porongos, y por el Oeste, con Juan Antonio Corbacho, á fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 12 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.15-5809-v.jn.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Morgade ó Manuel Morgadas, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.15-6287-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Rey, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 10 de 1917. —Eloy G. Pereira, Actuario.

My.15-6286-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza al doctor Bernardo García, para que dentro del término de noventa días comparezca á las oficinas del Juzgado, calle Misiones número 1375, á practicar el reconocimiento de dos documentos presentados por doña Bernabela C. de Muñoz, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará de oficio defensor que lo represente. —Montevideo, Mayo 12 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

My.15-6284-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por sentencia de este Juzgado de fecha dos del corriente, se ha decretado la rectificación de la partida de bautismo de Secundina Edilia Silva, por estar asentado el nombre de la inscripta Secundina Edela, siendo Secundina Edilia el verdadero, y la madre figura con el de Aquilina en vez de Adelina, que es el verdadero. De acuerdo con la ley se hace la presente publicación. — Montevideo, Mayo 10 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.15-6288-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Sebastián Bauzá, intestado", se cita, y emplaza por el término de noventa días llamando á todos los que se crean con derechos en la presente sucesión, á fin de que comparezcan á deducirlos dentro del término de sesenta días. — Rocha, Mayo 7 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.

My.15-6294-v.jl.16.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Román Santos, Sirena Acosta, Casiano María y Ramón Santos, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Rocha, Mayo 7 de 1917. — Juan Cendán, Esbano.

My.15-6293-v.jn.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Micaela Galatt de Carcabelos, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Mayo 9 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.

My.15-6295-v.my.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ambrosio Reyes, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Mercedes, Mayo 10 de 1917. — José Babío, Escribano Público.

My.15-6289-v.jn.14.

ISAIAS R. ARTIGAS Y Cía.

JUDICIAL

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay. — Hermosa casita moderna, de 4 piezas, cuarto de baño, construída con materiales de primera calidad. — Claraboyas corredizas y tirantería de hierro.

El día 31 de Mayo, en el lugar de su ubicación, á las 15 horas y 30, calle Gaboto entre San Salvador y Gonzalo Ramírez, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay con Tomás Gagliardi, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 31 del corriente Mayo, á las 15 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el señor martillero Isaías R. Artigas y Cía., asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, formado por una parte de los solares 2 y 3 de la manzana número 238 de la novísima ciudad, compuesto de una superficie de 115 metros 85 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 7 metros de frente al Este á la calle Gaboto, por 16 metros 55 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con el solar 4; por el Norte con más terreno de la misma manzana, y por el Sur con los solares 2 y 3. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá continuar con el gravamen; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 11 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — La propiedad á venderse reconoce un gravamen originario de $ 3.200.00 en Títulos Hipotecarios de la serie K, sobre el cual deberá hacerse el servicio, gravamen que estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, el 31 de Marzo de 1917, á la suma de $ 2.977.03.

My.15-6281-v.my.31.

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en autos caratulados "José Ma. de Olarte con Justo Hernández, ejecución de hipoteca", se avisa al público que el día nueve de Junio próximo á las once horas, en las puertas del Juzgado, por el martillero con Clodomiro Salbañez, asistido del señor Alguacil y suscripto Escribano, se procederá á la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo con los alambrados y mejoras que contiene, ubicada en la séptima sección de este Departamento de Treinta y Tres, señalada en el plano respectivo, levantado por agrimensor don Angel Luisi, con el número once, y compuesta de una superficie de sesenta y nueve hectáreas, mil ochocientos quince metros, que lindan: por el Norte con la fracción número nueve, de Hipólito Hernández; por el Este, con campo de Ignacio Pereyra; por el Oeste con la fracción número diez, de Salustiano Hernández, y por el Sud con campo de Antonio Palacio y sucesión Quintela. Se previene: 1.o Que el mejor postor, cuya oferta sea aceptada, deberá consignar, en el acto, el diez por ciento de su importe, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. y 2.o Que el título respectivo se halla glosado al expediente á disposición de los interesados. Por tanto, y á los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1917. — Carlos A. Canosa, Actuario "Ad-hoc".

My.15-6300-v.my.31.

Disolución de sociedad

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de panadería y almacén de comestibles giraba bajo la razón social de Gómez y Mol en la calle Inglaterra número 55 (Barrio Eduardo VII), quedando el activo y pasivo á cargo del socio señor Camilo Gómez. Montevideo, Mayo 12 de 1917. — Camilo Gómez. — Manuel Moll.

My.15-6290-v.jn.4.

Al comercio y al público

A los efectos de lo establecido en la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico que he prometido vender mi casa de comercio en el ramo de almacén, tienda y ferretería que tengo establecida en la Estación La Sierra, Departamento de Maldonado. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de treinta días en ese domicilio con los justificativos de sus créditos, pues pasado este término el comprador queda exonerado de responsabilidad. — La Sierra, Mayo 12 de 1917. — Cesáreo Aznárez.

My.15-6292-v.jn.4.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que con esta fecha y ante el escribano don Edelmiro Guerrero se ha disuelto amigablemente la sociedad que en esta plaza giraba en el ramo de café y confitería, bajo la razón social de Cantizani y del Grande, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Alfredo Del Grande. — San José, Mayo 11 de 1917. —Lorenzo Cantisani. — Alfredo Del Grande.

My.15-6282-v.jn.4.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he prometido vender á favor de don Juan Berrutti los armazones, mostradores, útiles y demás existencias de mi propiedad, existentes en la casa calle Rivera sin número, esquina Bolívar, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Montevideo, Mayo 12 de 1917. — Serafín Lorenzo.

My.15-6283-v.jn.4.

OFICIALES

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION VINOS

Se hace saber á los señores viticultores y vitivinicultores del Departamento de Montevideo que, como lo dispone la ley vigente del "Impuesto á los Vinos" de 1903, deben presentar sus declaraciones de cosecha dentro de los plazos que la misma ley establece, bajo apercibimiento de ser penados con la multa que determina en su artículo 38.— Montevideo, Mayo 5 de 1917. — M. Muñoz Maines. — V.o B.o: F. Suárez.

My.7-6131-v.my.19.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2244

LION

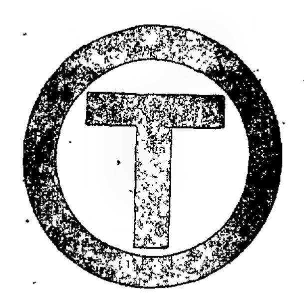
Con fecha 5 de Mayo de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Anónima de Automóviles y Bicicletas Peugeot, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"LION"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a (renovación). — Montevideo, Mayo 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.7-6130-v.my.26.

ACTA N.o 4212



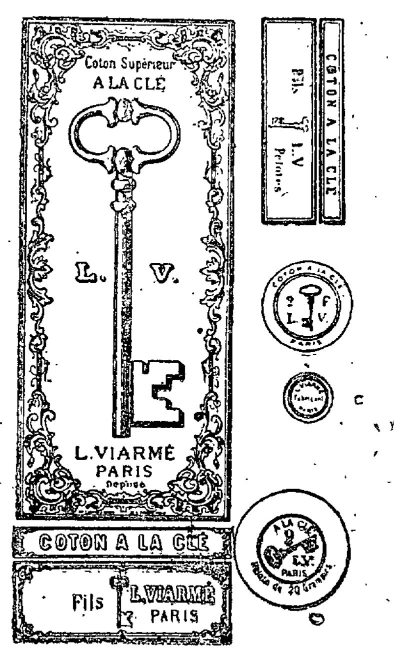
Con fecha 21 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Trumbull Electric Manufagturing Co., de Plainville, Connecticut (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"T"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 20.a. — Montevideo, Abril 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.30-5981-v.my.19.

ACTA N.o 4225



Con fecha 26 de Abril de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Mauricio Frings y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"COTON A LA CLE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 46.a y 47.a (renovación). — Montevideo, Abril 26 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.28-5959-v.my.16.

ACTA N.o 4227

Con fecha 30 de Abril de 1917, el señor Alfredo T. Bate, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EXACT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 7 y 9, clases 58.a, 75.a, 79.a y 80.a. — Montevideo, Abril 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.4-6061-v.my.23.

ACTA N.o 4235

DRILOX

Con fecha 4 de Mayo de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de George Stafford, comerciando bajo la razón G. A. Stafford y Co., de Nueva York N. I. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"DRILOX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.7-6108-v.my.26.

ACTA N.o 4237

Drilefante

Con fecha 4 de Mayo de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de George Stafford, comerciando bajo la razón G. A. Stafford y Co., de Nueva York N. I. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"DRILEFANTE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.7-6110-v.my.26.

ACTA N.o 4223



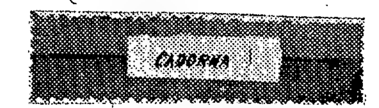
Con fecha 26 de Abril de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de la Sociedad Guerlain, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"HONNEUR ET PATRIE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a (renovación). — Montevideo, Abril 26 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.28-5958-v.my.16.

ACTA N.o 4233



Con fecha 4 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Badi y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"CADORNA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.12-6230-v.jn.1.o.

ACTA N.o 4252

Con fecha 9 de Mayo de 1917, los señores Carrau y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ALAMBIQUE CARDENAS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 68.a. — Montevideo, Mayo 9 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.10-6195-v.my.30.

ACTA N.o 4231



Con fecha 3 de Mayo de 1917, los señores Barclay y Cía., de Montevideo, representados por Barbosa Caravia y Cía., han solicitado el registro de la marca:
"EL CRUZADO"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Mayo 3 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.10-6179-v.my.30.

ACTA N.o 4245



Con fecha 5 de Mayo de 1917, el señor Octavio Botelho, apoderado de los señores Coelho Barboza y Cía., de Río Grande (Brasil), ha solicitado el registro de la marca:
"COELHO BARBOZA Y Cía."
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.8-6145-v.my.28.

ACTA N.o 4216

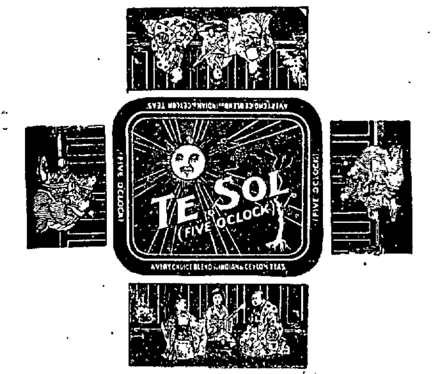


Con fecha 24 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Simmons Hardware Co., de St. Louis, Estado de Missouri (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"KEEN KUTTER"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3, 4, 5 y 6, clases 16.a, 17.a, 22.a, 25.a, 30.a, 32.a, 42.a y 80.a. —Montevideo, Abril 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.8-6133-v.my.28.

ACTA N.o 4219

Con fecha 25 de Abril de 1917, los señores Strauch y Cía., de Montevideo, representados por Barbosa Caravia y Cía., han solicitado el registro de la marca:
"STRAUCH"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. — Montevideo, Abril 25 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.9-6157-v.my.29.

ACTA N.o 4228







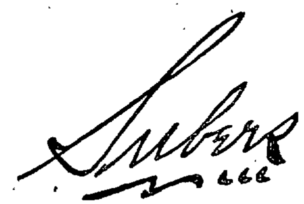
Con fecha 30 de Abril de 1917, los señores Eduardo Cooper é hijo, apoderados de la Compañía Walkers Limited, de Jersey, Islas de la Mancha, Inglaterra y Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:
"TE SOL" (Five o'clock)
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 67.a. — Montevideo, Abril 30 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.3-6028-v.my.22.

ACTA N.o 4234



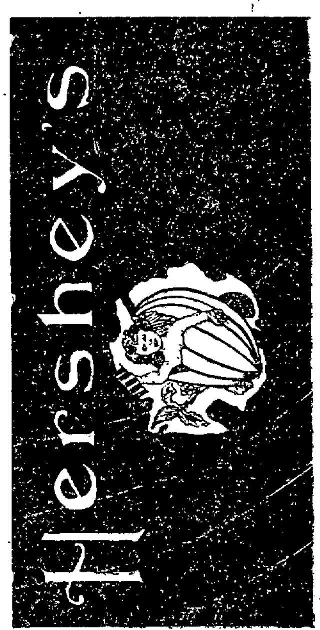
Con fecha 4 de Mayo de 1917, el señor Polonio Bentancur, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, ha solicitado el registro de la marca:
"LA PORTEÑITA"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. —Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.7-6107-v.my.26.

ACTA N.o 4239



Con fecha 4 de Mayo de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado del señor Lawrence A. Subers, de Cleveland, Estado de Ohio (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:
"SUBERS"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 10.a. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.7-6112-v.my.26.

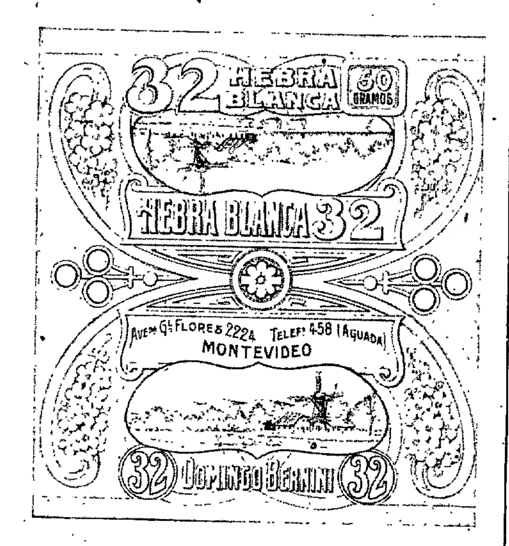
ACTA N.o 4217



Con fecha 24 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Hershey Chocolate Co., de Hershey, Estado de Pennsylvania (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:
"HERSHEY"
destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a.— Montevideo, Abril 24 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
My.7-6113-v.my.26.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

ACTA N.o 4226



Con fecha 26 de Abril de 1917, el señor Domingo Bernini, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"32 ETIQUETA ENVASE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 59.a. — Montevideo, Abril 26 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.28-5957-v.my.16.

ACTA N.o 4214

MIMEOSCOPE

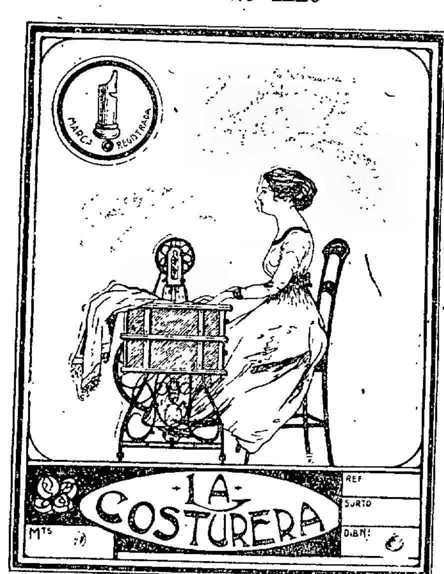
Con fecha 21 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. B. Dick Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A), han solicitado el registro de la marca:

"MIMEOSCOPE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 9, clases 22.a y 75.a. — Montevideo, Abril 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.3-6027-v.my.22.

ACTA N.o 4220



Con fecha 25 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Braceras y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA COSTURERA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clases 44.a á 55.a, 57.a y 58.a. — Montevideo, Abril 25 de 1917. —Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.5-6081-v.my.24.

ACTA N.o 4208

Con fecha 20 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Dellazoppa, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"VICTOR"

destinada á distinguir los artículos compren-

didos en las categorías 3, 4, 5, 7 y 9, clases 16.a á 25.a, 32.a, 35.a, 38.a, 39.a, 42.a, 56.a, 57.a, 76.a y 80.a (renovación). — Montevideo, Abril 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.27-5935-v.my.15.

ACTA N.o 4207

DEPURÁZE
PODEROSO DEPURATIVO DO SANGUE
PREPARADO PELO PHARMACEUTICO
FRANCISCO GIFFONI
17, RUA PRIMEIRO DE MARÇO
RIO DE JANEIRO

Con fecha 20 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Francisco A. Giffoni, de Rí Janeiro (Estados Unidos del Brasil), han solicitado el registro de la marca:

"DEPURAZE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 9, clase 79.a. — Montevideo, Abril 20 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.28-5960-v.my.16.

ACTA N.o 4224



Con fecha 26 de Abril de 1917, el señor Ignacio Milicua, apoderado de los señores Mauricio Frings y Cía., de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"INDIEN"

destinada á distinguir los artículos compren-

didos en la categoría 6, clases 46.a y 47.a (renovación). — Montevideo, Abril 26 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.30-5982-v.my.19.

ACTA N.o 4229



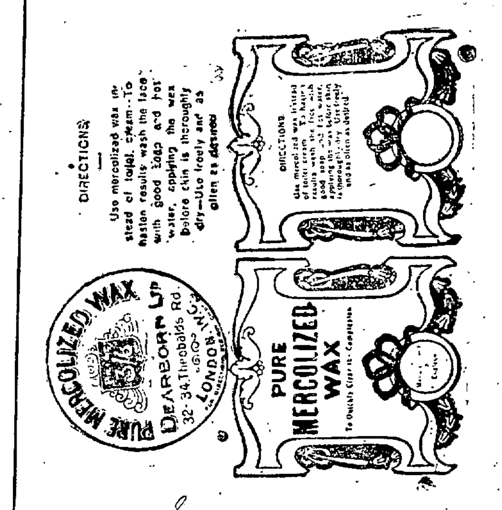
Con fecha 2 de Mayo de 1917, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"EL TORTOSINO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 1 á 9, clases 1.a á 79.a. —Montevideo, Mayo 2 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.3-6036-v.my.22.

ACTA N.o 4184



Con fecha 11 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dearborn Limited, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"MERCOLIZED VAX"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 7, clase 58.a. — Montevideo, Abril 11 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.4-6071-v.my.23.

ACTA N.o 4236

DRILPERRO

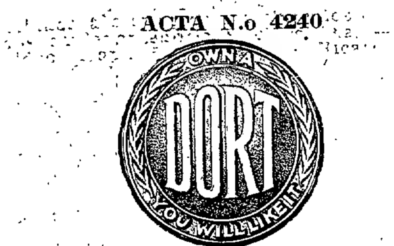
Con fecha 4 de Mayo de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de George Stafford, comerciando bajo la razón G. A. Stafford y Co., de Nueva York N. I. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"DRILPERRO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.7-6109-v.my.26.

ACTA N.o 4240



Con fecha 5 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Dort Motor Car Company, de Flint, Estado de Michigan (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

"DORT"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 25.a. — Montevideo, Mayo 5 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.14-6263-v.jn.2.

ACTA N.o 4238

CABEZA DE PERRO

Con fecha 4 de Mayo de 1917, el señor Reginald A. Beare, apoderado de George Stafford, comerciando bajo la razón G. A. Stafford y Co., de Nueva York N. I. (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

"CABEZA DE PERRO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 47.a. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.7-6111-v.my.26.

ACTA N.o 4247



Con fecha 7 de Mayo de 1917, la Sociedad Anónima Cooperativa de Bebidas sin Alcohol, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"ETIQUETA Y ENVASE ESPECIAL SELTERS"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clase 69.a (renovación).—Montevideo, Mayo 7 de 1917.—Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.12-6242-v.jn.1.o.

ACTA N.o 4222

Con fecha 26 de Abril de 1917, el señor Ernesto Puig, de Montevideo, representado por el señor Reginald A. Beare, ha solicitado el registro de la marca:

"COLUMBIA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 9.a. — Montevideo, Abril 26 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.27-5945-v.my.15.

ACTA N.o 4213

Mimeograph

Con fecha 21 de Abril de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores A. B. Dick Co., de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca:

"MIMEOGRAPH"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en las categorías 3 y 5, clases 22.a y 42.a. — Montevideo, Abril 21 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.2-5999-v.my.21.

ACTA N.o 4221

Con fecha 25 de Abril de 1917, los señores José Burghi é hijos, de Montevideo, representados por el señor Reginald A. Beare, han solicitado el registro de la marca:

"PANADERIA LA MARINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 65.a y 66.a. —Montevideo, Abril 25 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

Ab.27-5918-v.my.15.

ACTA N.o 4232

Con fecha 2 de Mayo de 1917, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Importadora Argentina (Sociedad Anónima), han solicitado el registro de la marca:

"SAGINAW SILO"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 3, clase 22.a. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.

My.11-6201-v.my.31.

Secretaría G. de Instrucción Primaria

CURSOS DE ADULTOS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.o de la reglamentación para la provisión de los cargos en los cursos de adultos, se llama á los aspirantes para llenar tres vacantes de ayudantías de segunda categoría para varones, que existen en los cursos números 6, 7 y 36, á que presenten sus solicitudes en esta Secretaría, todos los días hábiles, de 13 á 17, hasta el 22 del corriente. —Montevideo, Mayo 9 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General.

My.11-6202-v.my.22.

LLAMADO A CONCURSO

Texto único

Se hace saber á los interesados que la Dirección General, atento á que no se ha presentado ningún trabajo en los grupos: Historia, Economía Doméstica y Moral, ha resuelto llamar nuevamente á concurso en las mismas condiciones establecidas.

Los trabajos se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de 13 á 18, hasta el 31 de Julio próximo. — Montevideo, Abril 14 de 1917. — Pedro Bustamante, Secretario General.

Ab.16-5705-v.my.31.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES DE 1916

Se hace saber á los interesados que está pronto y á la venta el tomo correspondiente al año 1916, á la rústica como á media pasta.

Su precio es:

A media pasta .... $ 3.00
" la rústica .... " 2.00

Montevideo, Mayo 3 de 1917.

La Administración.

NOTA — En esta Administración se hallan también á la venta los tomos desde 1908 á 1915, á los mismos precios.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — La Administración.

La venta de tomos encuadernados del "Diario Oficial" se hace en la Administración al precio de "cuatro pesos" cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914. — La Administración.

Correos, Telégrafos y Teléfonos

EMISION DE SELLOS POSTALES

Por disposición de la Dirección General, se hace saber que se ha puesto en circulación una nueva emisión de sellos postales del valor de cinco milésimos ($ 0.005), autorizada por el Consejo Directivo de la Administración General de Correos, Telégrafos y Teléfonos, por resolución de fecha 1.o de Febrero próximo pasado, acta número 52.

Dichos sellos, idénticos á los que se hallan actualmente en circulación del mismo valor, están impresos en tinta color violeta claro. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — La Secretaría.

My.9-6169-v.my.19.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE VIALIDAD

Llamado á licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Arenal Grande, Arenal Chico, Pedernal y Tala, en el camino de San Jacinto al Tala (Departamento de Canelones).

Llámase á licitación para la construcción de los puentes sobre los arroyos Arenal Grande, Arenal Chico, Pedernal y Tala, en el camino de San Jacinto al Tala, de estricto acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y demás documentos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta oficina, Plaza Zabala número 314, todos los días hábiles, de 12 y 30 á las 18 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 28 de Mayo venidero, á las 15, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Administración el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó de rechazarlas todas si no encontrare alguna aceptable. — Montevideo, Abril 27 de 1917. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Ab.30-5978-v.my.28.

Dirección de Arquitectura

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para las obras de pintura á efectuarse en el edificio de la escuela de 2.o grado número 34, en el Peñarol, Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Dirección de Arquitectura, calle 25 de Mayo número 279, todos los días hábiles, de 13 á 17 horas.

Las propuestas, con todos sus detalles, deberán presentarse en hojas de papel sellado de $ 0.25, bajo sobre cerrado, y se recibirán el día 24 del corriente mes, á las 15, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta más conveniente ó de rechazarlas todas. — Montevideo, Mayo 9 de 1917. — La Dirección.

My.10-6200-v.my.24.

Intendencia G. del Ejército y Armada

LICITACION PUBLICA N.o 18

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 97 cueros curtidos, 1.420 botones negros para cartuchera, 32.315 remaches de cobre, 843 hebillas negras con roletas, 842 hebillas negras, varios números.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles, de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 22 del corriente á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 11 de 1917. — El Secretario General.

My.12-6227-v.my.22.

LICITACION PUBLICA N.o 16

Segundo y último llamado

Llámase á licitación pública, por esta segunda y última vez, para la adquisición de 300 portalámparas, 24 cajas fusibles, 50 rollos cinta, 230 metros cables varios, 80 fusibles, 24 cajas llaves, 24 lámparas portátiles, 200 aros de goma, 50 metros manguera, 100 cristales Klinger, 100 juntas, 24 hojas Klingerith, 5 chapas bronce, 5 idem goma, 950 lámparas filamento carbónico, 100 idem metálico.

El pliego de condiciones y las muestras se encuentran á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia, todos los días hábiles de las 14 á las 18.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 19 del corriente, á las 15, en cuyo día y hora serán abiertas por el señor Escribano del Ministerio de Guerra y Marina en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Mayo 11 de 1917. —El Secretario General.

My.12-6229-v.my.19.

LICITACION PUBLICA N.o 23

Primer llamado

Llámase á licitación pública, por esta primera vez, para la adquisición de 48.426 kilos arroz, 2.400 kilos azúcar refinada, 76.436 kilos azúcar molida, 15.252 kilos café Río, 70.882 kilos fariña Porto Alegre, 588 kilos garbanzos, 21.894 kilos harina de maíz, 8.862 kilos harina de trigo, 37.050 kilos maíz pisado, 2.400 kilos maíz morocho. 8.310 kilos porotos, 98.986 kilos papas, 13.578 kilos sémola, 45.480 kilos sal gruesa, 2.400 kilos trigo candeal, 181.958 kilos fideos, 3 kilos azafrán, 48 kilos canela molida, 284 kilos especias, 1.044 kilos hongos secos, 450 kilos pescado en conserva,

serva, 136 kilos pimienta molida, 78 kilos pasas de uva, 2.520 kilos queso duro, 2.392 kilos queso fresco, 20.226 kilos grasa, 120 kilos sal fina, 376 kilos te para tropa, 120 kilos te para oficiales, 7.368 kilos tocino, 8.264 kilos aceite de olivo, 2.392 kilos dulce membrillo, 2.520 kilos pasta tomates, 3.984 kilos pimentón, 34.408 kilos yerba mate, 1.806 litros vinagre, 72.000 litros kerosene, 340 esterios leña, 606 paquetes mondadientes.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados, todos los días hábiles, de las 14 á las 18, en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán el día 24 á las 14, en cuyo día y hora serán abiertas por el Escribano de la Intendencia en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. —Montevideo, Mayo 11 de 1917. — El Secretario General.

My.12-6228-v.my.24.

MUNICIPALES

INTEDENCIA M. DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE ABASTO Y TABLADAS

Llámase á licitación pública para el arrendamiento del local destinado á Hotel de la Tablada, con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Oficina.

Las propuestas se formularán en el sellado correspondiente, y serán presentadas bajo sobre cerrado el día quince del corriente, á las quince horas, para proceder á su apertura en presencia de los interesados que concurran.

La Dirección se reserva el derecho de rechazarlas todas ó aconsejar á la Intendencia la aceptación de la que considere más conveniente para los intereses municipales. — Montevideo, Mayo 4 de 1917.

My.7-6122-v.my.15.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Lorenzo González Vázquez se ha presentado ante esta oficina solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 106 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de su finada abuela, doña Lorenza Vega de Vázquez.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 17 de 1917. —La Administración.

Feb.22-4679-v.my.22.

INTENDENCIA M. DE CANELONES

LLAMADO A LICITACION

Arrendamiento de arenales en Santa Lucía

De conformidad con lo resuelto por la Honorable Junta Económico-Administrativa del Departamento, en sesión celebrada con fecha 14 de Abril próximo pasado, y lo resuelto hoy por el señor Intendente, llámase á licitación para el arrendamiento de los arenales municipales ubicados en la margen izquierda del río Santa Lucía (segunda sección de este Departamento), situados uno en Juan Chazo, otro en el Paso del Soldado, Cascada y Molino y el otro en el Rincón.

Las propuestas, en el sellado que corresponda, en sobre cerrado, y de acuerdo con el formulario inserto en el pliego de condiciones que, á disposición de los interesados, se encuentra en la Secretaría de esta Intendencia, podrán presentarse en la misma hasta el día 28 del corriente mes, á las diez horas y treinta minutos, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, debiendo cada proponente consignar en ese acto la suma de cien pesos en carácter de garantía, de conformidad con el artículo 7.o del referido pliego de condiciones.

El Municipio se reserva el derecho de aceptar la propuesta que conceptúe más ventajosa ó de rechazarlas todas si no convienen á sus intereses. — Canelones, Mayo 8 de 1917. — P. Escudero, Secretario Interino.

My.14-6258-v.my.28.

INTENDENCIA M. DE DURAZNO

LLAMADO A LICITACION

Convócase á licitación pública, por primera vez, para la obra de afirmado con adoquín en las siguientes calles de esta ciudad: Artigas entre 19 de Abril y Eusebio Píriz, Eusebio Píriz entre 18 de Julio y Rivera, Yi entre 18 de Julio y Rivera, Maciel entre 18 de Julio y Rivera y 18 de Julio entre 19 de Abril y Lavalleja, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, que pueden consultar los interesados en la Secretaría de la Intendencia todos los días hábiles, al de condiciones generales aprobado por el Poder Ejecutivo el 24 de Junio de 1915, á la ley de fecha 9 de Diciembre de 1915, y á las órdenes é instrucciones que diere el ingeniero jefe de la Inspección Técnica Municipal.

Las propuestas, presentadas en el sellado correspondiente, se abrirán en la Secretaría de la Intendencia el día 19 de Mayo, á las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Municipalidad el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó de rechazar todas si así resultare más ventajoso á sus intereses. — Durazno, Abril 16 de 1917. — Carlos M.a Perichón, Intendente.—Alfredo Marfetán, Secretario.

My.4-6077-v.my.18.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo resuelto por la Intendencia Municipal, se emplaza á los señores Luis Bares Catta, Luis Menafra, Bartolomé Sacarelo, Simón B. Amighetti, Luis Fachini y sucesión de Antonio Lasarga para que dentro del término de quince días, contados desde el de la fecha del presente aviso, comparezcan ante la Intendencia Municipal á prestar su conformidad en las cuentas que adeudan por concepto de la construcción de cunetas al frente de sus respectivas propiedades, ubicadas en la calle Oriente, de esta ciudad, de acuerdo con lo que establece la ley de 29 de Diciembre de 1915, bajo apercibimiento, en caso contrario, de procederse por la vía judicial.—Paysandú, Mayo 5 de 1917. — Florencio E. Moreno, Intendente. — G. S. Francesch, Secretario.

My.8-6135-v.my.22.

INTENDENCIA M. DE ROCHA

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública, por primera vez, para la construcción del cementerio del pueblo 18 de Julio.

Las obras se ejecutarán de acuerdo con le pliego de condiciones formulado por la Inspección Técnica Municipal el 28 de Abril de 1917, que está á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia y en la oficina de la Comisión Auxiliar de 18 de Julio.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado con el membrete: "Propuestas para el cementerio de 18 de Julio", en el sellado correspondiente, hasta el día 20 de Mayo de 1917, á las 15, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas sin expresión de causa. — Rocha, Abril 30 de 1917.— Ambrosio B. Torres, Intendente. — Máximo G. Molina, Secretario.

My.5-6103-v.my.20.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALOMON DIVO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad árabe, nacido en Siria, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña ANGELA ROSA CAMPAGNE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda lt ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2066-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SANTURIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en la calle Cerrito número 171, y doña ROSA NICOLIELLO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Cerrito número 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2048-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CHARLES BLACKWALL EVANS, de 46 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad inglés, nacido en Cambridgeshire, domiciliado en la calle Cerrito número 368, y doña AMY MARY BUDD WOODMAN, de 56 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, narida en Londres, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2047-v.my.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO ANDREANI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión corredor, de nacionalidad italiano, nacido en Massa-Carrara, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 487, y doña TERESA WIDMER, de 42 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en París, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 487.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2037-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CABANO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 15 de Junio de 1895, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 416, y doña ROSA TEMPONE, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 12 de Agosto de 1899, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 417.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda lt ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2023-v.my.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO YUHOS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad húngaro, nacido en Csongrad el 3 de Junio de 1886, domiciliado en la calle Sarandí número 194, y doña CELIA ZULMA GIUFFRA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 6 de Febrero de 1892, domiciliada en la calle Colón númro 1469.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2035-v.my.16.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Abril del año 1917, á las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don JOSE CANDIDO PATIÑO, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521, y doña JOSEFINA GUIMARAENS, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2015-v.my.15.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Mayo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GODOFREDO ANTUÑA POSSOLO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Isla de Flores, y doña TITA YARZA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la Isla de Flores:

En fe de lo cual intimo á los que supieren al-

gún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2014-v.my.15.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE ARDID, de 24 años de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en la calle Alzáibar número 1227, y doña MARIA ANTONIA CRESPO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión abores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Alzáibar número 1227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2024-v.my.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RODRIGUEZ MUJICA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1490, y doña OFELIA VEIGA VARESE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista número 427.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Domingo B. Agustini, Oficial del Estado Civil.
2020-v.my.15.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BERTELLI, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle San José número 960, y doña GABINA BULA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1067.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
2044-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN JOSE ARRIAGA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pampiona, domiciliado en la calle San José número 935, y doña ADALGISA CLARICES MARIA PRATI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Reggio Emilia, domiciliada en la calle San José número 935.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Alfredo Costa Gutiérrez, Oficial del Estado Civil.
2043-v.my.19.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALDOMERO BATISTA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Paraguay número 1129, y doña MARIA NIEVES ARANA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1129.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2055-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADOR SANCHEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 118, y doña OTILIA MARIA SALA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San José número 1068.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.
2054-v.my.21.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GABRIEL AUGUSTO MASLE, de 48 años de edad, de estado viudo de María Adela Julia Benzeville, de profesión ingeniero, de nacionalidad francés, nacido en Young le Moutier, domiciliado en la calle Uruguay número 1085, y doña MARIA MANUELA SUAREZ ABELLA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Uruguay número 1085.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2049-v.my.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO JOSE MANTEGANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en La Plata (Provincia de Buenos Aires), domiciliado en la calle Olimar número 1478, y doña ELVIRA GUASQUE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Olimar número 1478.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2027-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE CAVAZZI, de 57 años de edad, de estado divorciado, de profesión herrero, de nacionalidad italiano, nacido en Sandrio (Italia), domiciliado en la calle Cuareim número 1614, y doña ISABEL RAMA, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuareim número 1614.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2026-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LOPEZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Almería, domiciliado en la calle Mercedes número 1175, y doña RAMONA ORFILA SALLES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Uruguay número 1224.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.
2025-v.my.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1917, á las 17. á petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS SOLI, de 34 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Particular número 1021, y doña JULIA MOLFESSE, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Salvador número 1628.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2050-v.my.21.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO JUSTINIANO MIRANDA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1574, y doña TERESA LUISA RAGGIO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1432.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena.—Oficial del Estado Civil.
2036-v.my.16.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1917, á las 15 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA WERN, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1458, y doña ENRIQUETA PEARCE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1142.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, calle Agraciada número 2348, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2060-v.my.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FLORENCIO MONTECORAL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la 16.a sección (Maroñas), y doña FLORENTINA MINETTO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Reducto número 2146.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, calle Agraciada número 2348, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2059-v.my.21.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO ROA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en la calle Arenal Grande número 2057, y doña ANA CABALLERO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 2057.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, calle Agraciada 2348, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2045-v.my.19.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SEVERINO GARCIA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad, oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1769, y doña SOFIA SEOANE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gianelli número 1493.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, calle Agraciada número 2348, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2028-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matri-

monio don BALTAZAR DOMINGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Zamora, domiciliado en la calle Yi número 1719, y doña JOSEFA VAZQUEZ FERNANDEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Vilardebó número 964.

En fe de lo cual intimo á los que supierenn algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, calle Agraciada 2348, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2030-v.my.16.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1917, á las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MACARIO ELICHALT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la 17.a sección (Miguelete), y doña CATALINA CELESTINA PATRON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1772.

En fe de lo cual intimo á los que supierenn algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, calle Agraciada 2348, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2029-v.my.16.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LIMONGI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Asunción número 1382, y doña MARIA CARMEN SCHINCA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Asunción número 1382.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, calle Agraciada número 2348, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2031-v.my.16.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GIMENEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Valles número 794, y doña ANGELA MARGARITA CASAS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 523, casi esquina Industria.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2040-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA DEVINOENZI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 48 (Unión), y doña AURELIA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Rondeau número 64 (Unión).

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Artecona, Oficial del Estado Civil.

2039-v.my.19.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO SEGUNDO MORI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión sombrerero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vilardebó número 2131, y doña FRANCISCA ANGELICA GARCIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Barrio Jacinto Vera.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial de Estado Civil.

2056-v.my.21.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DIAZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Coruña; domiciliado en la calle Vilardebó número 2040, y doña MARIA VECINO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida Garibaldi número 2182.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial de Estado Civil.

2057-v.my.21.

En Montevideo, y el día 7 de mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CONCEPCION ABELLA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la Avenida General Flores número 376, y doña NIEVES CARMEN LUZARDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la Avenida General Flores número 376.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

2032-v.my.16.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don HEDELBERTO UBARNE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ellauri número 17, y doña SARA ESPINOSA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reducto número 2639.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Carlos F. Muñoz, Oficial del Estado Civil.

2033-v.my.16.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 6 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE FRANCINI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República Argentina número 377, y doña MARIA LORENZA MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle España número 363.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2038-v.my.19.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO RELA HERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Sierra número 1957, y doña MARIA CELIA JAUNARENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida 19 de Abril número 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2016-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FEDERICO GUILLERMO BERNHARD, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Peñarol, y doña AMANDA INDARTE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 2.a Uruguayana número 76.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.

2017-v.my.15.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PIGUILLENS TORRENS, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1775, y doña FERMINA CARMEN VIERA, de 40 años de edad, de estado viuda de José Piguillens, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Salsipuedes número 1775.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2062-v.my.21.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ADOLFO BALLESTEROS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones (La Paz), domiciliado en la calle 18 de Julio número 2006, y doña MARIA ELENA CASATI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1512.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2061-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO BARREIRO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en San Pedro de Tenorio (Pontevedra), domiciliado en la calle Municipio número 1301, y doña CARMEN AVELENDA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1910.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2046-v.my.19.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Mayo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE MARABOTTO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Negro número 1623 (1.a sección), y doña ANA MARIA GAMINARA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1746.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proeyctado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil.

2041-v.my.19.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EZTIMIO AZPIOTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión barrenista, de nacionalidad griego, nacido en Atenas, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1117, y doña RAMONA VECINO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión cocinera, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1117.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—V. Fernández, Oficial del Estado Civil.
2034-v.my.16.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1917, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL PARISI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Messina, domiciliado en la calle Legalidad número 27, y doña CARMEN RUSSO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Basilica, domiciliada en la calle Trabajo número 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2065-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NORBERTO ROMULO PASTORINO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 102 (Unión), y doña MARIA LUISA PANIZZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Libertad número 132.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2064-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1917, á las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BAYLEY MUÑOZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1337 bis, y doña UBERTA SOFIA LONGO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Diego Lamas número 24.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2063-v.my.21.

En Montevideo, y el día 5 del mes de Mayo del año 1917, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELISBERTO P. CARAMBULA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión escribano, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la Plaza Independencia número 719, y doña ANSELMA JOSEFA AZNAREZ FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Brasil número 91.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2022-v.my.15.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1917, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE JUAN GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Francisco Muñoz número 44, y doña ELVIRA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Muñoz número 44.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil.
2021-v.my.15.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 12 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO BUGLIOLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guaviyú número 2311, y doña MERCEDES PETRONA FREIRE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2067.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
2058-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO LUIS ANGEL AICARDI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1908, y doña VICENTA DAMIANI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle José L. Terra número 2412.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2051-v.my.21.

En Montevideo, y el día 10 del mes de Mayo del año 1917, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BALERIO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad el 19 de Marzo de 1888, domiciliado en la calle Salsipuedes número 1667, y doña MARIA CARMEN LOJO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad el 1.o de Junio de 1894, domiciliada en la calle La Paz número 1971.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2052-v.my.21.

En Montevideo, y el día 11 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO NIETO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima númeo 1893, y doña ROGELIA MEDINA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Lima número 1893.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Antonio R. de S. Bastos, Oficial del Estado Civil.
2053-v.my.21.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ANNUNZIATTO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Arroyo Negro número 2235, y doña JUANA PLADA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cufré número 2225.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2019-v.my.15.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Mayo del año 1917, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JONAS PIOLA MENDOZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en la villa del Pilar, domiciliado en la calle República número 1224, y doña MARIA ESPERANZA LISTA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República número 2240.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
2018-v.my.15.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Abril del año 1917, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAZZARENO TRILLINI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Ancona, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 2283, y doña MARIA MANUELA SAIZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Porongos número 2432.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
1964-v.my.16.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 30 del mes de Abril del año 1917, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ESTEBAN NAZUR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad árabe, nacido en Siria, domiciliado en la calle Laguna Merín número 127, y doña LATIFA SALOMON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad árabe, nacida en Siria, domiciliada en la calle Rodríguez Larreta sin número.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Abelardo Rondán, Oficial del Estado Civil.
2042-v.my.19.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 1.er TURNO

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se cita á los acreedores del concursado don Juan J. Risso, para la junta que deberá tener lugar el día 31 del corriente mes y año, á las diez y seis horas, en la sala de este Juzgado, calle Rincón número 472; previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que á ella concurran. — Montevideo, Mayo 10 de 1917. —Patricio A. Pereira, Actuario.
My.14-6280-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Silvio Pizarro, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Mayo 8 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.11-6211-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Trevellini ó Trevelini, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Abril 27 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.10-6181-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Martínez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Mayo 8 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.
My.9-6173-v.my.19.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se cita á los acreedores del concursado Federico Panebianco para la junta que deberá tener lugar el día veintitrés del corriente mes y año, á las diez y seis horas, en la sala del Juzgado, calle Rincón número 472; previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la junta resolverá con los que á ella concurran. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. Patricio A. Pereira, Actuario.
My.7-6125-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gerónimo Nazeazeno Cardoso Brum, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Mayo 5 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.9-6158-v.my.21.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez de lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Sucesión Alejandro Rodríguez Sagalla", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Sixto Julio, Gervasia María, Román, Félix y Justino Rodríguez Sagalla, solicitando la rectificación de las partidas siguientes: 1.o La partida de nacimiento de Sixto Rodríguez Sagalla, por cuanto en donde aparece la letra R debe decir Rodríguez. 2.o La de nacimiento de Julio Rodríguez Sagalla, por figurar una R en vez de Rodríguez. 3.o La de nacimiento de Gervasia María Rodríguez Sagalla, por figurar la letra R en lugar de Rodríguez. 4.o La de nacimiento de Román Rodríguez Sagalla, por aparecer una R en vez de Rodríguez. 5.o La de Félix Rodríguez Sagalla, por faltar el segundo apellido, Sagalla, debiendo, por lo tanto, decir Sagalla. 6.o Que en las partidas relacionadas, como en la de matrimonio de Alejandro Rodríguez Sagalla, y donde aparezca la letra R como abreviatura, debe decir Rodríguez, por corresponder á ese apellido. Y á los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 30 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.4-6066-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, recaída en los autos caratulados "Pablo y Tomás Bañales contra Rosa Salazar de García, por sí y sus menores hijos María, Zulema, Elvira, Francisca, Elberto, Ema, Rosa, Arturo y Norberto García, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á don Norberto García para que comparezca ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días, por sí ó por apoderado, á estar á derecho en este juicio, bajo apercibimiento de declarársele en rebeldía. — Montevideo, Mayo 2 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.4-6070-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Cabo, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Febrero 7 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

My.2-6005-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de lo Civil é Intestados de primer turno, doctor don Luis María Gil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Canals y Llovet de Barnils, Dionisio ó Sebastián Dionisio José Canals y Llovet y Dolores Canals Llovet, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante el Juzgado, calle Rincón número 472, á deducirlos. — Montevideo, Abril 25 de 1917. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.27-5933-v.my.28.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 2.o TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Paullier, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.12-6238-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bertoni, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 11 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.12-6237-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa ó Rosa Emilia Pereira Pinto, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 10 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.11-6225-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alfredo Hamilton, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 9 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.11-6205-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Petraglia ó José María Petraglia y de doña María Luisa Petraglia, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.5-6099-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Julio Dematteis, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.5-6098-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bienvenido Pallo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de los que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1917.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.5-6097-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rosa Gazzaneo de Gazzaneo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.5-6100-v.my.15.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide. — Silverio Dinardi, domiciliado en esta ciudad, calle Paysandú número 1067, ante V. S., como mejor proceda, digo: Que, de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 de la ley de 13 de Julio de 1879, y con el fin de ponerme en condiciones de ejercer la profesión de escribano, vengo á solicitar de V. S. ordenar: A) Que se haga la publicación requerida por el artículo 12 de la citada ley; B) Que hecha la publicación y agregados que sean por la Oficina Actuaria los ejemplares de los diarios que la justifiquen, se reciba, con citación del señor Fiscal de lo Civil, la información de los testigos don Cosme Granesse y don Juan Andrés Cachón, domiciliados, respectivamente, en las casas números mil cuatrocientos ochenta y cuatro y mil trescientos sesenta de las calles Mercedes y Misiones, respectivamente, quienes serán examinados al tenor del siguiente interrogatorio: 1.o Por las generales de la ley. 2.o Digan si conocen al que los presenta y cuáles son sus condiciones de honradez y costumbres morales. 3.o Den razón de sus dichos. C) Que, previa vista al señor Fiscal, y aprobada por V. S. la información ofrecida, se digne disponer que se me expida por el señor Actuario el testimonio del caso. Por tanto, suplico á V. S. se sirva proveer de conformidad. Será justicia, etc. — S. Dinardi". — Montevideo, Mayo 3 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.5-6101-v.my.15.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Bernardo, donde dice, refiriéndose al apellido paterno, Bazboler, debe decir Beigbeder, y el nombre y apellido de la madre, Gracian Echarz, en vez de Graciana Echats, que es el verdadero. 2.o En la partida de nacimiento de María, donde dice, refiriéndose al padre, Barbere, debe decir Beigbeder, por ser este el verdadero; y 3.o En la partida de nacimiento de Margarita, donde dice, refiriéndose al padre, Beigeder, debe decir Beigbeder, y donde dice, refiriéndose á la madre, Echart, debe decir Echats. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 2 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.3-6039-v.my.19.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Félix Crosa, solicitando la venta de bienes proindivisos", se cita, llama y emplaza, especialmente por el término de noventa días, á los herederos é interesados: Narciso Ansel de Crosa, Narcisa Crosa y su esposo Francisco Casas, sucesión Octavio Crosa, Gila Crosa y su esposo Gerónimo Aycaguer, Modesta Crosa y su esposo Ramón Medeiros, sucesión Diego Crosa, Ulpiana Crosa y su esposo Justo Correa, Atanasia Crosa y su esposo Domingo Tapia, Elisa Crosa y su esposo Santiago Crosa, Manuela Crosa y su esposo Pedro Ayestarán y Eleuteria Crosa de Crosa, á fin de que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del mencionado término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio hasta la venta y liquidación correspondiente. — Montevideo, Abril 25 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

My.2-6019-v.jn.2.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Rodríguez Blanco, en su carácter de apoderado de Antonia Vila Villamarín, doña Carmen García y García, doña María Vila de Cómez y otros, solicitando la declaración de ausencia de José Vila Villamarín, que hace próximamente 11 años desapareció del país. Y á los efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Abril 23 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.24-5877-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela García de Vila, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala 1327, á deducirlos en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1917. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.16-5727-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de Segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, se hace saber al público la apertura de la sucesión

de don Sebastián ó Sebastián R. Zabalua, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Zabala número 1327, á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 13 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.14-5686-v.jl.16.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE 3.er TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Eliseo Ambrogino Antúnez Maciel", se cita, llama y emplaza á doña María Antúnez Jacintho Pereira, á doña Belmira Antúnez López y á doña Estefanía Antúnez de Fransa, y á todos los herederos del causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que, á los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria judicial. — Montevideo, Mayo 8 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.12-6243-v.jn.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Ferulano, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.9-6154-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro Ríos ó Teodoro Ríos Pérez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.9-6153-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Camilo Delgrosso ó Camilo Del Grosso ó Juan Del Grosso ó Juan Linares Del Grosso ó Camilo Juan Del Grosso, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 7 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.9-6152-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Etcheverry, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.9-6156-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Olondriz, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.9-6155-v.my.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José León Verde ó José Verde, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 2 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.5-6083-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Edelmira Brito de Soca, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.5-6082-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Augusta Minna Kollmann de Gründell, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente á los hermanos de la causante don Augusto Kollmann y don Conrado Kollmann y á la sobrina Augusta, hija de su hermana Rosina, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.10-6197-v.jn.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Bartolomé Solé contra Marcos Leonardi y la sucesión de Lorenzo Amen, sus sucesores ó causahabientes y todos los que se consideren con derechos á la manzana 23, tinta negra, 47, roja, del pueblo Victoria de este Departamento, prescripción", se cita, llama y emplaza á don Marcos Leonardi y á la sucesión de Lorenzo Amen, sus sucesores ó causahabientes y á todos los que se consideren con derechos á la manzana 23, tinta negra, 47, tinta roja, del pueblo Victoria, de este Departamento, compuesto de 7.378 metros 81 decímetros cuadrados, con 85 metros 90 centímetros en cada uno de sus frentes, que son: Al Norte, la calle Daymán; al Este, la calle La Paz; al Sud, la calle Arapey, y al Oeste, la calle Treinta y Tres para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, quedando igualmente citados para llenar el requisito de la conciliación. —Montevideo, Abril 23 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.2-6013-v.jn.2.

Quitas y esperas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Víctor Arredondo Herosa, solicita quitas y esperas", se convoca á los acreedores de don Víctor Arredondo Herosa para que concurran á la junta general que se celebrará el día veintiuno del próximo mes de Mayo, á las diez y seis horas, en la oficina de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta, y que ésta resolverá con los que concurran.— Montevideo, Abril 25 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.2-5996-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Oneto, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 21 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.26-5916-v.my.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Eduardo Echevarría contra Nicomedes Berrueta y los que se consideren con derecho á una fracción de campo ubicada en Penitente, primera sección del Departamento de Minas, prescripción", se cita, llama y emplaza á don Nicomedes Berrueta, sus sucesores ó causahabientes, y á todos los que se consideren con derecho á una fracción de campo, compuesta de 87 hectáreas 9.142 centiáreas, comprendidas dentro de una mayor extensión, y situada en el paraje denominado Penitente, primera sección del Departamento de Minas, á fin de que comparezcan á estar á derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 14 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.26-5912-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hase saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Pérez Fernández, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 13 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.24-5849-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Banfi, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, y especialmente á doña Felicia Banfi, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.21-5808-v.my.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Cándido Vázquez y Manuel Gallego contra Abraham Brisco, reivindicación", se cita, llama y emplaza á don Abraham Brisco para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á estar á derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, así como también para llenar el requisito de la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.17-5750-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, se hase saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Barbano, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 12 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.17-5740-v.my.19.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Registro de minas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, se hace saber al público que se ha concedido á don Héctor Melián el registro de una mina de talco, que se encuentra ubicada en la primera sección judicial del Departamento de Minas, entre los siguientes límites (campo de don Avelino Casas): Norte, con Luis Casas y Ceferino Torné; por el Sur y Este, con Alejandrino Casas, y por el Oeste, con Miguel Escarano. La mina lleva el nombre de "Julio César". A los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 27 de 1917. —Domingo E. González, Actuario.

My.7-6128-v.my.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, á don Camilo N. Caniglia para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á estar á derecho en el sumario instruído con motivo de la detención, en 26 de Julio de 1916, por don Santiago Bosque, de una partida de alhajas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 2 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

Mz.7-4957-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, entendiendo en el de primer turno, por licencia concedida al titular, doc-

tor don Ovidio Grané, se cita, llama y emplaza á los señores Juan y Carlos Galbiati para que dentro del término de noventa días se presenten en forma á llenar el requisito de la conciliación, contestar la demanda y estar á derecho en los autos que por cobro de pesos les siguen los señores Coates y Cía., todo esto bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y demás que por derecho corresponda. — Montevideo, Abril 12 de 1917. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.26-5900-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Reunión de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita á los acreedores del comerciante de esta plaza don Basilio Mauri para la reunión que tendrá lugar el día once del entrante Junio á las quince horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Misiones número 1378, á objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicho señor. Se previene que los documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez producido, pueden, en todo tiempo, ser examinados en la Oficina Actuaria, y que hasta el día 1.o de Junio podrán presentarse en dicha oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Mayo 8 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

My.10-6182-v.my.21.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Juan Píngaro, se ha presentado solicitando la homologación del concordato que á continuación se transcribe: "Los abajo firmados, convocados como acreedores de don Juan Píngaro, establecido con librería en la Avenida 18 de Julio número 1214, han convenido lo siguiente: Primero: Hacerle una quita de un cincuenta por ciento de sus respectivos créditos. El cincuenta por ciento restante el deudor se compromete á pagarlo en cinco cuotas de veinte por ciento cada una; la primera cuota será abonada al suscribirse el presente convenio, la segunda á los seis meses, la tercera á los doce meses, la cuarta á los diez y ocho y la quinta y última á los veinticuatro meses. Segundo: Es entendido que la primera cuota la abonará el deudor una vez que haya obtenido la mayoría de las firmas de los acreedores que determina la ley. Tercero: Si el deudor no consigue tener las firmas necesarias para el presente arreglo, éste no tendrá efecto ni valor alguno. Cuarto: Se hace constar que se acepta la propuesta siempre que el deudor obtenga las firmas necesarias dentro de los quince días de la fecha del presente compromiso. — En Montevideo, á 30 de Noviembre de 1916. — Juan Píngaro. — Por la Librería Vázquez Cores: Francisco M. Montes, $ 85.19. — Francisco Oliveras, $ 37.00. — P. p. de Ríus y Cía.: I. Cruces, $ 26.75. — F. Ibarra, $ 34.50. — Lagomarsino Hnos., $ 203.67. — Brignole y Cía., pesos 154.00. — Antonio Spera, $ 123.40. — Bertrán y Castro, $ 97.15. — Banco Popular del Uruguay: Esteban Elena, Gerente. — David Ressia, $ 145.00. — César Monichón, $ 55.00. — Vicente Sánchez, $ 64.00. — Ricardo Scanavino, $ 500.00. — Froilana L. de Gatti, $ 272.24. — Domingo Rinaldi, pesos 345.42. Pablo C. Pedetti, $ 55.00 — Repetto y Graffigna, $ 86.00. Meidana y Suárez, pesos 52.70. — Antonio D'Antuoni, $ 173.40. —A. Monteverde y Cía., $ 83.89. — Pablo Muller, $ 40.10. — Manuel Martins, $ 35.22. — José Lozada, $ 32.70. — Cesionario del Círculo Napolitano, $ 140.00: Domingo Rinaldi.—Cesionario por el Banco Italiano, por $ 75.00: Domingo Rinaldi. — Miguel Gardella y Cía., $ 397.69. — J. M. Serrano, $ 25.40. —Cesionario de Soury y Cía., por $ 495.03: José Pazos. — Manuel Fonseca, $ 37.59. — Comini Hnos., $ 94.70. — Como cesionario del Banco de la República, $ 320.00: Domingo Rinaldi". A los efectos de lo determinado en el artículo 1527 del Código de Comercio se hace esta publicación.—Montevideo, Abril 4 de 1917. — Eduardo Pérez Olave, Actuario.

My.9-6168-v.my.29.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Julia Picquette para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Eugenio A. Audouze, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Mayo 11 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.14-6259-v.jn.14.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Eulogio Peyrot, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.

My.7-6123-v.my.19.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña Margarita Alonso Malnero de Donati, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Abril 24 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.5-6094-v.jn.5.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Risso de Langle, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.5-6095-v.my.15.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Estalote, y se cita y emplaza á todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Abril 28 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.

My.2-5991-v.jn.2.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Pablo Milán (hijo) para que dentro del término de treinta días comparezca á estar á derecho en el juicio iniciado por don Baudilio Ballart solicitando posesión judicial de un bien que le ha comprado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 25 de 1917. —José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.26-5896-v.my.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Carmen González para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Manuel García, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 24 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.26-5895-v.my.26.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á don Luis Brurón Touret para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Leonor Franz Moning, así como para la audiencia del día 10 de Agosto del corriente año, á las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.18-5770-v.my.19.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Paz Villavicencio para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Roque Eduardo Cataldi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 16 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.18-5780-v.my.19.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña Ethel O. Ashworth para que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ulises Isidro Tornquist, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1916. — José Pedro Barbot, Actuario.

Feb.17-4061-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, se cita y emplaza á doña María Juana Balzarini, á Angel, Juan Amadeo, Marcelo, María y Olimpia Fraguglia, en representación de Rosa Balzarini de Fraguglia, y á Juan Pelegrino, Elío y María Trinidad Balzarini, en representación de Pelegrino Balzarini, así como á cualquier otro heredero que se considere con derechos en la sucesión de doña María Queirolo de Balzarini para que se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Abril 20 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

Ab.24-5861-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE 2.o TURNO

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Pedro Amadeo de Noeli Chopinet, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Rosa Ester Morales, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Abril 9 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

My.9-6159-v.jn.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber la apertura de la sucesión de don Emilio Greno, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Marzo 3 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

My.8-6151-v.my.19.

Juicio por divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á don Ignacio Mena, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefina Bermúdez Acevedo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Setiembre 2 de 1916. — Eduardo Routín, Actuario.

My.7-6126-v.jn.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Basil Radcliffe Shepherd, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

My.5-6091-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena ó Valentina Asunción Miró, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Mayo 3 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.

My.5-6090-v.my.15.

Divorcio absoluto

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se hace saber que por sentencia del 4 del corriente, y á solicitud de doña Ida Buffa, se ha declarado conventida al divorcio absoluto la se-

paración de cuerpos decretada por el Tribunal Civil y Penal de Bolonia (Italia), el 6 de Enero de 1905, entre ella y su esposo Arístides Possati. — Montevideo, Abril 24 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.28-5948-v.my.28.

Juicio de divorcio

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Manuel F. Silva, se cita y emplaza á doña María Virginia Giorgi, á fin de que dentro del término de noventa días comparezca á estar á derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Fernando Maraninchi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará la conciliación. — Montevideo, Marzo 3 de 1917. — Eduardo Routín, Actuario.
Ab.17-5738-v.my.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Celeste Martinelli, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 28 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.9-6164-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Timoteo Fagúndez, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 25 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
My.3-6030-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber la apertura de la sucesión de Alfredo Ghiraldi, citándose á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que se presenten ante este Juzgado á deducir sus acciones correspondientes dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. —Artigas, Abril 3 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.24-5859-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de Clodomiro Rodríguez Vasconcellos, citándose á la vez á todos los que se consideren con derecho á los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Abril 17 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.24-5860-v.my.24.

Quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber que ha sido declarada en quiebra la razón social de Martín Oronoz y Compañía, habiéndose nombrado síndico á don Silvano Pedro Ipar, y dispuesto la ocupación judicial de todos los bienes, libros, documentos y papeles de la firma fallida; que queda prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa; intimar á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra, habiéndose acordado el plazo de sesenta días para que durante él, los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al síndico los justificativos de sus créditos. — Artigas, Marzo 24 de 1917. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Ab.4-5551-v.jn.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DEL Dpto. DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la séptima sección del Departamento de Artigas, don Francisco García Jiménez, se hace saber que, de acuerdo con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, ha sido declarado abierta la sucesión de don Anselmo Riani, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Santa Rosa del Cuareim, Abril 28 de 1917. — Francisco García Jiménez, Juez de Paz.
My.11-6214-v.jn.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don Nicolás Bonifacino, se ha presentado don Félix Bonifacino exponiendo: Que en las partidas de estado civil que presenta, y serán mencionadas más adelante, se han padecido errores que deben ser subsanados, por lo que pide se ordene las respectivas rectificaciones. Esas partidas son: A) Partida de defunción del causante Nicolás Bonifacino, que aparece con el nombre de Nicolás Bonifacini: Debe establecerse que su nombre y apellido es Nicolás Bonifacino, hijo legítimo de Bartolomé Bonifacino y Paulina Milmidona. B) En la partida de defunción de Paulina Milmidona debe consignarse que su nombre y apellido es Paulina Milmidona, y su esposo Bartolomé Bonifacino. C) La partida de matrimonio de los padres del causante, que aparecen con el nombre de Bartolo Bonifacio y Paulina Mermedomia, debe establecerse que el nombre y apellido de los contrayentes es Bartolomé Bonifacino y Paulina Milmidona, y los padres del primero, Félix Bonifacino y Angela Giraldo, y no Félix Bonifacio y Angela Bonifacio. D) La partida de nacimiento de Félix Bonifacino, por error aparece con el nombre de José en vez de Félix; los padres con el nombre de Bartolo Bonifacio y Paulina Valmidona, y sus abuelos paternos, Félix Bonifacio y Angela Giraldo en vez de decir de Bortolomé Bonifacino y Paulina Milmidona, y Félix Bonifacino y Angela Giraldo, respectivamente. E) Partida de óbito de Bartolomé Bonifacino, debe establecerse en ella Bartolomé Bonifacino; su esposa Paulina Milmidona, y no Paulina Viglioni, y sus padres Félix Bonifacino y Angela Giraldo, en vez de Félix Bonifacino y Magdalena Cigliutti. F) Partida de nacimiento de Nicolás Bonifacino, debe establecerse que sus padres son Bartolomé Bonifacino y Paulina Milmidona, y no Bartolo Bonifacio y Paulina Valmidone, y sus abuelos paternos Félix Bonifacino y Angela Giraldo, en vez de Félix Bonifacio y Angela Bonifacini. G) Partida de defunción de Nicolás Bonifacino, debe establecerse Nicolás Bonifacino, y que era hijo de Bartolomé Bonifacino y Paulina Milmidona, y no de Bartolo Bonifacini y Paulina, se ignora el apellido. — Canelones, Abril 27 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
My.14-6256-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Noguez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 10 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
My.14-6255-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Abreu de González, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Mayo 4 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
My.14-6254-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marcelina Vera de Fernández, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 30 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
My.14-6253-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Bonifacino, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 26 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
My.14-6252-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Ferrer, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 8 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
My.14-6251-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Giménez, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Mayo 9 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
My.11-6222-v.my.23.

Segunda copia de títulos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos que hubiere lugar, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Rufino Montenegro exponiendo lo siguiente: Que al procederse á la partición de los bienes quedados al fallecimiento de mis señores padres, entregué á mi ex apoderado, don Natalio López Ramos, un título de mi propiedad, ó sea la escritura que el 27 de Febrero de 1913 autorizó á mi favor el escribano don Avelino José Martorell, y por la cual había adquirido en almoneda verificada por el señor Juez de Paz de la villa de San Ramón la vigésima parte que por herencia de mis señores padres, don Rufino Montenegro y doña Carmen Bayarres, correspondía á mi hermano incapaz Cirilo Julián Montenegro en los siguientes bienes: En un terreno ubicado en la manzana 33 de la villa de San Ramón, compuesto de 25 metros 90 centímetros de frente al Oeste sobre la calle San José, por 50 de fondo al Este sobre la calle 6 de Junio. En dos huertos situados á inmediaciones de la misma villa, compuestos, en conjunto, de ocho hectáreas 798 metros, lindante: al Sud, con la calle Canelones, y al Norte, con el arroyo Vejigas. El otro terreno y sus mejoras, situado en la misma villa, en la manzana número 20, compuesto de 9.200 metros, lindando: al Norte, con la calle Sarandí; al Sud, con la del Baño y doña Guillermina Alvariza; al Oeste, con la calle Misiones, y al Este, con la de Ceibal. El título correspondiente á esos derechos se me ha extraviado, pues si bien mi ex apoderado asegura que me lo devolvió, lo cierto es que no se halla en mi poder, y han sido infructuosas cuantas diligencias he hecho para obtenerlo, por lo que me veo en la imprescindible necesidad de solicitar segunda copia del mismo. — Canelones, Abril 27 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
My.8-6144-v.my.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Cipriani, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Abril 28 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
My.5-6104-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Ortega, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones,

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Abril 28 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

My.5-6096-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, y á los efectos de los artículos 1045 y 307 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Pascaretta, á fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días; á la vez se cita, llama y emplaza especialmente á la heredera ausente Luisa Pascaretta Maccellaro, para que se presente personalmente ó representada en forma legal dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos expresados, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Canelones, Abril 2 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.

My.3.6043-v.jn.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, dictada en el juicio de quiebra de Agustín Uteda, incidente sobre fijación de pagos, se hace saber que el fallido Agustín Uteda ha cesado en el pago de sus obligaciones mercantiles el día 24 de Octubre de 1915. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en la prensa local, por el término de diez días, expido el presente, haciendo saber á la vez que el informe de la sindicatura y la resolución que ordena esta publicación están á disposición de los acreedores y del fallido en la oficina, por el término legal. — Melo, Mayo 8 de 1917.—Juan F. Furno, Escribano.

My.14-6269-v.my.24.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, dictada en el juicio de quiebra de la firma Vega Martínez Hermanos, de Fraile Muerto, séptima sección de este Departamento, se convoca á junta de acreedores, con exclusión de los exceptuados por la ley, para el día 29 del corriente mes, á las 13 horas y 30, en la sala de este Juzgado, calle Montevideo, frente á la Plaza Constitución, á fin de tratar sobre lo establecido en el artículo 1648 del Código de Comercio, previniéndose que la junta tendrá lugar con los que concurran, y que á las resoluciones que adopte la mayoría se tendrán por adheridos los que no comparezcan. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local expido el presente. — Melo, Mayo 5 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

My.11-6215-v.my.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Ernesto Felippone, se hace saber que don Ulises Collazo se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de don José Martín Duarte con doña Vicenta Segade, por aparecer dichos esposos con los apellidos Martínez, Martínes Duarte y Segades, cuando el verdadero es el que se deja consignado en primer término. Y para ser publicado por quince días en un periódico local y en el "Diario Oficial", expido el presente, citando á la vez á todos los que tengan interés en oponerse se presenten á deducir sus acciones, bajo apercibimiento. — Melo, Septiembre 4 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.

My.11-6213-v.my.25.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente de quiebra de don Miguel López Gayol, comerciante de esta plaza, se convoca á junta á todos los acreedores, con excepción de los exceptuados, para la audiencia del día 28 de este mes, á las 13 horas y 30, en la sala de este Juzgado, calle Montevideo, frente á la Plaza Constitución, con el fin de tratar sobre lo dispuesto en el artículo 1648 del Código Comercial, previniéndose que la junta se constituirá con los acreedores que concurran, y que respecto de los inasistentes se les tendrá por adheridos á las resoluciones que adopte la mayoría de los asistentes, citándose para la misma junta al fallido señor López Gayol. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en la prensa local, expido el presente. — Melo, Mayo 5 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

My.8-6148-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Balbino Rodríguez, á fin de que todos los que, se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Abril 26 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

My.2-5995-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Sanez de Rabechi, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 25 de 1916. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.24-5868-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ernesto Felippone, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Marina Márquez, á fin de que todos los que se consideren con derechos á los bienes de ella por cualquier título comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 28 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.

Ab.16-5725-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Aristegui, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 20 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.14-6274-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges Francisco Viega y Segunda Orosco, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Abril 16 de 1917. —Raúl Barbot, Escribano.

My.14-6275-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de los cónyuges don Inocencio Salvini y doña Angela María Baldana, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. A la vez se emplaza á los herederos ausentes doña Juana y doña Catalina Salvini por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Colonia, Abril 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.14-6278-v.jn.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Concepción Fernández de Fernández, citándose á todos los interesados á que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Mayo 2 de 1917.— Raúl Barbot, Escribano.

My.14-6276-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adela Virginia Bilat de Zerpa, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 30 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.11-6212-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Ana María Schmid de Schäffner, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de 30 días. — Colonia, Abril 20 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.3-6020-v.jn.2.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se cita, llama y emplaza á don Enrique Erlatz, doña Juana Erlatz de Ihitz y doña Carmen Erlatz de Murru, condóminos con don Donato Carballo en un terreno situado en esta ciudad, compuesto de mil ochocientos setenta y cuatro metros setenta centímetros, que linda: al Norte, con calle Rivadavia; al Sur, calle General Flores; al Este, calle por medio, con la manzana número 10, y al Oeste, también calle por medio, con la manzana número 6; ó á los que hubieren adquirido sus derechos para que dentro del termino de noventa días comparezcan á estar á derecho en el juicio promovido por dicho señor Carballo sobre división, bajo apercibimiento que de no hacerlo, se les nombrará defensor de oficio. —Colonia, Abril 28 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.14-6277-v.jn.13.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público que por auto de fecha veintitrés del corriente mes ha sido declarado en quiebra el comerciante del Carmelo don José Lacoste, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, citándose á la vez á todos los acreedores de dicho fallido, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que presenten al síndico los justificativos de sus créditos dentro del término de sesenta días. — Colonia, Abril 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.3-6019-v.jl.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Reisch, para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.3-6018-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Sonderegger de Hirsiger, para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Abril 26 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

My.3-6017-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Lucía Dolores Bieito de Idiarte, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Abril 9 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.27-5937-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de Antonina María López de Blanco, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro de treinta días. —Colonia, Abril 16 de 1917.—Raúl Barbot, Actuario.

Ab.27-5936-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Juana Talmón de Bonjour, citándose á todos los interesados para que comparezcan á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Abril 10 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.18-5769-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea Eduviges Olivera, para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 28 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.16-5718-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Más, para que todos los que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 28 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.16-5717-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Catalina Henzi de Tugginer, para que todos los interesados que se consideren con

derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 28 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.16-5716-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernarda Antúnez de Echeverrito, citándose á aquellos que se consideren con derecho á ella para que se presenten á deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 29 de 1917. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.16-5715-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Brígida Pérez, para que todos los interesados que se consideren con derechos á ella se presenten á deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 28 de 1917. —Raúl Barbot, Escribano.

Ab.16-5719-v.my.15.

JUZGDO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del que suscribe, Juez de Paz, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de doña María Fernández de Castro, emplazándose á todos aquellos que se consideren con derecho á los bienes por ella dejados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que por derecho haya lugar. — Rosario, Abril 28 de 1917. — Bernardo Paz.

My.3-6021-v.ag.2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Laguna, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Mayo 9 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

My.14-6273-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Rosano, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Octubre 26 de 1916. —Isidoro Vidal, Escribano.

My.11-6216-v.jn.11.

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Antonia Laguna contra su esposo Liborio Olivera, divorcio", se cita á don Liborio Olivera por el término de treinta días para que comparezca á estar á derecho en el referido juicio, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio. — Durazno, Marzo 27 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.11-6218-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de do Felicia Barco de Arguello, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 16 de 1916.

My.11-6217-v.jn.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel T. Rodríguez y otros, rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado un escrito que, transcripto en extracto, dice: "En la partida de nacimiento de Angela Trifona Rodríguez faltan los apellidos Rodríguez y Fernández de los abuelos paterno y materno, respectivamente; y el apellido de la abuela paterna aparece Habreut en vez de Abreu. En la partida de nacimiento de María Pabla Rodríguez el abuelo aparece con sólo el nombre Marcelino en vez de decir Marcial Rodríguez, que era el verdadero. En la partida de nacimiento de Rufina Rodríguez aparece con el doble nombre Manuela Rufina en vez de Rufina solamente; y el padre con el nombre de Alberto en vez de Norberto, faltando, además, los nombres y apellidos de los abuelos paternos y maternos, que son Marcial Rodríguez y María Abreu, Antonio Manuel Fernández y Rufina Nantes, respectivamente. En la partida de nacimiento de Benita Rodríguez, aparece la bautizada con el nombre de Benito (masculino), en vez de Benita (femenino), y faltan los nombres y apellidos de los abuelos paternos y maternos, que son Marcial Rodríguez y María Abreu, Antonio Manuel Fernández y Rufina Nantes, respectivamente. En la partida de nacimiento de Carmen Rodríguez aparece la bautizada con el doble nombre de Modesta Carmen en vez de Carmen solamente. Faltan los apellidos Rodríguez y Fernández de los abuelos paterno y materno, y la abuela paterna aparece con el apellido Habeut en vez de Abreu. En la partida de nacimiento de Manuel Rodríguez aparece el interesado con el doble nombre de Norberto Manuel en vez de Manuel solamente. El abuelo paterno tiene el nombre de Marcelino en vez de Marcial, que es el verdadero, y la abuela paterna aparece con el apellido Abrera en vez de Abreu. En el acta de nacimiento de Carmelo Justo Rodríguez el inscripto aparece con el nombre de Justo Carmelo en vez de Carmelo Justo, que es su verdadero nombre, y el nombre del abuelo paterno, Marcelino, en vez de Marcial. En el acta de casamiento de Angela Trifona Rodríguez con Camilo Castaño aparece la casada con el solo nombre de Trifona en vez del de Angela Trifona, y el padre de ésta figura con el nombre de Nolverto en vez Norberto. En el acta de nacimiento de Carmelo Feliciano Castaño, aparece la madre con el solo nombre de Angela en vez de Angela Trifona, y el abuelo materno, Nolverto, en vez de Norberto. En el acta de nacimiento de Norberto Marcelino Castaño aparece el inscripto con el nombre de Marcelo Norberto en vez de Norberto Marcelino, que es el verdadero; la madre con el nombre de Angelita por Angela Trifona, que es el verdadero; el abuelo materno con el nombre de Nolverto por Norberto, y la bisabuela materna con el de Nantez por Nantes. En el acta de nacimiento de Angela Evarista Castaño aparece con el nombre de Angelita Evarista por Angela Evarista; la madre con el nombre de Angelita en vez de Angela, y el abuelo materno con Nolverto en vez de Norberto. Y en el acta de nacimiento de Alejandro Carmelo Castaño aparece el inscripto como hijo de Carmelo Castaño en vez de Camilo Castaño, que es el verdadero; el abuelo materno con el nombre Nolberto por Norberto, y el apellido de la bisabuela materna con Nante por Nantes". Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Durazno, Octubre 6 de 1916. — Isidoro Vidal, Escribano.

My.11-6219-v.jn.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamenal del Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Manuel Antonio Márquez, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Santiago Fernández y Fernández, como apoderado del nombrado Manuel Antonio Márquez, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida matrimonial del precitado Manuel Antonio Márquez con Eusebia Miraldo, donde dice Márquez Antonio y Antonio Márquez, debe decir Márquez Manuel Antonio y Manuel Antonio Márquez. 2.o Partida de defunción de Eusebia Miraldo, donde dice Porcal de Márquez Eusebia Esmeralda, Eusebia Esmeralda Porcal de Márquez, de veinticinco años, Pascual Miranda, Antonio Márquez, Antonio, Rogelio, Marcela y Alejandro, debe decir Miraldo de Márquez Eusebia, Eusebia Miraldo de Márquez, de veintiséis años, Pascual Miraldo, Manuel Antonio Márquez, Pascuala Antonia, Angel Rogelio, Marcelina Ramona y Patricio Alejandro. 3.o Partida de nacimiento de Pascuala Antonia Márquez, donde dice Antonio Márquez, debe decir Manuel Antonio Márquez. 4.o Partida de nacimiento de su hijo Angel Rogelio Márquez, donde dice Márquez Rogelio Angel, Antonio Márquez, Cipriano Márquez, debe decir Márquez Angel Rogelio, Manuel Antonio Márquez y Crispín Márquez. 5.o Partida de nacimiento de Marcelina Ramona Márquez, donde dice Antonio Márquez, debe decir Manuel Antonio Márquez. 6.o Partida de nacimiento de Patricio Alejandro Márquez, donde dice Antonio Márquez, debe decir Manuel Antonio Márquez. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de treinta días. — Isidoro Vidal, Actuario.

Ab.21-5819-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Brit, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 13 de 1917. —Isidoro Vidal, Actuario.

My.8-4798-v.jn.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rinaldi, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 13 de 1917.

Ab.18-5778-v.my.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental del Durazno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Emiliana Monteio de Rodríguez, citándose á la vez á los que se consideren acreedores de la misma ó interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, además se emplaza al presunto heredero Florencio Rodríguez por el término de noventa días, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le nombrará curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia. — Durazno, Marzo 21 de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

Mz.27-5349-v.jn.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Feliciana Rivero de Rodríguez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 30 de 1917. —Gerardo Cendán, Actuario.

My.11-6206-v.jn.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinluague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Arcángel Fuentes, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Mayo 5 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.10-6180-v.jn.9.

Declaración de quiebra

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Martín Berinduague, recaída en los autos de quiebra de Juan María Pereira, se hace saber al público que habiendo, por auto de fecha treinta de Abril próximo pasado, sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza don Juan María Pereira, se está procediendo de acuerdo con lo dispuesto por la ley. En consecuencia, queda prohibido hacer pagos ó entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa, intimándose á todas las personas que tengan bienes ó documentos del fallido para que los pongan á disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán, los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico nombrado, Ramón Olaiquiaga, los justificativos de sus créditos.— Florida, Mayo 3 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.8-6137-v.jl.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín

Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Miguel Castro, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Abril 26 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.4-6075-v.jn.4.

Prescripción treintenaria

EMPLAZAMIENTO — Por mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictado en los autos caratulados: "Prudencio Ferreira y otros, prescripción treintenaria", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Pedro Sáenz, como apoderado de don Prudencio Ferreira y sus hijos Isidora, Estanislada, Felicia, Nilo Aniceto, Héctor, Francisca Patricia, Dámaso Honorato, Dominga Alida, Armando Lorenzo y Haydée Ferreira, deduciendo acción adquisitiva por la prescripción máxima de treinta años, de una fracción de campo que sus referidos mandantes poseen sin título, situada en la costa del arroyo Sarandí Grande, 10.a sección judicial de este Departamento, compuesta de ciento diez hectáreas, 3.404 metros, lindando: al Norte, con Marcos, Juana y Eulalia Cuitiño y Adolfo Rodríguez; al Este, con el arroyo Sarandí Grande: al Sud, con Domingo Eyheralde, y al Oeste con Juan C. y Bernardo Bidegain, á fin de que todos los que se consideren con derechos á la fracción de campo descripta, se presenten ante este Juzgado á deducirlos en forma y con los justificativos del caso dentro del término de noventa días, previniéndose que, á los efectos de este emplazamiento, se contarán como hábiles los días comprendidos dentro de la feria menor. Y á los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Florida, Abril 20 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.25-5883-v.jl.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Francisco Arbelo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Abril 18 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.23-5834-v.my.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Juan Alanis, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento.—Florida, Abril 18 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.21-5817-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Rita Cotelo de Bonomi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 9 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.18-5768-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pablo Espino, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos ó acreedores, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Abril 4 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.18-5767-v.my.19.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Miguel Angel Abella, prescripción treintenaria", se hace saber al público que en este Juzgado se ha presentado don Fernando Háoar Pinto, como apoderado de don Miguel Angel Abella, expresando que dicho señor Abella le confirió mandato expreso para justificar la prescripción treintenaria de una fracción de campo que posee el referido señor Abella en la 8.a sección de este Departamento, compuesta de diez y ocho hectáreas, 4.693 centiáreas, comprendidas en una fracción de ciento setenta y una hectáreas, 2.056 centiáreas, que lindan: por el Noreste, con Francisco Bertora; por el Sudeste, con Pedro Puchet (hijo) é Isabel F. de Veloz; por el Sudoeste, con Josefa Gabriela Baigorria, y por el Noroeste con Salustiano Gómez. Ese campo ha salido del dominio fiscal, y lo heredó dicho señor Abella de don José Abella. Y á los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días, y todos los que se consideren con derecho á dicho campo deberán presentarse ante este Juzgado dentro de dicho término y con los justificativos correspondientes. — Florida, Abril 11 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

Ab.23-5838-v.jl.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber á los acreedores de la quiebra de Felipe P. Sala, que habiéndose presentado por el síndico el estado de créditos verificados, se encuentra depositado en la Actuaría, á su disposición, durante diez días, á fin de que puedan oponerse. — Trinidad, Mayo 5 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

My.10-6175-v.my.19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Cousté de Labeque, y la citación á los interesados para que se presenten á deducir sus acciones dentro de treinta días. — Trinidad, Marzo 8 de 1917. — Leopoldo Durañona y Vidal, Escribano.

Ab.26-5906-v.my.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declrada bierta la sucesión de doña Victoria Muniz, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Abril 27 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

My.12-6231-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ramona Bustamante y doña Amelia L. Bustamante, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.—Maldonado, Abril 27 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

My.12-6232-v.my.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Castor Rodríguez y doña Francisca Pérez, emplazándose á los que, como herederos ó acreedores, se consideren con derecho á ella para que comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Abril 25 de 1917. — Antonio Stagnaro, Actuario.

My.12-6233-v.my.22.

EMPLAZAMIENTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se cita á la señora Jacinta Correa de Fernández ó sus sucesores para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en los autos sucesorios de Vicente A. Correa, Juana Silva de Correa y María A. Correa, bajo apercibimiento de nombrárseles un curador de bienes. — Maldonado, Febrero 23 de 1917 — Antonio Stagnaro, Escribano.

Ab.2-5487-v.jl.3.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SAN CARLOS

Embargo

EDICTO — Por mandato del Juez de Paz que suscribe, se hace saber que en despachos librados por el señor Juez Letrado de comercio de primer turno, doctor Alberto Gard y Sanjuán, en los autos de concordato preventivo judicial de don Germán J. Pereyra, incidente por costas, se ha trabado embargo el diez y ocho de Abril pasado en un terreno y finca ubicado en esta villa, en el camino al Paso de Maldonado, cuya área no se conoce con exactitud, pero está comprendido dentro de los siguientes linderos: al Norte, don Joaquín Maisterra; al Sur, sucesión de Manuel Maurente; al Este, sucesores de Advíncula González, y al Oeste, camino al Paso de Maldonado. Este embargo lo trabó el infrascripto para responder á las prestaciones legales que adeuda el nombrado Pereyra en los autos de su concordato. Y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 883 del Código de Procedimiento Civil, se hace esta publicación. — San Carlos, Mayo 2 de 1917. — Juan B. Barelli, Juez de Paz.

My.14-6262-v.my.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baudilio Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 28 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

My.8-6138-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luciana Exaltación Pimienta de Fernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 24 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

My.8-6139-v.jn.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serapio López, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 24 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.28-5956-v.my.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bernardo Fernández, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Marzo 24 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.24-5855-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Amilivia, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 13 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario.

Ab.21-5815-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicasio Soca, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. — Minas, Abril 9 de 1917. —Arturo Barriere, Actuario.

Ab.16-5699-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público la apertura de doña Sinforosa Arellano de Bevilacqua, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducirlos. —Minas, Abril 9 de 1917. — Arturo Barriere, Actuario. Ab.16-5698-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ereñu Canales, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Noviembre 27 de 1916. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

My.2-5992-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Roggeroni, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.30-5968-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florentino Molinelli, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.30-5967-v.my.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Visitación Rodríguez, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 17 de 1917. — Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.24-5858-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Pintos, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Abril 12 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Ab.17-5743-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Camandulí, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 20 de 1917. —Joaquín Brandao Sosa, Actuario.

Mz.27-5330-v.jn.27.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada bierta la sucesión de Martín Etchegoyen, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 9 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

My.14-6261-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Pedro Castelli, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 13 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

My.14-6260-v.jn.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Hortensia Vancher de Ganguillet, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 5 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

My.8-6140-v.jn.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Vicente Di Mase, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Mayo 5 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

My.8-6141-v.jn.7.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza á don Ricardo Fontans y á doña María Fontans de Sánchez Mosquera, para que, por sí ó por medio de apoderado en forma, comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que por restitución de campo les ha promovido don Vasco Padilla Núñez y doña Anacleta Romero Núñez de Sampayo á ellos y á don Enrique, don José D. y don Ramiro Fontans y á doña Natividad Sosa de Fontans, como sucesores de don José Fontans, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Fray Bentos, Abril 11 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Ab.16-5697-v.my.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Tomás Blanco, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Abril 11 de 1917. — José Durañona y Vidal, Escribano Público.

Ab.16-5696-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Umbelino César Rosado, citándose á emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Mayo 4 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

My.11-6203-v.jn.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de doña Deolinda Tambasco de Pisciottano y José V. Pisciottano, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta dais comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Mayo 3 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

My.9-6163-v.jn.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Salvador Gómez contra César Gariazzo, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza á don César Gariazzo por el término de noventa días, de acuerdo con lo que dispone el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil, para que comparezca ante este Juzgado á estar á derecho dentro del término ya mencionado, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere, de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Abril 20 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

My.8-5921-v.jn.27.

Rebeldía

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que en los autos caratulados "José A. Palacios contra la sucesión de Juan Nemesio Acosta Moreira, rescisión de contrato", por auto de fecha diez y seis de Abril del corriente año se han declarado rebeldes á don Sebastián J. Nadal, á su esposa doña Nemecia Acosta Moreira y á don Florentino Catalino Viera, por sí y por su hijo Luis Florentino. — Rivera, Abril 30 de 1917. — Camilo E. Magariños, Escribano Público.

my.4-6076-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Francisca Loreto, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 26 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

My.3-6022-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Celima Rodríguez de González, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 24 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

My.3-6023-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Pablo Safons y Elvira Humberti de Safons, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 9 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.17-5744-v.my.19.

Ejecución de hipoteca

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "José Antonio Palacios contra Miguel Mangieri, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza á don Miguel Mangieri por el término de noventa días, á fin de que dentro del mencionado término comparezca á estar á derecho en estos autos por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Abril 17 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

Ab.23-5840-v.my.22.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Santiago García y Modesta Cabrera, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibi-

miento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril ... de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ab.23-5841-v.jn.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Fariña, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 11 de 1917.
Ab.16-5730-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Luisa Prates de García, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de ... días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 9 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ab.16-5731-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada bierta la sucesión de don Anastasio Lazo, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Abril 9 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ab.16-5735-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juvencio Machado ó Juvencio Jacinto Machado, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 24 de 1917. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ab.16-5734-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Fermín Figueroa, citándose y emplazándose á todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Asimismo se cita, llama y emplaza á cualquier persona que se considere con derecho al campo comprado por don Fermín Figueroa á don Pedro Gómez y á doña Francisca Gómez en 10 de Noviembre de 1878, ubicado en Cuñapirú, 4.a sección de este Departamento de Rivera, entre los arroyos Corrales y Cuñapirú, á fin de que comparezcan dentro del término ya señalado de noventa días, á estar á derecho en el juicio de "prescripción" que se instaura conjuntamente con el juicio sucesorio, bajo apercibimiento de nombrársele curador de oficio.—Rivera, Abril 9 de 1917. —Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ab.16-5732-v.my.16.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Depatramental, doctor don Francisco Jardi Abella, dictada en los autos caratulados "Sucesión Luis de León y Umbelina Olivera, prescripción", se cita, llama y emplaza á toda y cualesquiera persona que se considere con derecho á una fracción de campo ubicada en Carpintería, 6.a sección de este Departamento, compuesta de un área superficial de novecientas cuarenta y cuatro hectáreas, siete mil ciento diez y siete centiáreas y ochenta y siete decímetros, lindando por el Nordeste con Francisco Lucas, Santiago Sara y Florisbelo Barbosa y arroyo de las Piedras; por el Noroeste con Erasmo Antúnez Maciel, Florisbelo Barbosa y Liberato Alfonso; por el Sudeste y Sur, Florisbelo Barbosa, Alfonso Lima, Manuel Duarte y Laurentino Leites; por el Suroeste, Florisbelo Barbosa, arroyo de las Piedras, y por el Oeste, Nordeste y Noroeste el arroyo Carpintería, que limita con Erasmo Antúnez Maciel, sucesión Fermín Recarte, sucesión Amaral, señor Silveira y Ventura Núñez, de propiedad de las sucesiones de don Luis de León y de doña Umbelina Olivera de de León, para que comparezcan dentro de 90 días á deducir sus derechos por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de oficio. — Rivera, Abril 9 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.
Ab.16-5729-v.my.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Tomás Malo, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 5 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
My.14-6247-v.jn.13.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Felisbina Concepción da Costa de Pérez, información "ad perpetuam", se cita y emplaza á todos los que se consideren con derecho en una fracción de campo de pastoreo de que está en posesión doña Felisbina Concepción da Costa de Pérez, ubicada en San Miguel, compuesta de una superficie de diez y nueve hectáreas mil quinientos diez y seis metros tres decímetros, encerrada dentro de los siguientes límites generales: por el Norte, con propiedad de don Felicio R. de los Santos y Gustavo Uriarte; por el Este y Sur, arroyo del Sauce por medio, con campo de doña Cecilia da Costa de Cardoso, y por el Oeste, con terreno de don Pío Cardoso; á fin de que se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí ó por apoderado, donde se ventilarán las oposiciones relativas. — Rocha, Mayo 3 de 1917. —Juan Cendán, Escribano.
My.14-6249-v.ag.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Castelvecchi, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Mayo 2 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
My.9-6170-v.jn.8.

Divorcio

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Faustina Noguera contra su esposo Félix Techera, divorcio", se cita, llama y emplaza á don Félix Techera para que, por sí ó por medio de apoderado, comparezca dentro del término de noventa días á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento. — Rocha, Julio 8 de 1916.—Juan Cendán, Escribano.
My.9-6171-v.my.18-jn.9-v.jn.18.jl.9.v.jl.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Clemencia Sosa de Pérez, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 16 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
My.2-5993-v.jn.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robanina, y en el expediente rotulado "Sucesión Petrona G. Pacheco de Rivero, se cita, llama y emplaza á don Fidel Rivero ó quien sus derechos represente para que dentro del término de noventa días comparezca, por sí ó por medio de apoderado, á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele un curador de bienes. — Rocha, Abril 23 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.30-5974-v.jl.30.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se cita, llama y emplaza á don Justo Cleto Velasquez para que comparezca á estar á derecho en los autos rotulados "José León Larrañaga contra Justo Cleto Velasques, ejecución de hipoteca", dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rocha, Abril 12 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.18-5779-v.my.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Pedro Bayoé Goyeneche, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 16 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.25-5889-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Manuel Correa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 16 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.25-5888-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión testamentaria de Gregoria Cardoso de Machado, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 3 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.16-5726-v.my.15.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Domingo Larrosa, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Abril 14 de 1917. — Juan Cendán, Escribano.
Ab.21-5818-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Fernández, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, á deducir sus acciones dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—San José, Noviembre 27 de 1916.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.
My.12-6239-v.my.23.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Américo Reverón, á fin de que todos aquellos que se consideren con derecho para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 4 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
My.10-6187-v.my.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rogelio Espina, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 24 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
My.10-6188-v.my.21.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á don Miguel Dearce, á fin de que comparezca á estar á derecho, dentro del término de noventa días, en los autos caratulados "Rosa Espino y Miguel Dearce, divorcio", bajo apercibimiento de designársele defensor de

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

oficio. — San José, Abril 27 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
My.10-6193-v.jn.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor dor Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Alvarez de Moreno, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 16 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
My.10-6189-v.my.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bolsa, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 16 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
My.10-6190-v.my.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio Menéndez, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 30 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
My.10-6191-v.my.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fermín Bernal, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 30 de 1917. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
My.10-6192-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á don Nicolás Asconegui, para que comparezcan á estar á derecho en los autos sucesorios de su señor padre don Nicolás Asconegui dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. — San José, Marzo 15 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
My.10-6194-v.jn.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á todos aquellos que se consideren con algún derecho para intervenir en el juicio sucesorio de doña Cándida Rodríguez de Estengo ó Stengo, y especialmente al esposo de dicha causante don Juan Stengo ó Estengo, para que con los justificativos correspondientes comparezcan ante este Juzgado á deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Abril 30 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
My.10-6186-v.jn.9.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Orama de de León, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 30 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
My.10-6185-v.my.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Julio Touriz, á fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Abril 30 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
My.10-6183-v.my.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á don Juan Lizaso, á fin de que comparezca á estar á derecho en los autos sucesorios de doña Filomena Juanicotena de Uruzuna dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Abril 21 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Ab.28-5963-v.my.28.

EMPLAZAMIENTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se cita y emplaza á don Juan Pedro Alpuy ó á sus herederos para que comparezcan á estar á derecho en los autos caratulados "Eugenio Canzani con Juan Pedro Alpuy, ejecución hipotecaria", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San José, Febrero 22 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Mz.10-5037-v.my.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Etcheverry de Ibarra, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 23 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.27-5926-v.my.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Señorina Eleuteria Motta de Gómez Barboza, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. —Salto, Abril 13 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.24-5854-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Mariana Jaureche de Bailaro, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 11 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.24-5852-v.my.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Ventura, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 4 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.16-5712-v.my15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Paysandú, doctor don Juan M. Minelli, encargado interinamente del despacho del Juzgado Letrado Departamental del Salto, y á los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Martínez (a) Salvarrey, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 21 de 1917. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.6-4341-v.jn.4.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, y á los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña María Luisa Caprile y José Caprile, para que todos los que se consideren con derecho á sus bienes comparezcan á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Abril 24 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.
My.7-6115-v.jn.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro M. Lago, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Genara Andrada de Santos, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Mercedes, Mayo 4 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
My.10-6174-v.my.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Arturo Aniceto Malácria, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 28 de 1917.— José Babío, Escribano Público.
My.3-6029-v.my.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Entenza, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Asimismo se cita, llama y emplaza á la sucesión de Felipe Santiago Entenza para que por sí ó por medio de apoderado legalmente constituído se presente á estar á derecho en los autos sucesorios referidos dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Abril 4 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Ab.14-5688-v.jl.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Carmen, doña María y don Marcelino Ollarzo, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 24 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
My.2-5994-v.jn.2.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña Trinidad Magallanes de Cruz y Rumaldo Cruz, á fin de que todos los que se consideren con derecho á sus bienes se presenten á deducirlo en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Mercedes, Abril 12 de 1917. — José Babío, Escribano Público.
Ab.17-5754-v.my.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Acosta de Baliero, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado á deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Abril 30 de 1917. — Jorge Eudoro Acebedo, Actuario.
My.9-6161-v.my.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, dictada en el expediente sucesorio de doña Estefanía Olmos de Batalla, se hace saber al público que el apoderado de la sucesión don Constancio A. Fleitas, se presentó con un escrito solicitando la rectificación de la partida de defunción de dicha causante, por cuanto en ella aparece con el nombre de Fanía, cuando debe ser Estefanía, porque era su verdadero nombre y el que le correspondía. Por tanto, á los efectos de la ley, se hace esta publicación — Treinta y Tres, Mayo 7 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

My.11-6204-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petrona B. Márquez de Acosta, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos correspondientes á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Abril 14 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

My.11-6224-v.jn.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Amaro Quintana, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos á ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos á deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Treinta y Tres, Febrero 1.o de 1917. —Rafael F. Ximénez, Actuario.

My.2-5997-v.my.22.

Apertura de sucesión

JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petrona Valentina Denis, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derechos en ella para que comparezca ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Febrero 10 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

Ab.27-5939-v.my.26.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Basilio Zabalegui Almandoz, y se cita, llama y emplaza á todo el que se considere con derecho á ella para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado á deducirlos en forma con los justificativos correspondientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 1.o de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

Mz.7-4964-v.jn.4.

REMATES JUDICIALES

ADOLFO ARMELLINO

JUDICIAL

Yerba mate especial, marca R. M., 115 barricas á 10-1|4 y 9 8|12, con un total de 8.788 kilos netos. —Tasación 1.20 los 10 kilos, 2|3 0.80 en depósito. En el depósito de Aduana número 11.

El lunes 28 de Mayo, á las 14, daré principio á la venta con arreglo al siguiente

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, dictado en los autos seguidos por Esteban Tolosa con Rogelio Márquez y Horacio de Dovitis, por cobro ejecutivo de pesos, se hace saber que el día 28 del corriente, á las 14 horas, y por el martillero Adolfo Armellino, se va á proceder á la venta en remate público y en el depósito de Aduana número 11, de ciento quince, diez cuartas y nueve octavas barricas de yerba marca R. M., con un peso aproximado de 8.788 kilos netos, la que ha sido tasada á razón de $ 1.20 los diez kilos, neto, sin despachar, ó sea en total la suma de un mil cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y seis centésimos. Se previene. 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, y 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Misiones número 1378, á disposición de los interesados.—Montevideo, Mayo 12 de 1817.—Eduardo Pérez Olave, Actuario.

Todo comprador dará en garantía de su compra el 20 o|o. Más datos al rematador, calle Misiones de 10 á 12.

My.14-6279-v.my.28.

DEOLINDO F. TIRELLI

JUDICIAL

Y al mejor postor, de la bien situada propiedad central. — Buena oportunidad. — Venta con arreglo al siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Antonio F Freire contra Eduardo Acquarone, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiocho de Mayo, á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Deolindo F. Tirelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, situado en la manzana número 168, de esta ciudad, encerrando doscientos tres metros cuadrados, que se deslindan así: siete metros setenta centímetros al Este á la calle Florida, donde tiene señalada su puerta con el número 1135, antes 231, entre las calles Maldonado y Miní; en la línea del Sud tiene 26 metros 30 centímetros, lindando con doña Remigia Sienra de Herran, veintiséis metros cuarenta centímetros en la línea del Norte, lindando con don Santiago Abadie, y siete metros setenta centímetros en la línea del fondo al Oeste, lindando con doña María L. C. de Senetto. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 10 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Acto continuo, venderé cantidad de chapas de zinc de varias medidas, madera averiada, hierro y otros. Todos estos materiales se encuentran desprendidos del edificio á venderse.

For datos y programas, al rematador, Justicia 2068.

My.14-6248-v.my.28.

CESAR E. PEREZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día 28 del entrante mes de Mayo, á las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don César E. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor, de los siguientes bienes: un rancho de pared de tierra y techo de hierro galvanizado, conteniendo éste treinta chapas de zinc; otro rancho de pared de barro y techo de paja, de ocho metros próximamente de largo, por cuatro de ancho, con un tabique de madera, faltándole las puertas, y otro rancho más, de barro también, tapado de paja, de unos siete metros de largo por cuatro de ancho, faltándole las puertas, y además un galponcito caído, de paja. Estos bienes pertenecen al concursado Pedro Cabrera y se mandan vender en los autos del concurso, debiendo el mejor postor, consignar en manos del infrascripto el precio total de su oferta.—San José, Abril 30 de 1917.—Edelmiro G. Guerrero, Escribano Público.

My.12-6240-v.my.23.

SANTIAGO GARAVAGNO

JUDICIAL

De una partida de vino gallego

El sábado 19 de Mayo, de mañana, á las 10 horas, frente al depósito de Aduana Nueva número 1 (explanada esquina Colón), venderé en varios lotes una partida de unos diez mil litros de vino gallego en excelentes condiciones, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente:

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Serafín González ó González García", se hace saber al público que el día 19 de Mayo próximo, en la Aduana de esta Capital, á las 10 horas, se va á proceder, por el martillero don Santiago Garavagno, á la venta, al mejor postor, de los siguientes bienes: 35|2 pipas de vino con 270 litros cada una y 12 barriles con 72 litros cada uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala 1327, á disposición de los interesados. —Montevideo, Abril 16 de 1917. — Eduardo Díaz Faip, Actuario.

Nota — La venta es al contado, á pagar en el acto, mercadería en depósito, corriendo por cuenta del comprador todos los gastos. Se fraccionará la existencia en cinco ó seis lotes.

For más informes, en mi escritorio, Juncal 1423.

My.9-6162-v.my.19.

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Federico Carbonell y Vives, dictada en el expediente sucesorio de don Augusto Ferro, se hace saber que el día 23 del corriente mes, á las quince horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, y por medio de pregón, el Alguacil, asistido del Actuario, procederá á la venta en almoneda pública, al mejor postor y dinero al contado, del nicho señalado con el número 840 del Cementerio Central, perteneciente á esta sucesión. Se previene que el refrido nicho se vende completamente desocupado, corriendo por cuenta de la sucesión vendedora la traslación de los restos en él existentes. Los antecedentes respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 3 de 1917. — José Pedro Barbot, Actuario.

My.8-6146-v.my.23.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL — MEJOR POSTOR

En Melilla

12 hectáreas 6.180 metros 3.979 decímetros. —El lunes 28 de Mayo, á las 15 horas, en la Bolsa de Comercio, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Marcelo Mathurin Lecocq, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 28 del corriente Mayo, á las quince horas, en la Bolsa de Comercio, de esta Capital, se va á proceder, por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, á la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo situada, en Melilla, en este Departamento, señalada con la letra G en el plano levantado en Octubre de mil novecientos once por el agrimensor don Nicolás Piaggio, compuesta de una superficie de 12 hectáreas 6.108 metros y 3.979 decímetros, lindando: al Norte, con Lucas Lecocq; al Sur, camino de las Tropas por medio, con la sucesión de don Anastasio de León; al Este, la fracción letra F, de doña Sara Mathurin de Sardeson, y al Oeste, con don Lucas Lecocq. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá, si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay.

Nota importante — El campo referido reconoce un gravamen originario de $ 3.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie N, sobre el cual deberá hacerse el servicio, gravamen que estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, el 31 de Marzo próximo pasado, á la suma de $ 2.836.44.

My.8-6147-v.my.28.

JUAN CATAUMBERT

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que el día treinta de Mayo próximo venidero, á las quince horas, y en las puertas de esta oficina, por el martillero don Juan Cataumbert, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á vender en público remate el solar número cuatro de la manzana trescientos cinco de la planta urbana de esta ciudad, con los edificios y demás mejoras que en él existen, con frente al Este sobre la calle Aurora, debiendo oblar el mejor postor el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y debiendo ser precedido por edictos que se publicarán durante el término de quince días. Dicho remate ha sido ordenado en los autos "Malvina Santos de Aranco contra Calixto Antunez Maciel, ejecución de hipoteca". — Rivera, Mayo 3 de 1917. — Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

My.7-6129-v.my.21.

ALBERTO SANTOS

De una fracción de terreno y dos casas en Pando, cuya venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la *séptima* sección ju-

dicial del Departamento de Canelones, se hace saber al público que el día veintidós de Mayo próximo, á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado de Paz de Pando, se va á proceder á la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Alberto Santos, con asistencia del Juez de Paz que suscribe, acompañado del Escribano don Enrique Uslenghi, de las siguientes propiedades: Primero: Una fracción de terreno y mejoras anexas, situada en las inmediaciones de esta villa, compuesta de una superficie de tres hectáreas ocho mil ciento veintidós metros ochenta y seis decímetros cuadrados, y lindante: por el Norte, con la sucesión de doña Plácida Parga de Carrió; por el Sud, calle por medio, con don Julio Meillet y Compañía; por el Este, calle por medio, con don Juan Manuel Segovia y don Octavio Moliga, y por el Oeste, con don Carlos González. Segundo: Un solar de terreno con la casa de material y mejoras construídas en él, situado en esta villa, y compuesto de trescientos treinta y un metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, con doña Bárbara Gutiérrez; al Este, calle del 18 de Julio; al Sur, con doña María Gutiérrez y al Oeste, con don Antonio Llardín. Tercero: Otro solar de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, situado también en esta villa, compuesto de trescientos veintiún metros cuarenta y seis centímetros cuadrados, lindante: al Norte, con don Aquiles Fage; al Sur, el inmueble antes descripto; al Este, calle del 18 de Julio, y al Oeste, Antonio Llardín. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; que como esta ejecución se verifica por el importe de dos semestres de intereses vencidos y el saldo de la planilla de costas, que asciende todo á la cantidad de doscientos cuarenta y cinco pesos quince centésimos, y que la hipoteca es de dos mil quinientos pesos, que pesa sobre las propiedades referidas, deberá tomarla de su cuenta y cargo el comprador en los términos que expresa la escritura de folio 6; y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador. Esta venta ha sido ordenada en el expediente caratulado "Umpiérrez Francisco contra Juliana Segovia, cobro ejecutivo de pesos", que se tramita en este Juzgado. — Los títulos se encuentran en esta oficina á disposición de los interesados. Pando, Abril 30 de 1917. — C. Casaravilla Vidal.

My.7-6124-v.my.22.

ALFREDO D. FERRER

Juzgado Nacional de Hacienda

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Ezequiel G. Pérez, se hace saber al público que se va á proceder, por el martillero don Alfredo D. Ferrer, á la venta en remate público, el día 19 del corriente, á las 14 horas, en su local de remates, calle Sarandí número 419, asistido del Alguacil de este Juzgado, por precio que supere al de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes artículos, embargados en los autos seguidos por la Dirección de Impuestos Directos contra don Laureano Hierro, cobro de pesos: 3 mesas de billar, 15 mesitas, 24 sillas, un armazón, estante con vidriera; un mostrador con pirámide, un mostrador, una máquina registradora "National", un espejo ovalado, 3 pizarras con 34 tacos de billar, un palquito de madera, 12 bolas marfil para billar, 3 pizarrones con bolillas. Se previene que se fija en el diez por ciento de las ofertas aceptadas el importe de la seña que deben entregar las personas cuyas posturas se acepten, como garantía de ellas, y que los autos relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, á disposición de los interesados. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Domingo E. González, Actuario.

My.5-6105-v.my.15.

EDUARDO ALBANELL

CASA CALLE LIBERTAD NUMERO 164

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo Vernengo contra Ana Sciutto de Lienas y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 de Mayo próximo, á las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación, por el martillero don Eduardo Albanell, con asistencia del Alguacil y Actuario de este Juzgado, se va á proceder á la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la Estanzuela, de este Departamento, y señalado en el plano respectivo con el número nueve, y compuesto de una superficie de ciento cuarenta y tres metros ochenta y siete decímetros, con seis metros cuarenta y cuatro centímetros de frente al Sudeste á la calle Libertad, por veintidós metros treinta y cuatro centímetros de fondo, y lindando por el Noroeste con el solar veintiséis; por el Nordeste con el diez; por el Sudoeste con el ocho. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

My.4-6064-v.my.19.

MENDOZA GARIBAY

Por el Banco Hipotecario. — Al mejor postor. — Buena casa baja, moderna y barraquita contigua é independiente. — Calle Guadalupe números 1865 y 1869, entre Guaviyú y Porongos. — Tienen empedrado vereda, caño maestro, aguas corrientes, tirantería de fierro, etc., etc. — Esta doble propiedad de renta se venderá en un solo lote el martes 22 de Mayo, á las 15 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictada en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Ramón Rama, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del corriente mes de Mayo, á las 15 horas y 30, en el lugar de la ubicación, se va á proceder á la venta, por el martillero don Manuel Mendoza Garibay, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número 524 de la novísima ciudad, de esta Capital, formado por el solar número 15 y parte del solar 14 del plano levantado por el agrimensor don Joaquín G. Travieso en 16 de Mayo de 1890, comprendiendo así dicho terreno un lote de 350 metros y 91 decímetros, encerrados así: 12 metros 885 milímetros de frente al Sur á la calle Guadalupe, entre las de Guaviyú y Porongos; 29 metros 80 centímetros al Este; 21 metros 80 centímetros al Oeste, por donde linda con el resto del solar número 14, haciendo en esta parte un martillo entrante de 4 metros 295 milímetros al Este, por 8 metros 59 centímetros hacia el Norte, confinando también con el 14, y en el fondo linda con el solar número 11. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá, (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto, á disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Mayo 2 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — La propiedad reconoce un gravamen originario de $ 5.600.00 en Títulos Hipotecarios de la serie K, sobre el cual deberá hacerse el servicio respectivo. Dicho gravamen estaba reducido al 31 de Marzo de 1917 á la suma de $ 5.206.28 por amortizaciones efectuadas.

Por más datos: Misiones número 1435.

My.4-6065-v.my.22.

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber que el día veintiuno del entrante mes de Mayo, á las catorce horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Julio César Callonda, asistido del Alguacil y Actuario, á la venta en pública subasta y al mejor postor de las siguientes propiedades: 1.o Una fracción de campo con sus mejoras, situada en la cuarta sección de este Departamento, compuesta de una superficie de veinticuatro hectáreas, mil trescientos ochenta metros y seis decímetros, señalada con la letra G en el plano del agrimensor Montagne en Junio de 1905, lindando: Al Norte con la fracción siguiente; al Sud, con Ceferino Navarro; al Este, con el río San José, y al Oeste, con calle vecinal. 2.o Otra fracción de campo con sus mejoras, señalada con la letra B en el plano referido, compuesta de igual área que la anterior, lindando: Al Norte, con doña Natalia Cabrera; al Sud, con la fracción anteriormente descripta; al Este, el río San José, y al Oeste, con calle vecinal. Las propiedades de que se ha hecho mérito pertenecen á la sucesión de doña Custodia Cabrera de Belo, y se mandan vender en los autos que sigue contra dicha sucesión don Pedro A. García, por ejecución de hipoteca; debiendo el mejor postor consignar en manos del infrascripto Escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total, á los efectos de derecho. — San José, Abril 28 de 1917. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

My.4-6069-v.my.19.

JUAN CARLOS CARVE

(Escritorio: Rincón 491)

JUDICIAL

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay. — En la Aguada. — La propiedad calle Nueva Palmira número 1763, entre Inca y Democracia.

A 100 metros del tren eléctrico "La Transatlántica" número 12, con empedrado, vereda, arrimos y caño maestro pagos. Posición de gran porvenir. Próximo al Palacio Legislativo, Facultad de Medicina y Mercado Agrícola. En las ventajosas facilidades de pago que ofrece el Banco Hipotecario.

El lunes 21 de Mayo á las 16 horas. Se rematará en el punto de su ubicación, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de María Folle de Montautti, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 del entrante Mayo, á las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se va á proceder por el martillero don Juan Carlos Carve, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la Aguada, de este Departamento, manzana número 8, compuesto de 9 metros 50 centímetros de frente al Sud á la calle Nueva Palmira, por donde la puerta del edificio está designada con el número 132, entre las de Inca y Democracia; 9 metros 50 centímetros en la línea del fondo al Norte, lindando con don Adolfo González; 20 metros al Este, por donde linda con don José Díaz y doña Josefa López, é igual extensión al Oeste, lindando con el solar número 4. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar con la hipoteca, abonándose los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. —Montevideo, Abril 30 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — La referida propiedad reconoce un gravamen originario de $ 2.800.00 en Títulos Hipotecarios de la serie H, sobre el cual deberá hacerse el servicio, cuyo gravamen estaba reducido el 31 de Marzo próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á la suma de 2.531 pesos con 77 centésimos.

Más informes, Rincón 491.

My.3-6038-v.my.21.

ANTONIO S. ZORRILLA

Juzgado Letrado de lo Civil de tercer turno

Quinta en el camino á Melilla (macamizado), próxima al de Colón y al monumento á Lamas.

El sábado 19 de Mayo, á las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Carmen González de Fossatti, y desde F. 22 sucesión Leopoldo Fossatti", se hace saber al público que el día diez y nueve del entrante mes de Mayo, á las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y sobre la base que se indicará, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contenga y le correspondan, situada á inmediaciones del Paso del Molino, en este Departamento, señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor don Francisco J. Ros en Marzo de 1901, compuesta de una extensión superficial de nueve mil sesenta y ocho metros y trece decímetros, que lindan: Por el Norte, con el camino carretero á la Tablada; por el Sud, con el camino Abrevadero; por el Este, con la fracción número dos y cuatro, y por el Oeste, con don Juan Petrone y don Carlos Lyman. Se previene: 1.o Que este inmueble está aforado en la cantidad de tres mil seiscientos pesos, y que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de dicho aforo, ó sean $ 2.400.00: 2.o Que dicho inmueble reconoce un gravamen hipotecario por la suma de dos mil trescientos pesos, el que puede tomarlo á su cargo el comprador, si así lo deseare; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de ser-

le aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 28 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes, Misiones 1364.

My.3-6032-v.my.19.

ANTONIO FERNANDEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, don Miguel Herrera y Thode, dictado en los autos caratulados "Salvanelli y Volante con Servanda Lezcano y otras, cobro de adoquinado", se hace saber al público que el día diez y nueve de Mayo próximo, á las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se va á proceder á la venta, por el martillero don Antonio Fernández, asistido del señor Juez y del suscripto Escribano, de los siguientes bienes raíces: Primero: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situada en la esquina Sud que en esta ciudad forman las calles Montevideo y Juan Fariña, compuesta de una superficie de cuatrocientos setenta metros ochenta y cuatro decímetros diez y seis centímetros cuadrados, ó sean veintidós metros tres centímetros al Sudeste á la calle Juan Farina; veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste á la calle Montevideo; igual longitud al Nordeste, lindante con el resto de la misma finca, y veintiún metros ochenta y un centímetros al Nordoeste, por donde confina con don Raúl Deubaldo, y cuya finca ha sido tasada en la suma de trescientos cincuenta pesos. Segundo: Otra fracción de terreno con los cercos y demás mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad de Minas, contigua á la anterior, con un área superficial cuadrada de cuatrocientos setenta metros ochenta y cuatro decímetros diez y seis centímetros, que se deslindan así: veintiún metros tres centímetros de frente al Sudeste á la calle Juan Farina; veintiún metros cuarenta y ocho centímetros al Sudoeste, lindante con la fracción anterior; igual longitud al Nordeste, con Deubaldo Hermanos, y veintiún metros ochenta y un centímetros al Nordoeste, con don Raúl Deubaldo, y ha sido tasada en la suma de ciento cincuenta pesos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, y que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta de los compradores. Por los demás datos y antecedentes pueden los interesados ocurrir á este Juzgado en los días y horas hábiles. — Minas, Abril 30 de 1917. — Leonardo Sollier, Escribano.

My.3-6024-v.my.18.

JENTSCHIK

JUDICIAL

El 15 de Mayo, á las 15 horas, remataré, en el Juzgado, calle Sarandí número 423, una casita del pueblo Victoria, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Juan Bautista Luis Prudenza ó Prudence", se hace saber al público que el día quince de Mayo próximo, á las quince horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí 423, por intermedio del martillero don Rodolfo M. Jentschik, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario, del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en el pueblo Victoria, de este Departamento, manzana 56, tinta negra, y 88, roja, señalado con el número 23 (bis), en el plano levantado por don Antonio Benvenuto en Septiembre de 1899, compuesto de un área de 368 metros 94 decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este sobre la calle Treinta y Tres, entre las de Ibicuí y Queguay; por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, lindando por el Sur con el solar número 23, y por el Norte con más terreno de la misma manzana. Este bien está aforado en la cantidad de 800 pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos se encuentran en las oficinas de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, donde podrán ser examinados, y los demás antecedentes se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por más informes, ver al rematador Rodolfo M. Jentschik, calle Misiones 1482.

Ab.28-5951-v.my.15.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

De dos hermosas casas, bajos de altos, ubicadas en uno de los mejores parajes de la ciudad. Gran centro comercial, calle Río Negro números 1687 á 1691 y 1693 á 1699, esquina Miguelete, frente á la Estación del Ferrocarril Central, edificadas con todas las comodidades y confort necesarios. La planta baja está habilitada para comercio, siendo su construcción adecuada. Pueden producir 350 pesos mensuales. Excepcional oportunidad para colocar el dinero á buen interés.

Un solar de terreno en la calle Municipio número 1192, casi esquina Charrúa, rodeado de tranvías y á pocos metros del Parque Urbano, paraje de gran porvenir.

El día 17 de Mayo, á las 15 y 16 horas, venderé en dos lotes separados los bienes descriptos, en el lugar de sus respectivas ubicaciones. Vendiéndose en primer término, á las 15 horas, el solar de terreno, y á las 16 horas, las dos casas mencionadas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado" La sucesión de Norberto Piñeiro contra Cayetano Anastasía, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 17 de Mayo próximo, á las quince horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá á la venta en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.o Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situada en la manzana número 1037 (bis), de la nueva ciudad, de esta Capital, designada con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez el 17 de Diciembre de 1903, que se deslinda así: 8 metros 70 centímetros de frente al Oeste á la calle Municipio; 44 metros 775 milímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar 5; por el Norte, con el 3; y por el Sud, con el resto del solar 2, de Leonardo S. Islas. 2.o A las diez y seis horas, y en el lugar de su ubicación: Dos fracciones de terreno contiguas, con el edificio y demás mejoras, situadas al Norte de la nueva ciudad, de esta Capital, en la manzana señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor Tulio Freire en 15 de Octubre de 1873, que se deslindan así: Una fracción de 11 metros 2 centímetros de frente al Este á la calle Río Negro, por donde las puertas del edificio estaban designadas con los números cinco, siete y nueve, numeración antigua, y hoy con los números 1693 á 1699, numeración nueva; por 17 metros 65 centímetros de fondo al Oeste, que, por formar esquina, son también de frente al Norte á la calle Miguelete, lindando por el Oeste y Sud con Cayetano Anastasía. Y la otra fracción, que linda por el Norte, en parte, con la anteriormente descripta, y en parte con el Banco Comercial, mide 10 metros 308 milímetros de frente al Este sobre la calle Río Negro, por donde el edificio tenía designadas sus puertas con los números 11, 13 y 15, numeración antigua, y hoy 1687 á 1691, numeración nueva; 25 metros 770 milímetros de fondo al Oeste, por donde linda, así como por el Sud, con el Banco Comercial: anexo á este solar existe una pequeña fracción de terreno edificado que mide 1 metro 718 milímetros de frente al Norte á la calle Miguelete; 11 metros 2 centímetros en las líneas Este y Oeste, lindando por las dos con el Banco Comercial, y por el Sud con la parte principal deslindada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, y á disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 26 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Informes, al martillero, Magallanes 1890.

Ab.27-5932-v.my.17.

JOSE L. LAUGAROU

El lunes 21 de Mayo, á las 14 horas y 30. En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio. De cinco fracciones de campo situadas en la costa de Pichinango (Rosario), Departamento de la Colonia, á 30 kilómetros del Rosario y muy cercano á la Colonia Suiza, fracciones que formaron parte del campo "Santa Amalia", del señor Santiago Caprario.

Tierras especiales para ganadería y agricultura.

Judicial. — El día indicado y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, venderé en fracciones, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Wenceslao Regules, dictada en el expediente caratulado "Santiago Caprario contra don Miguel J. Salomón, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintiuno de Mayo próximo á las catorce horas y treinta, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se procederá, por el martillero don José L. Laugarou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate almoneda y al mejor postor, por fracciones, de las siguientes fracciones de terreno con las mejoras que contienen, y señaladas con los números 7, 8, 9, 10 y 11 en el plano levantado en Diciembre de 1911 por el agrimensor don Ubaldo Pittaluga, ubicadas entre los arroyos Pichinango, Sauce y Polonio, del Departamento de la Colonia, compuesta, la señalada con el número siete de 40 hectáreas 6.687 metros 95 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 998 metros 64 centímetros al Norte, por donde linda con la fracción número 8, que en seguida se deslindará: 417 metros 48 centímetros al Este, con camino público; 422 metros 70 centímetros al Oeste, por donde también da frente á camino público, y 896 metros 70 centímetros al Sud, por donde linda con doña María Paulina Díaz de Silva. La fracción número ocho mide 41 hectáreas 9.856 metros cuadrados, con 400 metros de frente al Oeste á camino público; 998 metros 64 centímetros en la línea del Sud, por donde linda con la fracción siete, antes descripta; 417 metros 48 centímetros al Este, con frente á camino público, que lo separa de la fracción 14, y 1.100 metros 82 centímetros en la línea del Norte, por donde linda con la fracción 9. La fracción número nueve está compuesta de 46 hectáreas, 804 metros cuadrados, con 400 metros de frente al Oeste á camino público; 1.100 metros 82 centímetros en la línea del Sud, por donde linda con la fracción 8 antes descripta; 417 metros 48 centímetros al Este, con frente á camino público y 1.203 metros 20 centímetros al Norte, por donde linda con la fracción 10. La fracción número diez consta de 67 hectáreas 9.753 metros 9 decímetros cuadrados, deslindándose así: 643 metros 30 centímetros de frente al Oeste á camino público; 1.203 metros 20 centímetros en su línea del Sud, por donde linda con la fracción 9; por el Este con Camino público, en una línea quebrada que mide 348 metros 40 centímetros al Norte, por donde linda con la fracción número once. Y la fracción número once se compone de 72 hectáreas 8.090 metros 58 decímetros cuadrados, con 609 metros 80 centímetros de frente al Oeste á calle pública; 1.231 metros 40 centímetros en su línea del Sud, por donde linda con la fracción número 10; por el Este, en una línea quebrada que mide 372 metros 40 centímetros y 286 metros 90 centímetros, respectivamente, con frente á camino público; y por el Norte, 1.130 metros 50 centímetros, con la sucesión Indurain. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, á disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 21 de 1917. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Ab.25-5878-v.my.21.

ANDRES LAPIDO

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, dictado en los autos caratulados "Valentín Ugartemendia contra Isabel de los Reyes de Galeano y su hija María N. Galeano de Ballefín, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 del próximo Junio, á las 14 horas y 30, en las puertas de la Bolsa de Comercio, por el martillero Andrés Lapido, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, se va á proceder á la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo con sus poblaciones, cercos y demás mejoras que contiene, situada en las inmediaciones del río Tacuarí, costa del arroyo Garao, 2.a sección del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una superficie total de 2.047 hectáreas, 99 áreas y 37 centiáreas, que lindan, según título: por el Nordeste, con la cuchilla que va al Rincón del Mangrullo; por el Oeste, con el referido arroyo Garao y cuchilla que, desde las puntas de dicho arroyo, va á unirse á la cuchilla referida; por el Sureste con una línea recta que, arrancando de dicho arroyo, va á terminar en la expresada que va al Rincón de Mangrullo y la separa del campo de la sucesión de Juan Méndez. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juz-

gado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 25 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Ab.25-5892-v.jn.4.

HORACIO JIMENEZ DE ARECHAGA

JUDICIAL

Por orden del Banco Hipotecario del Uruguay, de una hermosa fracción de campo en Corrales, Departamento de Treinta y Tres, compuesta de 196 hectáreas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, el 24 de Mayo, á las 14 horas y 30.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Jaime Cibils Larravide, diotado en los autos caratulados "Banco Hipotecario del Uruguay contra Bruno Butiérrez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Mayo, á las catorce horas y treinta, y en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va á proceder, por el señor martillero don Horacio Jiménez de Aréchaga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, á la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: A) Una fracción de campo de pastoreo y todas las mejoras que contiene, situada en Corrales, 7.a sección del Departamento de Treinta y Tres, compuesta de 122 hectáreas y 8.200 metros cuadrados, que linda por el Este con don Ramón Méndez; por el Sur con el arroyo Corrales; por el Norte con don Santa Cruz de los Santos, y por el Oeste con don Luciano de los Santos; B) Una fracción de terreno situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de un área superficial de 30 hectáreas, lindando por el Este con don Ramón Méndez; por el Oeste con la fracción anteriormente deslindada; por el Norte con la sucesión de Francisco de los Santos, y por el Sur con don Antonio Spagnols; C) Una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, compuesta de 44 hectáreas aproximadamente, situada en Corrales, 7.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, y cuyos linderos son: por el Sur el arroyo de Corrales; por el Este campos del mencionado Butiérrez; por el Norte con Ciriaca Medina, y por el Oeste con Antonio Spagnols. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que el mejor postor podrá, si así lo desea (siempre que cubra el gravamen y demás acreencias), continuar en cada caso con las hipotecas, abonando los servicios vencidos al día de la escrituración; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Zabala número 1327, á disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435. — Montevideo, Abril 13 de 1917. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Las propiedades deslindadas en primero y segundo término y que se designan con las letras A y B, reconocen un gravamen nominal en conjunto de $ 4.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie I, sobre cuyo monto deberá hacerse el servicio, estando dicho gravamen reducido al 31 de Marzo próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á la suma de $ 3.651.83. La deslindada en tercer término, y que se designa con la letra C, soporta un gravamen nominal de $ 1.000.00 en Títulos Hipotecarios de la Serie P, debiendo, también, hacerse el servicio sobre dicha suma, la que está reducida al 31 de Marzo próximo pasado, por amortizaciones efectuadas, á la cantidad de $ 978.57.

Planos é informes, Misiones 1362.
Ab.16-5714-v.my.24.

SEBASTIAN SAGARRA (hijo)

Juzgado L. Departamental de Canelones

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que el día 31 del corriente, á las 14 horas, y en las puertas de este Juzgado, se va á proceder, por el rematador don Sebastián Sagarra (hijo), con asistencia del Alguacil y del infrascripto Actuario, á la venta en remate almoneda de una fracción de terreno situada en la décimatercera sección judicial de este Departamento, compuesta su superficie de cinco hectáreas ocho mil setecientos diez y seis metros setenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con Gregorio González; al Sud, con Genaro Salbitano; al Este, con Dorotea Patrón y Coralio Caraballo, y al Oeste, con las sucesiones Carlos Casella y Manuel Lafeu: avaluada en ochenta pesos la hectárea. Cuyo terreno fué adjudicado á doña María Josefa Salbitano por herencia paterna y materna en el reparto de los bienes quedados al fallecimiento de sus padres don Roque Vicente Salbitano y doña Rosa María Rosa de Salbitano. Se previene que no se admitirá oferta menor de las dos terceras partes del avalúo, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. — Canelones, Mayo 10 de 1917. — Sebastián C. Sagarra, Actuario.
My.14-6257-v.my.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra, y lo proveído por el suscripto en los autos sucesorios de los cónyuges don José Uribe y doña María Zubizarreta, se hace saber al público que el día 3 del entrante mes de Junio de las 14 á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, voy, á proceder á la venta en pública almoneda de los bienes de propiedad de los causantes nombrados, los que consisten: 1.o Cuatro chacras de terreno y sus mejoras, situadas en la Colonia Cosmopolita, de esta sección, de una superficie de 15 hectáreas cada una y señaladas con los números 805, 807, 808 y 815; y 2.o Un solar de terreno con los edificios en él construídos, situado en esta villa, compuesto de 21 metros 475 milímetros de frente al Oeste, á la calle Colón, por 42 metros 95 milímetros de fondo, al Este, por donde linda con la sucesión de don Jaime García, al Sud la viuda Chiovino de Martínez y al Norte doña Francisca G. de Irari. Se previene: 1.o Que por las chacras no se admitirá oferta que no cubra la base de ochocientos pesos por cada hectárea y la de ochocientos pesos por el solar y edificios; 2.o Que los compradores deben consignar en el acto de las ventas el diez por ciento del precio de las compras, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituras é impuestos son por cuenta de los compradores; 4.o Que los autos sucesorios, títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina, y 5.o Que las chacras á venderse están arrendadas á don Alfredo Ginesiano hasta el 1.o de Abril de 1918. —Rosario, Mayo 9 de 1917.—Bernardo Paz.
My.14-6264-v.my.28.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Colonia

EDICTO—De acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Enrique Saavedra y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos testamentarios de doña Martina Pérez de Omar, se hace saber al público que el 28 del corriente mes, á las 15 horas, y en la puerta de este Juzgado, se va á proceder á la venta en pública almoneda, de una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la planta urbana de este pueblo, compuesto de diez y seis metros cuarenta centímetros de frente al Norte, sobre la calle Guazú, hoy General Lavalleja, por veintitrés metros con diez y siete centímetros de fondo y frente al Este, á la calle Comercio, hoy 19 de Abril, lindando por el Sur con terreno perteneciente á la sucesión de doña Teresa Cordero, y por el Oeste con más terreno perteneciente á esta testamentaría. La venta del expresado inmueble se efectuará sobre la base de novecientos veinte pesos, y se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración son por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y á disposición de los interesados en la Oficina de este Juzgado de Paz.— Carmelo, Mayo 5 de 1917.—Miguel Federico.
My.12-6241-v.my.26.

EDINSON P. YUGUEIRO

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, se hace saber que el día 19 de Mayo próximo, á las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Montevideo, frente á la Plaza Constitución, se va á proceder, por el martillero señor Edinson P. Yugueiro, á la venta en remate del siguiente bien: Un terreno de chacra sito en el ejido de esta ciudad, señalado con el número 197, compuesto de un área igual á 14 hectáreas 7.576 centiáreas y 20 decímetros, que lindan: al Norte, la chacra número 196; al Sud, la chacra número 206, camino vecinal por medio; al Este, la número 198, y al Oeste, camino nacional á Centurión por medio, la chacra número 84. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, que es de cuatrocientos ochenta y cinco pesos, y que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, á los efectos de derecho. Y para ser publicado en un periódico local y en el "Diario Oficial" por quince días, expido el presente.—Melo, Abril 27 de 1917. — Juan F. Furno, Escribano.
My.7-6121-v.my.19.

SAVINIANO PEREZ

Juzgado L. Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Ernesto Felippone, dictada en el expediente iniciado por don Tiburcio Arismendi contra José Francisco de Freitas Nascente, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día treinta del corriente mes, á las diez y seis horas, y por el martillero señor Saviniano Pérez, en la calle 25 de Mayo número 252, se va á proceder á la venta, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la costa del río Yaguarón, tercera sección de este Departamento, compuesta de un área de mil seiscientas ocho hectáreas, nueve mil setecientas cinco centiáreas y quince decímetros, la que, en mayor área, tiene estos límites: al Norte, el río Yaguarón; al Este, una recta de mojones dividiendo de campo de Nereo de Freitas Nascente; al Sud, el canal de la cañada de las Tres Islas, y al Oeste, con terreno del ejido de San Servando. Se previene que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados, y que el mejor postor consignará el quince por ciento de su oferta, á los efectos de derecho. Y para que se publique por quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Mayo 5 de 1917. — Juan F. Furno, Actuario.
My.8-6136-v.my.22.

SAVINIANO PEREZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados "Don Félix López Ona, contra don Nacimiento Borba, por cobro ejecutivo de pesos", se hace saber al público que el día 30 del corriente, á las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se va á proceder, por el martillero don Saviniano Pérez, asistido del Alguacil del Juzgado, á la venta en remate almoneda de una fracción de campo situada en la Cañada de los Burros, cuarta sección de este Departamento, compuesta de treinta y seis hectáreas, siete mil cuatrocientos cuatro metros, que han sido tasadas á razón de veinte pesos la hectárea. Que la venta se hará con la base de las dos terceras partes de la tasación; que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma, á los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos se encuentran agregados al expediente respectivo. — Melo, Mayo 8 de 1917. — Lisandro J. Láuz.
My.14-6271-v.my.28.

JOSE D. AYÇAGUER

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Teodoro y Carlos Robatto contra las sucesiones de Bartolo Robatto y Francisca Peluffo de Robatto, ejecuciones de hipotecas", se hace saber que el día veintinueve del corriente, de las quince á las diez y seis horas, por el martillero don José D. Ayçaguer, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, se va á proceder á la venta en remate público, y en el lugar de su ubicación, en esta ciudad, del siguiente inmueble: Un terreno compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Oeste sobre la calle Francisco Antonio Maciel, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros al Sur, de fondo, que son también de frente, sobre la calle Colonia, por donde forma esquina con la anterior; por el Norte, con don Carmelo Gentil, por el Este, con terreno de la sucesión de don Avelino Sierra, cuyo terreno se encuentra tasado en la suma de cuatrocientos pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre el referido inmueble; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en manos del suscripto Actuario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Mayo 9 de 1917. — Isidoro Vidal, Escribano.
My.14-6272-v.my.28.

JOSE D. AYÇAGUER

Juzgado L. Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Teodoro y Carlos Robatto contra las sucesiones de Bartolo Robatto y Francisca Peluffo de Robatto, ejecuciones de hipotecas", se hace saber que el día 23 de Mayo entrante, de nueve á once y de catorce á diez y siete horas, por el martillero don José D. Ayçaguer, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, se va á proceder á la venta en remate público, y en el lugar de su ubicación, en esta ciudad, de los bienes siguientes. 1.o Fracción de terreno señalada con el número uno en el plano de mensura practicada por el agrimensor don Floro J. de Souza en Junio de 1916, compuesta de una

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

hectárea 8.004 metros 84 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, línea recta de cien metros, camino vecinal por medio, con Eusebio Sains y Lorenza Martínez: por el Sur, línea recta de 100 metros, con don Fructuoso Alburquerque; por el Este, línea recta de 174 metros 38 centímetros, con la fracción número 2, que se deslindará, y por el Oeste, camino departamental por medio, con Eusebio Rique y Tomás Parallada. Este terreno fué tasado en trescientos sesenta pesos y nueve centésimos. 2.o La fracción número dos del mismo plano, compuesta de una hectárea siete mil doscientos sesenta y seis metros ochenta decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, línea recta de 100 metros, camino vecinal por medio, con Lorenza Martínez y Eusebio Sains; por el Sur, línea recta de cien metros, con Fructuoso Alburquerque y Antonio Ybarra; por el Este, línea recta de 172 metros sesenta centímetros, con la fracción número tres, que se deslindará, y por el Oeste, línea recta de 174 metros 38 centímetros, con el lote número 1 deslindado. Este terreno está tasado en trescientos cuarenta y cinco pesos treinta y tres centésimos. 3.o Lote de terreno señalado con el número tres del mismo plano, compuesto de tres hectáreas 2.193 centiáreas 16 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, línea recta de 217 metros 30 centímetros, camino vecinal por medio, con Eusebio Sains; por el Sud, línea recta de 117 metros 30 centímetros, con Antolín Ybarra; por el Este, vía del Ferrocarril Central del Uruguay, y por el Oeste, línea recta de 172 metros 60 decímetros, con la fracción dos, ya deslindada. Este terreno está tasado en la suma de cuatrocientos ochenta y dos pesos ochenta y nueve centésimos. 4.o Solar de terreno señalado en otro plano del agrimensor Souza, de Junio de 1916, con la letra A, de figura triangular, encerrando un área de ciento noventa y dos metros 9.550 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, 25 metros 90 centímetros, línea recta, sobre la calle Colonia; al Sud, línea recta de 30 metros, formando ángulo con la anterior, y al Este, 14 metros 90 centímetros sobre la calle Lavalleja. Este solar está tasado en cincuenta pesos. 5.o Solar letra B del mismo plano, que encierra un área superficial de 2.542 metros 190 centímetros cuadrados, linda: por el Norte, una línea recta de 68 metros 76 centímetros, con el solar letra C; por el Sud, 30 metros 25 centímetros, con la calle Colonia; por el Este, 49 metros 40 centímetros, con la calle Lavalleja, y por el Oeste, una línea quebrada lo divide de terreno de Teodoro Robatto. Este terreno está tasado en la cantidad de doscientos pesos. 6.o El solar letra C del mismo plano, que encierra una área superficial de 2.974 metros 660 centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, línea recta de 89 metros 21 centímetros, por la calle de Montevideo; por el Sud, línea recta de sesenta y ocho metros, setenta y seis centímetros, lo separa de la fracción D, ya deslindada, y línea sinuosa lo separa de terreno de don Teodoro Robatto; por el Este, una recta de 37 metros de frente á la calle Lavalleja, y por el Oeste, una línea recta de 20 metros 8 centímetros, lo separa de la calle Cuatro de Octubre. Este terreno ha sido tasado en la cantidad de doscientos pesos. 7.o Otro solar de terreno que encierra una extensión de 4.979 metros 50 decímetros cuadrados, señalado en el plano con la letra D, con las poblaciones que en él existen, encerrando el terreno un área superficial de 4.979 metros 50 decímetros cuadrados, y linda: por el Norte, línea recta de 57 metros 37 centímetros, con la calle Uruguay; por el Sud, 58 metros 21 centímetros, con la calle Montevideo; por el Este, 86 metros 16 centímetros, con la calle Lavalleja, y por el Oeste, 86 metros 20 centímetros, con el solar letra E, que se deslindará. Este terreno ha sido tasado en la cantidad de mil pesos con sus poblaciones. 8.o El solar de terreno letra E del mismo plano, que encierra una superficie de 2.672 metros 20 decímetros cuadrados, linda: por el Norte, línea recta de 31 metros, con la calle Uruguay; por el Sud, línea de 31 metros con la calle Montevideo; por el Este, línea recta de 83 metros 20 centímetros, con el terreno letra D, deslindado, y por el Oeste, línea de 86 metros 20 centímetros, con la calle Cuatro de Octubre. Este terreno está tasado en la suma de trescientos pesos. 9.o Los lotes F y J, el primero compuesto de una superficie de 3.843 metros 9.874 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, 44 metros 39 decímetros, con la calle Uruguay; por el Sur, 44 metros 78 decímetros, con la calle Montevideo; por el Este, 86 metros 20 decímetros, con la calle Cuatro de Octubre, y por el Oeste, 86 metros 24 decímetros, con el lote letra G. El segundo encierra un área superficial de 2.400 metros 7.605 centímetros cuadrados, y linda: por el Norte, 44 metros 78 centímetros, con el anteriormente descripto; por el Sud, 20 metros 56 decímetros, con terreno del Ferrocarril Central del Uruguay; por el Este, línea quebrada de 73 metros y 14 metros 22 decímetros, lo separan de terreno de Antolín Ybarra, Teodoro Robatto y calle Cuatro de Octubre, y por el Oeste, 63 metros 95 decímetros, con el lote letra T, que se deslindará. Estos terrenos fueron tasados en trescientos pesos. 10. Los lotes letra G y T del mismo plano, encerrando el primero una extensión superficial de 3.450 metros 20 decímetros cuadrados, linda: Por el Norte, 40 metros sobre la calle Uruguay; por el Sud, 40 metros, sobre la calle Montevideo; por el Este, 86 metros 24 decímetros, con el lote letra F; por el Oeste, 86 metros 27 decímetros, con la calle Larrañaga. El segundo, compuesto de 1.485 metros 40 decímetros, linda: por el Norte, 40 metros, con la calle Montevideo; por el Sudoeste, línea quebrada de 66 metros 91 decímetros y 10 metros 32 decímetros, con terreno del Ferrocarril Central del Uruguay y calle Larrañaga, y por el Este, 63 metros 95 decímetros, con el lote letra J. Estos terrenos han sido tasados en doscientos cincuenta pesos. 11. El lote letra H del mismo plano, con una extensión superficial de 139 metros 2.500 centímetros cuadrados, linda: por el Norte, línea quebrada; por el Sud, 3 metros 95 centímetros, con la calle Montevideo; por el Este, once metros cinco centímetros, con la calle Larrañaga, y por el Oeste, 20 metros quince centímetros con terreno del ferrocarril. Este terreno ha sido tasado en la cantidad de cuarenta pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación hecha sobre los inmuebles descriptos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento en manos del suscripto Actuario; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria á disposición de los interesados. Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de quince días. — Durazno, Abril ... de 1917. — Isidoro Vidal, Actuario.

My.7-6127-v.my.21.

EUSEBIO LORENZO

Juzgado L. Departamental de Florida

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor Martín Berinduague, recaída en los autos caratulados "Bartola, Juana y Lucía Arzúa solicitan venta judicial de un inmueble por no admitir cómoda división", se hace saber al público que el día veintitrés de Mayo próximo venidero, de la 14 á las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, el martillero don Eusebio Lorenzo, asistido del infrascripto Escribano Actuario y del Alguacil don Angel C. Arcos, procederá á la venta en remate público, y por oferta que exceda de doscientos diez y seis pesos sesenta centésimos, del siguiente bien: Un terreno y finca en él construída, compuesto el terreno de veintiún metros cuarenta y siete centímetros de frente, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando al Norte con propietario desconocido; al Sur con la calle Veinticuatro de Septiembre; al Este, hace esquina con la calle Juan F. Larrobla (antes Sol), y al Oeste con Teresa Casco. Los gastos de escritura, certificados y derechos universitarios serán de cargo del adquirente, debiendo el mejor postor consignar el diez por ciento en garantía de su oferta. — Florida, Abril 30 de 1917. — Gerardo Cendán, Actuario.

My.4-6074-v.my.19.

MIGUEL SAGRISTA

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Gomensoro, se hace saber que el día 30 de Mayo del corriente año, de las catorce á las quince horas, en las puertas de este Juzgado, el rematodor don Miguel Sagristá, con asistencia del Alguacil y Actuario, procederá á la venta del siguiente bien, al mejor postor: Un terreno y casa en él construída, compuesta de dos piezas, techo de zinc, ubicado en el Pueblo Pan de Azúcar, tercera sección de este Departamento, que mide, el terreno un área de novecientos veintidós metros treinta y cinco decímetros, teniendo de frente, sobre la calle Arenal Grande, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, y por su fondo, sobre la calle Maldonado, cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros; cuya venta se ha ordenado en los autos sucesorios de Balbina Briosso á solicitud del curador, don Manuel P. Delgado. Se previene: A) Que el mejor postor consignará, en el acto, el diez por ciento de su oferta, á los efectos legales; B) Que serán de cuenta del comprador los gastos de escritura. — Maldonado, Abril 30 de 1917. — Antonio Stagnaro, Escribano.

My.12-6234-v.my.26.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que el día 16 de Junio próximo venidero, á las 15 horas, y en las puertas de esta oficina, el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, procederá á vender en pública almoneda la porción que corresponde al heredero José María Milán, en la herencia de don Julián Milán, constituída por un terreno con lo edificado, situado en Villa de San Juan Bautista, Departamento de Canelones, que hace esquina con las calles Colonia y Libertad, lindando por los demás costados: al Norte, con la sucesión de Manuel Vidal, y por el otro costado con terreno baldío (hoy con edificación), debiendo tomarse como base para la venta las dos terceras partes de la tasación, ó sean las dos terceras partes de 80 pesos, que es la proporción que corresponde al mencionado heredero en el bien ya referido, debiendo oblar el mejor postor el diez por ciento de su oferta, á los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y debiendo ser precedida por edictos que se publicarán durante el término de quince días. Dicha almoneda ha sido ordenada en los autos sucesorios de don Julián Milán. —Rivera, Abril 20 de 1917.—Arturo Vivas Cerantes, Actuario.

My.8-5923-v.jn.7.

ENRIQUE CALVO

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que el día diez y siete de Mayo del corriente año, á las 9 horas, el martillero don Enrique Calvo, asistido del Alguacil y Actuario, procederá á vender en remate público, al mejor postor, las existencias de la casa de comercio de don Celestino Sabaté. Ha sido ordenado en exhorto del Juzgado Letrado de Comercio de primer turno, referente al juicio de concurso del nombrado señor Sabaté. A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Salto, Abril 26 de 1917. — Gustavo Adolfo Castro, Actuario.

Ab.30-5973-v.my.16.

GRANCISCO UNGO PEREIRA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, don Bolívar Baliñas, dictada en autos seguidos por Benjamín Maceda contra Francisco Oribe, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 28 del corriente mes, á las 11 horas, en las puertas del Juzgado, y por el martillero don Francisco Ungo Pereira, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, se procederá á la venta en remate almoneda, y por un precio que deberá exceder de las dos terceras partes de su tasación, de una finca señalada con el número uno en el grupo E del barrio "Venancio Benavídez", de esta ciudad de Treinta y Tres, con cuarenta y tres metros de frente al Oeste sobre la calle Juan Ortiz, por cien metros de fondo, lindando: por el Norte con la prolongación de la calle Atanasio Sierra; por el Sur con Benjamín Maceda, y por el Este con la calle Pedro José Viera. Se advierte: 1.o Que dicho inmueble fué tasado en seis mil pesos; 2.o Que el postor, cuya oferta sea aceptada, deberá consignar en el acto el diez por ciento de su importe en manos del suscripto Actuario; y 3.o Que el título respectivo estará de manifiesto en la oficina á disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Mayo 3 de 1917. — Rafael F. Ximénez, Actuario.

My.11-6223-v.my.26.

COMERCIALES

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público que he contratado vender á don Luis Fontana el puesto de frutas y verduras de mi propiedad, sito en la calle Angel Floro Costa número 1418, debiendo todos los que se consideren acreedores de dicho comercio presentarse con los justificativos de sus créditos al propio local dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 11 de 1917. — José Barbero.

My.14-6250-v.jn.2.

Al público y al comercio

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Manuel Hortal el comercio que en el ramo de lechería tengo establecido en la calle Suárez número 331. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justicativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Mayo 12 de 1917.—Bernardo Olagaray.

My.14-6267-v.jn.2.

Disolución de sociedad

Habiendo sido disuelta la sociedad comercial que en los ramos de fiambrería, café, billar y despacho

de bebidas giraba en esta ciudad, calle 25 de Mayo bajo la razón social de Giammone, Macchi y Cabrera, quedando á cargo del activo y pasivo de la expresada casa el socio don Alejo L. Cabrera, lo que se hace público por el término de 30 días, de acuerdo con la ley de Septiembre de 1904.—San José, Mayo 4 de 1917.—Alejo L. Cabrera.

My.14-6266-v.jn.14.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Vicente de Luca mi casa de comercio establecida en la ciudad del Salto.—Montevideo, Mayo 12 de 1917.—D. R. Mendy.

My.14-6268-v.jn.2.

Mutua Militar Uruguaya

Se avisa á los señores accionistas que pueden concurrir á las oficinas de esta sociedad á cobrar el dividendo sobre las acciones integradas y correspondiente al ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1916. —La Gerencia.

My.12-6235-v.my.28.

Al público y al comercio

Se hace saber al comercio y al público en general que según convenio celebrado ante el escribano don Rodolfo García de Zúñiga, he prometido vender á don Juan Antonio Bentancor la casa de comercio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle Reducto número 2151. De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos del caso. — Montevideo, Mayo 10 de 1917. — Marcelino Fernández.

My.12-6244-v.jn.1.o.

Al público y al comercio

Participamos que nos comprometimos vender al señor Juan Varcia todas las existencias de nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas, establecida en el camino Maldonado (Chacarita), Departamento de Montevideo. Todos los que tengan cuentas que cobrarnos pasen á hacerlo dentro del término que marca la ley, transcurrido el cual queda el señor Varcia exento de toda responsabilidad. —Montevideo, Mayo 11 de 1917.—Carlos Agazzi y Hermano.—Juan Varcia.

My.12-6245-v.jn.1.o.

Empresa de Caños Maestros

Habiéndose concertado la venta de esta Empresa al Municipio, de conformidad á la ley lo hago saber al público para que los acreedores concurran á esta oficina, calle Cerrito número 584, á percibir el importe de sus créditos dentro del término de 30 días, á contar desde esta publicación.—Montevideo, Mayo 10 de 1917.—P. p. de la Empresa de Caños Maestros: R. de Arteaga.

My.12-6246-v.jn.1.o.

Al comercio y al público

Hago saber al público que he comprado á don Cayetano Anastasia la casa de comercio que este señor tenía establecida en esta ciudad, calle Río Negro número 1687, por escritura que con fecha 10 del presente mes autorizó el escribano don Bernabé L. Magariños. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. —Montevideo, Mayo 10 de 1917. — Hilario Anastasia.

My.11-6226-v.my.31.

Venta de negocio

Habiendo comprado á Paulina C. de Lacay y Compañía su casa de negocio en el ramo de farmacia, denominada "Mercedes", situada en la calle Sierra número 1649, esquina Mercedes, aviso á todos los que se consideren acreedores que se presenten dentro del plazo de treinta días, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 8 de 1917. — Juan C. Ripoll.

My.11-6221-v.my.31.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Juan Baustista Abadie la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas y bajo mi firma tengo establecida en el paraje conocido por Paso de Carrasco, Departamento de Canelones. Los que tengan créditos á cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término de ley, presentándose con los justificativos comprobantes á la escribanía pública del señor Gregorio José Romay, calle Uruguay número 937, de esta Capital. — Montevideo, Mayo 10 de 1917. — Camilo Bovio. — Juan B. Abadie.

My.11-6208-v.my.31.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Carlos Momo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Domingo Aramburú esquina Reducto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 5 de 1917. — Ramón Llera.

My.11-6220-v.my.31.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Juan Fresco y Emilio Lluch el biógrafo "Salón Variedades", que con nuestra firma funciona en esta ciudad, con asiento en la esquina de las calles Colón y Ricardo Detomasi. — Mercedes, Abril 15 de 1917. — Eugenio Bellini. — Felipe S. González.

My.11-6207-v.my.31.

Disolución de sociedad

Los que suscriben, hacen saber al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo y por terminación de contrato, han disuelto la sociedad ganadera que giraba en la segunda sección judicial del Departamento de Río Negro, bajo la razón social de Rodríguez é Indarte, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio L. Julián Indarte. Se hace la presente publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Río Negro (Coladeras), Abril 18 de 1917. — Francisco A. Rodríguez. — L. Julián Indarte.

My.11-6209-v.my.31.

Al comercio y al público

Participo al público en general que debido á las frecuentes confusiones que se ocasionan con motivo de haber muchas personas que llevan mi nombre y apellido, he resuelto, para lo sucesivo, firmar Francisco Rodríguez Baliño, reconociendo en todo su valor mi anterior firma. Agradeciendo al público que tenga presente esta modificación, á los efectos consiguientes. — Mercedes, Mayo 5 de 1917. — Francisco A. Rodríguez.

My.11-6216-v.my.31.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público que hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Acuña y Gonzato en el ramo de almacén de comestibles y bebidas, quedando al frente del negocio y á cargo del pasivo el señor Gonzato. — Camino á la Barra de Santa Lucía, Mayo 10 de 1917. — Acuña y Gonzato.

My.10-6178-v.my.31.

Al comercio y al público

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, avisamos al comercio y al público en general que con esta fecha hemos vendido á la Compañía Swift, de Montevideo, las existencias de la casa de comercio que en los ramos de restaurant, almacén y despacho de bebidas fermentadas poseíamos en Punta de Lobos (Cerro), quedando disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma Bargés y Cabrera. — Montevideo, Abril 31 de 1917. — José Bargés. — Ricardo J. Cabrera.

My.10-6177-v.my.31.

Venta de panadería

A los efectos prevenidos en la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que hemos vendido al señor Juan Capnesure el comercio que en el ramo de panadería tenemos establecido en la calle Nueva Palmira número 2064, de esta ciudad, debiendo hacerse las declaraciones correspondientes en la misma casa. — Montevideo, Mayo 9 de 1917. — Andrés Salas y Cía.

My.10-6199-v.my.31.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Raimundo Risso las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Ciudadela número 1252, esquina Soriano, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 9 de 1917. — Manuel Pérez Mur.

My.10-6176-v.my.31.

Al comercio y al público

Habiendo vendido en el día de hoy á Antonio y Juan Arrellaga mi casa de negocio en el ramo de café y restaurant, denominada "Café Nuevo Comercio", situada en esta ciudad, Plaza Independencia número 813, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á todos los que tengan cuentas á cobrar para que se presenten dentro del término de treinta días. — Montevideo, Mayo 9 de 1917. — José Fernández. — Antonio Arrellaga. — Juan Arrellaga.

My.10-6196-v.my.31.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don José Blanco las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Continuación Agraciada números 169 y 171, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles sastisfechos. — Montevideo, Mayo 8 de 1917. — José María Carreras.

My.9-6165-v.my.29.

Disolución de sociedad

Participamos que por escritura otorgada hoy ante el escribano don Ricardo G. Virgirio se disolvió la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Zuasti y Cármenes. El activo y pasivo fué distribuído entre ambos socios, Isidoro Zuasti del Pino y Mariano Cármenes de la Calle. Se hace esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, y se establece el domicilio de la sociedad calle Cerrito número 534, para la presentación de los acreedores. — Montevideo, Mayo 5 de 1917. — Isidoro Zuasti del Pino. — Mariano Cármenes de la Calle.

My.9-6166-v.my.29.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio denominada "Biógrafo Londres", establecida en la calle 8 de Octubre y Monte Caseros, de esta ciudad, al señor Florencio Peluffo Ayala. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Paysandú, Mayo 4 de 1917. — Eugenio W. Ferrari.

My.8-6134-v.my.28.

Al comercio y al público

Participo al comercio y al público que he vendido á los señores Máximo Sanz y Cía. mi casa de comercio que tenía establecida en Libertad, Departamento de San José, en los ramos de tienda, bazar y confitería. De conformidad con la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos, á fin de serles abonados, dentro de treinta días. — Libertad, Mayo 7 de 1917. — Juan J. Paganini.

My.8-6150-v.my.28.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hago saber que por escritura extendida en esta fecha por el escribano don Belarmino Caetano, he vendido á don Edgardo Souza las existencias de mi casa de comercio ubicada en esta ciudad, calle Rivera esquina á 19 de Abril. — Durazno, Mayo 2 de 1917. — Juan P. del Río.

My.8-6149-v.my.28.

Al comercio y al público

Participamos al público y al comercio que con esta fecha, ante el escribano Eduardo Sagarra, hemos vendido á don Luciano A. Menditeguy nuestro establecimiento comercial situado en esta ciudad, frente á la Estación del Ferrocarril Central del Uruguay, denominado "Hotel Fontán", y que gira en los ramos correspondientes á esa denominación. Y á los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Canelones, Mayo 1.o de 1917. —Fontán Hermanos.

My.8-6143-v.my.28.

Venta de panadería

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Domínguez y González el comercio que en el ramo de "Panadería Cooperativa" tenía establecida en la calle La Paz número 1809. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 5 de 1917. — Manuela Sanjurgo.

My.7-6132-v.my.28.

Al público y al comercio

La sociedad que existía en esta ciudad bajo la firma de Rossi y Leiva en el ramo de peluquería, denominada "La Mascota", en la calle Sarandí número 366, ha sido disuelta, quedando dueño del activo y pasivo el socio Fabio F. Rossi. Se hace esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. —Fabio F. Rossi. — Julio Leiva.

My.7-6116-v.my.28.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto por la ley, hacemos saber al comercio y al público que con fecha treinta de Abril último y de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad que en el ramo de elaboración de café y bajo la denominación de "La Coreana", y la razón social Juan Barboza y Cía., giraba en esta plaza en las casas de la calle Soriano número 788 y General Luna número 1125, quedando á cargo del activo y pasivo el socio Mantín Nogueira da Rocha. Los que tuvieren reclamos ó cuentas á cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro de treinta días, contados desde hoy, cinco de Mayo, y ocurrirán á la referida casa, General Luna 1125. — Montevideo, Mayo 5 de 1917. — Joao Barbosa. — Martín N. da Rocha. — Antonio Tulle.

My.5-6102-v.my.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Juan C. Moratorio el comercio de salón de lustrar que tengo establecido en la calle Zabala número 1518. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 4 de 1917. — Alberto Benasus.

My.5-6085-v.my.26.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Luis Guidi la parte que me corresponde en el comercio que en el ramo de restaurant teníamos establecido en la calle Madrid y Yaguarón. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Mayo 1.o de 1917. — Máximo Niello.

My.5-6084-v.my.26.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he vendido á los señores José Cheble, Miguel Jetter y José J. Jaure el restaurant de mi propiedad, titulado "La Italia", situado en la calle 25 de Agosto esquina General Rivera. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días con los justificativos de sus respectivos créditos. Vencido este plazo los compradores Cheble, Jetter y Jaure quedarán eximidos de toda obligación y responsabilidad. — Trinidad, Mayo 1.o de 1917. — Pedro Cubitosi.

My.5-6087-v.my.26.

Almacén vendido

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino, hemos contratado vender á favor de José Pérez y Hermano el almacén de comestibles y bebidas al por menor situado en la Avenida General Flores número 2800, de esta ciudad, notificando á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten á cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Mayo 3 de 1917. — Pablo y Luis Rampoldi.

My.5-6086-v.my.26.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que he prometido en venta al señor Justo Aquilino Lacuesta mi casa de comercio denominada "Lechería Luso-Uruguaya", situada en la calle Florida número 1280, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hacen estas publicaciones, á fin de que mis acreedores se presenten en la escribanía del señor Federico Prando, calle Juncal número 1363, con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 30 de 1917. — Angel Freti.

My.5-6093-v.my.26.

Disolución de sociedad

Por el presente hacemos público que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad existente entre nosotros bajo la razón comercial de Cogo y Ottonello para la explotación de la fábrica de licores establecida en esta ciudad, calle Coronel Brandzen número 2222, quedando todo el activo y pasivo y dicha fábrica, anexos y repartos á cargo y beneficio del firmante Cogo. — Montevideo Mayo 2 de 1917. — Adalberto Cogo. — José H. Ottonello.

My.4-6080-v.my.26.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social de Brogiole y Marcos en el ramo de panadería, que tenemos establecida en la calle La Paz número 2166, quedando á cargo del activo y pasivo el socio José Brogiole. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Mayo 3 de 1917. — José Brogiole. — Juan Marcos.

My.4-6079-v.my.24.

Disolución de sociedad

Por el presente participamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza en los ramos de confitería, café y billar bajo la firma social de Gonella, Basso y Giordano, establecida en la calle 18 de Julio, de esta ciudad, quedando con el activo y pasivo el socio Nicolás Giordano. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Durazno, Marzo 13 de 1917. — Nicolás Giordano. — Bartolomé Gonella.

My.4-6078-v.my.24.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad comercial que en este pueblo giraba bajo la razón de Soto y Rodríguez, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma los señores Fermín y Eusebio Soto, para continuar los mismos negocios, bajo la firma de Soto Hermanos. — Constitución, Abril 26 de 1917. — Fermín Soto. — Santiago Rodríguez. — Soto Hermanos.

My.4-6062-v.my.24.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, sucesor de José M.a Canto, he contratado vender á favor del señor Julián Morán el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Chaná número 1804, esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Mayo 2 de 1917. — Gerardo Sánchez.

My.3-6026-v.my.23.

Al comercio y al público

Manuel Cancelo, que suscribe, participa al comercio y al público que con esta fecha ha prometido vender á favor de los señores Constante Alonzo y Ernesto Susnik la casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en esta ciudad, calle Treinta y Tres número 1683, esquina Rambla. Que en cumplimiento de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904; hago esta publicación á los efectos consiguientes. — Montevideo, Mayo 1.o de 1917. — Manuel Cancelo. — Constante Alonzo. — Ernesto Susnik.

My.3-6025-v.my.23.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad comercial que teníamos establecida en esta ciudad en el ramo de herrería, bajo la firma social de Camana y Crespi, desde el 15 de Agosto del año 1907, hasta la fecha, quedando con el activo y pasivo el socio señor Santiago Camana, bajo cuya sola firma seguirá la casa. — Montevideo, Abril 30 de 1917. — Santiago Camana. — Cayetano José Crespi.

My.2-5998-v.my.23.

Disolución de sociedad

Hemos disuelto la razón social Zambra y Marenco, con comercio en el ramo de vidrios y cristales y depósito en la casa números 1457 y 1459 de la Avenida Rondeau, de esta ciudad, y queda de pertenencia y á cargo del socio Juan Zambra el activo y pasivo de la sociedad, fijando aquella casa como domicilio á los efectos legales. Montevideo, Abril 28 de 1917. — Zambra y Marenco. — Juan Zambra. — Juan Antonio Marenco.

My.2-6015-v.my.23.

Al comercio y al público

Se hace saber que el señor Alberto Rezzani vende á los señores Ricardo Riera y Vicente Basso las existencias del café y vaquería situado frente á la terraza de la Playa Ramírez. A los efectos de la ley se hace esta publicación, previniéndose que las reclamaciones deben hacerse al interventor señor contador Edmundo J. B. Delgiorgio, en su escritorio, Sarandí 486, dentro de dicho plazo. — Montevideo, Abril 25 de 1917. —A. Rezzani. — V. Basso. — Ricardo Riera.

My.2-6016-v.my.23.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que hemos prometido vender á favor de don Manuel García Gayol las existencias de nuestra casa de negocio sita en la calle Eduardo Acevedo números 1247 y 1249, esquina Charrúa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación.— Montevideo, Abril 28 de 1917. — Viuda é hijos de Jaime López.

My.2-6014-v.my.23.

Al público y al comercio

Por el presente hago público que he resuelto liquidar la casa de negocio que bajo mi nombre gira en Puntas de Yaguarí, sexta sección del Departamento de Rivera. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago esta publicación. — Rivera, Abril 21 de 1917. — Elías J. Nasser.

Ab.28-5952-v.my.19.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que hemos prometido vender al señor Francisco Peirano la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tenemos establecida en el camino nacional á Colón. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentar sus cuentas en la casa calle Cerro Largo 1335, domicilio del comprador. —Montevideo, Marzo 20 de 1917. — Ramón Martínez é hijos.

Ab.30-5980-v.my.19.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha y de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que en los ramos de panadería y bajo la denominación de "Panadería Puerto Rico" y la razón social Landeira, Otero y Hermano, giraba en esta plaza en la casa calle Yi números 1728 y 1730, quedando á cargo del activo y pasivo el socio señor Ignacio Landeira. Los que tengan reclamos ó cuentas á cobrar se servirán hacerlas efectivas dentro del plazo legal. — Montevideo, Abril 27 de 1917. — Ignacio Landeira. — Manuel Otero. —Andrés Otero.

Ab.30-5989-v.my.19.

Al comercio y al público

Hago presente al comercio y al público en general que he prometido vender mi casa de comercio sita en Capilla del Carmen, 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, al señor Diego M. Esteves. — Capilla del Carmen, Abril 13 de 1917. — Francisco M. Villaamil.

Ab.17-5758-v.my.19.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participo al comercio y al público en general que he prometido vender á don Antonio Impemba el puesto de verduras de mi propiedad, situado en la calle Lima número 1539. Los que se consideren mis acreedores deberán presentarse á la misma casa dentro del término de treinta días con los justificativos de sus respectivos créditos. Vencido este plazo el comprador señor Impemba queda eximido de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 28 de 1917. — Eladio Carranza.

Ab.30-5985-v.my.19.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, participamos al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad comercial que teníamos establecida en Don Esteban, desde Febrero de 1916 hasta la fecha, quedando con el activo y pasivo el socio señor Euclides Borges, bajo cuya sola firma seguirá la casa. — Don Esteban (Departamento de Río Negro), Abril 9 de 1917. —S. Pérez Vila. — Euclides Borges.

Ab.26-5898-v.my.16.

Dirección General de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 11 de Enero de 1896 y 9.o del decreto de 6 de Septiembre de 1899, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del litoral ó interior:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto
Alfonso Juan
Alonso Antonia
Acosta Félix
Amarelli Fernando
Amarelle Luis
Alliot Carlos
Ayubi Ahmet
Alonso Enrique

B

Benzo Blas
Bernini Domingo
Bonvino Anacleto
Bossio Manuel L.
Buzzetti Ana
Baltierra A. G. de
Borro José
Bouzas Amalia P.
Barreda Manuel
Begino Luis
Badi y Cía. José

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carvalho y Cía. P.
Castro Esperanza
Cavaleiro José
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña Hnos. A.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cipriano Juan
Cuinat Manuel
Cau Francisco
Camaño María E.

D

Domine María R.
Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Difeo Andrés
Debenedetti Alejo

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fernández Domingo
Franco Adela
Fignoni Luis
Ferrea y Cía. José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia Domingo
Grasso hijo José
González Mercedes
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García José
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé

H

Hirts y Fignone

I

Iglesias Francisco

J

Jauregny Marcos

L

Loís Andrés
López Baldomero E.
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. Francisco
López Dolores P. de
Lerra Aurelia
Luzardo José
Labat Román
Lantes José (hijo).
López Gayol E.

M

Montedónico Luis
Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Marfetán y Cía. Mario C.
Moreno Manuel
"Mutualista La"

N

Náñez Manuel
Nogara Josefa P.
Novaresi y Cía. J.

O

Oneto Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Pausen de Corrazo Elena
Perdomo Ramona M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen

R

Ronzoni Pablo L.
Rabuñal Manuela
Rabuñal María
Ravera Vicente
Russo Lucía.
Ricco Emilio
Romano Antonio
Riera y Arana

S

Spósito Emilio
Salgueiro Juan
Santarelli Agustín
Savio Octavio
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto Manuel
Soto y Jaunsolo
Scarone Deolinda

T

Tenreiro Rosa
Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Trabal J. R. y Cía.

V

Vera Juana F.
Vázquez Marcelino
Vidal Isabel
Vittola Francisco

W

Wolf Arnoldo

Z

Zas Páez Gabriel
Zibechi Fernando
Zerbino Santiago
Zuasnábar Julio A.

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Barragué Juan D.
Clausen y Cía.
Juanicó Carlos M.
Mailhos Julio
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Pesquera y Cía.
Vivo y Cía. Antonio

Rivera

Montani Natalio
Gazapina Vitelio
Castilla Carlos

Tacuarembó

Catalogne José
Alvarez Elías Manuel

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Bravo Manuel
Bossio Manuel L.
Bazzani A. y Cía.
Brunet y Cía. Mateo
Brandes y Cía.
Blixén y Cía.
Bernini Domingo
Bunge E. A. y J. Born
Borio y Garbarino
Cadenas y Cía. Leonardo
Carvalho y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Cassarino Hnos.
Chiappori y Cía.
Chiarino Hnos.
D'Antuoni Antonio
Domino Antonio
Delfino Hnos.
Español y Llobet
Fernández Domingo
Faridone y Cía.
Fernández A. M. y Cía.
García Hipólito
González Marcos V.
García y Ochninger
Gardella A. B.
Granara y Cía. J.
Galimberti y Cía.
Gallo, Mezzano y Cía.
González Vega F.
Gomensoro y Castells
Jonhston Guillermo y Cía.
Hirts y Fignone
Lalanne Alberto
Mailhos Julio
Montedónico Luis
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Cía.
Morrison Julio
Muscetti, Guichón y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Magariños Alberto S.
Milhas y Cía.
Nery Augusto
Novaresi y Cía. J.
Oneto, Vignale y Canale
Oneto Miguel O.
Puiggrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. N.
Ruvertoni Hno.
Rovira Antonio
Ravasio Fernando D.
Rolando A. C.
Schelotto Hnos. y Cía.
Soto, Hermosilla y Cía.
Triay Bartolomé
Trillo, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vanrell hijos de Guillermo
Vecino y Cía.
Vivo y Cía. Antonio.

Paysandú

Horta y Cía. Félix y José

Canelones

J. Marichal (hijo)
Lunning y Cía. Roberto

Soriano

Rivas Magín

San José

Martínez Pedro A.

Rivera

Gazapina Vitelio
Oxilio Sichero y Cía.
Cataumbert Juan

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y Cía. José

Paysandú

S. y Urquiza Serafina B.
Monzón Pedro
Romeu José R
Olivera Felicia
Galán Consuelo
Barneix Benito
Galán Carlos

Río Negro

Müller Juan

Canelones

Lunning y Cía. Roberto
Marichal Julián (hijo)
Desiderio Marín

Soriano

Bastreri Manuel
Rivas Magín
Fernández Germán
Roque J. Bertullo
Villarreal C. Policarpo
Taruselli y J. Vivas.

Colonia

Dellabona Lino
Rivas José

San José

Barbé Hnos.
González Artidoro D.
González Cecilio G.
Mares Juan
Mazza Francisco
Menéndez José Pedro
Menéndez Jacobo B.
Martínez Pedro A.
González Marcos V.
Miguel Nieva y Cía.

V.o B.o: *Suárez.* *Jas. Olivera.*

Montevideo, Abril 1.o de 1917.

5607-pte.1016.

SECRETARIA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PRIMARIA

LLAMAMIENTOS Á CONCURSO

ESCUELAS Á PROVEERSE

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	MONTEVIDEO		
Rurales núms. 8 y 44..	C. Maldonado y C. Español	M.	30 Sepbre. 1917
2. ogrado núm. 34...	Peñarol	M.	31 Mayo 1917
	CANELONES		
Rural núm. 7.......	Cerrillos al Oeste......	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 40......	Cañada de Sotelo......	M.	31 Julio 1917
2.o grado núm 1....	Canelones..........	V. y M.	31 Agosto 1917
	SAN JOSE		
Rural núm. 33......	San Gregorio	M.	30 Junio 1917
	FLORIDA		
Rural núm. 36......	Molles del Pescado ...	M.	31 Julio 1917
	FLORES		
Rural núm. 8.......	Paso de la Atahona...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 10......	Puntas del Sauce....	M.	31 Agosto 1917
	DURAZNO		
2.o grado núm. 9...	Economía..........	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 40......	San José de Cañas....	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 31......	San Jorge	M.	31 Mayo 1917
	MINAS		
Rural núm. 20......	Sarandí de Cebollatí ..	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 29......	Molles de Aiguá	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 31......	Caperuzas	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 18......	Soldado	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 47......	Barriga Negra	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 41......	Sauce	M.	30 Junio 1917
	MALDONADO		
2.o grado núm. 1....	Maldonado	V. y M.	31 Julio 1917
2.o grado núm. 8....	San Carlos..........	V. y M.	31 Julio 1917
Rural núm. 18......	Valdivia	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 11......	Calera del Rey	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Las Cañas	M.	30 Junio 1917
	ROCHA		
Rural núm. 15......	Sarandí de I. Muerta..	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 42......	B. General Lavalleja...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 28......	Chuy	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 22......	Alférez	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Maturrango	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 30......	Rincón de Olivera	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 32......	San Luis Abajo	M.	31 Mayo 1917
	TREINTA Y TRES		
2.o grado núm. 1....	Treinta y Tres	V. y M.	30 Junio 1917
Rural núm. 22......	Paso de la Tahona ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 3.......	Isla Patrulla	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 32......	Chacras	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 48......	Sierra del Yerbal	M.	31 Mayo 1917
	CERRO LARGO		
Rural núm. 57......	Calera de Recalde	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 39......	Sauce	M.	31 Mayo 1917
	TACUAREMBO		
Rural núm. 9.......	Curtina	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 44......	Paso de la Cruz.......	M.	31 Octubre 1917
Rural núm. 35......	Paso de Clara	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 32......	Rincón de los Machado.	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 43......	Laureles	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 7.......	Paso de las Toscas	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 22......	Paso de los Novillos ...	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 28......	Cerro de Pereira	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 6.......	Cerro Travieso	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 15......	Cuchilla de la Palma ..	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 38......	Cuchilla de Pereira ...	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 42......	Cuaró	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 30......	Costa de Achar	M.	30 Junio 1917
	RIVERA		
Rural núm. 33......	Tres Cerros	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 43......	Curticeiras	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 23......	Moirones	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 37......	Blanquillo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 14......	Cerro Pelado	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Buena Orden	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Cortume	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 39......	Puntas de Cuñapirú ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 46......	Mataojo	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 49......	Estación Búrmester ...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 10......	Puntas de Yaguarí ...	M.	31 Mayo 1917
	ARTIGAS		
Rural núm. 10......	Guaviyú	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 24......	Estación Cuaró	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 29......	Tres Cruces Chico.....	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 33......	Estación Tres Cruces ..	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 13......	Palma Sola	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 19......	Itacumbú	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 21......	Tres Cerros de Catalá..	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 22......	Parada Francia	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 17......	Zanja Yacot	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 26......	Tres Cruces	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 6.......	Yacaré	M.	30 Mayo 1917
Rural núm. 30......	Paso del León	M.	30 Mayo 1917

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS DIEZ Y SEIS HORAS

Llamamiento, grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
	SALTO		
Rural núm. 3.......	San Antonio Grande...	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 20......	Saladero La Caballada.	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 22......	Lavalleja	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 36......	Lavalleja	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 13......	Mataojito	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 16......	Sopas	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Paso del Parque	M.	31 Mayo 1917
2.o grado núm. 13...	Belén	M.	30 Junio 1917
	PAYSANDU		
Rural núm. 38......	Guarapirú	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 39......	P. de los C. de Buricayupí	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 16......	Cerro Chato	M.	30 Junio 1917
	RIO NEGRO		
Rural núm. 25......	Bellaco...............	M.	31 Julio 1917
Rural núm. 20......	Llovedoras	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 31......	Palmar Grande	M.	31 Agosto 1917
	SORIANO		
Rural núm. 31......	Chacras de Soriano ...	M.	30 Junio 1917
1.er grado núm. 9....	Mercedes	M.	31 Mayo 1917
Rural núm. 25......	Chacras de Mercedes ...	M.	31 Mayo 1917
	COLONIA		
Rural núm. 9......	La Paz...............	M.	31 Agosto 1917
Rural núm. 21......	Colonia Cosmopolita ..	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 54......	El Cuadro	M.	30 Junio 1917
Rural núm. 23......	Polancos	M.	31 Mayo 1917

5790-pte.625.

Al público y al comercio

Por documento que nos autorizó hoy el escribano don Pedro Sáenz, fué vendida á Luis Alberto Moroni la fábrica de galleta que en este pueblo giraba bajo la razón de Viuda é hijos de F. Harrison, quedando los vendedores obligados á pagar las deudas de la casa, pasando el activo al comprador, incluso las cuentas á cobrar, por lo que pedimos á todos los que tengan cuentas pendientes con la extinguida firma, ya sea acreedores ó deudores, se sirvan arreglarlas en la misma casa, de conformidad con lo dispuesto en la ley 26 de Septiembre de 1904. — Sarandí, Abril 15 de 1917. — Viuda é hijos de F. Harrison. — Luis Alberto Moroni.

Ab.18-5771-v.my.19.

Al comercio y al público

Al comercio y al público hago saber que he vendido á la señora doña María V. de Lema el comercio que en el ramo de puesto de verduras tengo establecido en la calle Orillas del Plata número 1363. De conformidad á la ley 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Abril 25 de 1917. — Rogelio Amado.

Ab.27-5920-v.my.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Fernández y Hermanos las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reducto número 413, esquina Propios, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 25 de 1917. — T. Alladio.

Ab.27-5919-v.my.16.

Promesa de venta

De acuerdo con lo establecido por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á los señores Bautista Saldías (hijo) y Bautista Aldaya el activo y pasivo de la casa de comercio que en los ramos de tienda, almacén, ferretería y demás anexos tenemos establecida en Piedra Sola, segunda sección del Departamento de Tacuarembó. Y á los efectos de lo que prescribe la citada ley hacemos esta publicación, á fin de que los que se consideren nuestros acreedores concurran á nuestro domicilio en el mencionado lugar dentro del término de treinta días. — Estación Piedra Sola, Abril 24 de 1917. — Silvio y Menotti Michelini.

Ab.27-5941-v.my.16.

Al comercio y al público

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Constantino Ugolini las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sierra número 2002, esquina Miguelete, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Abril 25 de 1917.— Angel F. Fernández.

Ab.26-5910-v.my.15.

Al comercio y al público

Se hace saber al comercio y al público que según escritura autorizada el trece del corriente por el escribano don Eduardo Sagarra, ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en el ramo de almacén, ferretería y despacho de bebidas teníamos establecida en el pueblo de Los Cerrillos, Departamento de Canelones, y que giraba bajo la razón social de Chiessa y Scasso, retirándose el socio don José Scasso y quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Pedro Chiessa. De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Cerrillos, Abril 15 de 1917. —Pedro Chiessa. — José Scasso.

Ab.25-5886-v.my.15.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Fernando H. Echevarría, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza con la firma de Corvino y Cía. con el comercio denominado "Café Montevideo", con domicilio en la calle 18 de Julio número 1300, separándose el socio Pedro Pérez Mutter, y quedando con el activo y pasivo el que suscribe. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación, para que los que se consideren con derechos se presenten en la indicada casa dentro del término de treinta días. — Montevideo, Abril 18 de 1917. — Gabriel Corvino.

Ab.25-5824-v.my.15.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano don Francisco Faig en fecha 14 del corriente, ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Gioia y Birchner, formada por don Antonio Carlos Gioia y don Luis Birchner, y que se dedicaba á la explotación del ramo de taller de herrería y sus anexos, con asiento en esta ciudad, calle 25 de Mayo número 183. El activo y pasivo de la sociedad de la referencia queda á cargo de don Antonio Carlos Gioia. De acuerdo con las leyes del 26 de Septiembre de 1904 y 5 de Mayo de 1916, se hace esta publicación. — Mercedes, Abril 17 de 1917. — Antonio Carlos Gioia. — Luis Birchner.

Ab.26-5909-v.my.15.

Al público y al comercio

Hacemos saber que hemos resuelto de común y amigable acuerdo proceder á la disolución de la sociedad que tenemos constituída en esta plaza bajo la firma Nadal y Filippini, con sucursales en el Salto, Paysandú y Flores. La escritura de disolución se otorgará en esta ciudad el día treinta y uno de Mayo próximo. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, previniendo á los que se consideren acreedores ó interesados que deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del término legal en el escritorio de la sociedad, calle 25 de Mayo número 688, de esta ciudad. — Montevideo, Abril 24 de 1917. — Emilio J. Nadal.— Segundo Filippini.

Ab.25-5885-v.my.15.

Sociedad Unión del Rosario

(S. A.)

Habiéndose resuelto por unanimidad en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en esta Capital el día 18 del corriente, la disolución y liquidación de la "Sociedad Unión del Rosario" (Sociedad Anónima), cuyos Estatutos fueron aprobados por el Superior Gobierno de la República con fecha 26 de Junio de 1912. El Directorio, cumpliendo lo preceptuado en la ley de la materia y de conformidad con el artículo 39 de sus Estatutos, hace la presente publicación para conocimiento de sus asociados y del público en general, previniendo á todo el que se considere con algún derecho se sirva deducirlo en forma legal ante esta Administración, calle 25 de Mayo número 311, dentro del plazo de treinta días.— Montevideo, Abril 20 de 1917. — Vicente Curci, Presidente. — E. Rigau, Secretario.

Ab.21-5810-v.my.23.

Disolución de sociedad

Por el presente participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada en la ciudad de Artigas el 16 del actual ante el escribano don Teófilo M. Real, hemos disuelto la sociedad que giraba en este paraje bajo la razón social de R. Irrazabal y Ferreira en los ramos de tienda, almacén, ferretería y acopio de frutos del país, quedando con el activo y pasivo el socio don Ramón Irrazabal. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Estancia Las Flores (Cuaró Chico), Abril 18 de 1917. — Ramón Irrazabal. — H. Alvez Ferreyra.

Ab.24-5865-v.my.23.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de Septiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ripoll y Labarthe, en los ramos de cochería, talabartería y pompas fúnebres, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Juan Carlos Ripoll, que continuará trabajando en los ramos á que se dedicaba la sociedad disuelta. Los que tengan créditos contra dicha firma deberán presentarse dentro de treinta días á contar desde esta fecha, pasado ese término la casa no reconocerá ningún crédito contra ella.—Rivera, Abril 15 de 1917.—Juan Carlos Ripoll.—Ernesto Labarthe.

Ab.16-5722-v.my.19.

Al público y al comercio

A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, aviso al público y al comercio que con fecha 8 de Marzo próximo pasado me hice cargo del activo y pasivo de la razón social Alzáibar y Márquez, que giraba en la 7.a sección del Departamento de Cerro Largo; lo que prevengo á los interesados á los efectos á que haya lugar. — Montevideo, Abril 23 de 1917. — José Luis Alzáibar.

Ab.25-5887-v.my.15.